

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

Sesión 22^a, en martes 10 de diciembre de 1968.

Ordinaria.

(De 16.13 a 18.34).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,
VICEPRESIDENTE.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL
PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	1052
II. APERTURA DE LA SESION	1052
III. LECTURA DE LA CUENTA	1052
Ascensos en las Fuerzas Armadas	1054
Acuerdos de Comités	1054

IV. ORDEN DEL DÍA:

Acusación constitucional en contra de los Ministros del Interior y de Hacienda (Queda para votación)	1055
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre empréstitos para diversas municipalidades. (Quedan despachadas)	1057
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre franquicias tributarias para artesanos de la greda de Pomaire. (Quedan despachadas)	1058
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre extensión de la jornada de trabajo de los médicos radiólogos. (Se aprueba)	1059
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto sobre fijación de la jornada de trabajo de los maquinistas, fagoneros y ayudantes de trenes de la Empresa de Ferrocarriles del Estado. (Quedan despachadas)	1062
Sesión secreta	1064

V. TIEMPO DE VOTACIONES:

Homenaje a la memoria de don Luis Palacios Rossini	1064
--	------

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios. (Se anuncian)	1068
Homenaje a la República Socialista Federativa de Yugoslavia. (Discurso del señor Baltra)	1073
Incumplimiento de dictamen de la Contraloría sobre pago de bonificación a personal inutilizado de Fuerzas Armadas. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	1075
Próxima visita a Chillán del Ministro de Educación Pública. Oficios. (Observaciones del señor Aguirre Doolan)	1080
Actuaciones del Diputado señor Raúl Morales Adriasola. (Observaciones del señor González Madariaga)	1087

Anexos.

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión Especial Investigadora de las actividades de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, de Parral, designada por la Cámara de Diputados a requerimiento del Senado	1097
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto sobre franquicias tributarias para inmuebles del Vicariato Apostólico de Aisén	1129
3.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en las observaciones al proyecto que crea el Registro Nacional de Comerciantes	1130

	Pág.
4.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones al proyecto que autoriza la venta de viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros	1133
5.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones al proyecto que faculta a las Municipalidades para eximir de todo impuesto municipal a determinadas construcciones .	1134
6.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones al proyecto que beneficia a familiar de Gabriel Véliz y de María Elena Peñaloza	1135
7.—Informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto que autoriza la extensión del horario de trabajo de los médicos radiólogos	1136
8.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en las observaciones al proyecto sobre desafectación de los terrenos de la población San Pedro, en San Antonio	1140
9.—Moción del señor Contreras (don Víctor), con la que inicia un proyecto de ley sobre entrega de títulos de dominio a ocupantes de determinadas poblaciones de Tarapacá y Antofagasta	1142

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Ahumada, Hernán	—Gormaz, Raúl
—Baltra, Alberto	—Gumucio, Rafael A.
—Barros, Jaime	—Juliet, Raúl
—Bossay, Luis	—Luengo, Luis Fdo.
—Campusano, Julieta	—Musalem, José
—Contiveros, Carlos	—Noemi, Alejandro
—Curtí, Enrique	—Pablo, Tomás
—Chatwick, Tomás	—Palma, Ignacio
—Duván, Julio	—Prado, Benjamín
—Enriquez, Humberto	—Teitelboim, Volodia
—Ferrando, Ricardo	—Von Mühlentrock, Julio
—Poncea, José	

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—*En el nombre de Dios, se abre la sesión.*

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—*Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.*

El señor PROSECRETARIO.—*Las siguientes son las comunicaciones recibidas:*

Mensajes.

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los tres primeros, incluye entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura

extraordinaria los siguientes proyectos de ley:

1) El que modifica la ley N° 16.446, que concede pensión a los ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A.

2) El que modifica la ley N° 16.426, sobre liberación de derechos a diversas clases de vehículos motorizados.

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes.*

3) El que modifica la ley N° 12.522, con el objeto de conceder determinados beneficios a las montepiadas de la Caja de Retiro y Previsión Social de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

—*Se manda archivarlo.*

Con el cuarto, retira las observaciones formuladas a los proyectos de ley que benefician, por gracia, a don Arturo Toro Herrera y a don Ambrosio Villa Echeverría, despachadas por esta Corporación.

—*Se accede.*

Con el último, comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que autoriza la extensión horaria a los médicos radiólogos.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a las conclusiones contenidas en el informe emitido por la Comisión Especial Investigadora de las actividades de la Sociedad Benéfica y Educativa Dignidad, de Parral, que se designó a requerimiento de esta Corporación. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Uno del señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, con

el que remite el expediente sobre desafuero iniciado en contra del Gobernador de Lautaro, don Mario Segundo Cofré Cofré.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes al funcionario afectado.*

Quince, de los señores Ministros del Interior, Economía, Fomento y Reconstrucción, Obras Públicas y Transportes, Agricultura, Trabajo y Previsión Social, Salud Pública, Minería y de Vivienda y Urbanismo y del señor Ministro Secretario General de Gobierno, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señora Campusano (1) y señores Aguirre (2), Ahumada (3), Allende (4), Castro (5), Contreras Tapia (6), Corvalán (7) y Foncea (8)

- 1) Irregularidades en contratación de obreros pirquineros por la sociedad minera Frankenstein Una, de Altamira;
- 2) Detención de tren en estación de Talcamávida;
Ampliación de posta de la población Villa Mora, de Coronel, y
Diversos problemas de la comuna de Florida, en la provincia de Concepción;
- 3) Construcción de diversas obras públicas en el departamento de San Fernando, y
Extensión de líneas de energía eléctrica en la calle Valdovinos, de la comuna de Malloa;
- 4) Pago de reajustes a personal dependiente de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile y peticiones relativas a Radio Presidente Ibáñez, de Punta Arenas, y
Situación de la Asociación Minera El Salado;
- 5) Programa de auxilio a favor de la industria vitivinícola nacional;
- 6) Despido de obreros de la Compañía Minera Patillo de Pistonic y Aguirre, de Iquique, y

Construcción de local para pescadores del puerto de Taltal;

- 7) Tramitación del pliego de peticiones patrocinado por el Sindicato Profesional Orquestal de Santiago, y
- 8) Alumbrado público de sectores de Talca, y
Extensión de la red de alcantarillado en la ciudad de Parral.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Uno, del señor Ministro del Interior, y otro, del señor Ministro de Hacienda, con los que formulan sus descargos respecto de la acusación entablada en contra de ellos por el señor Luis Castro Araya.

—*Se manda agregarlos a sus antecedentes.*

Uno del señor Contralor General de la República, con el que remite el Estado de Fondos Fiscales y Balance Presupuestario de la Nación, correspondiente al mes de agosto del presente año.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Informes.

Uno, de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que condona el pago de deudas de pavimentación correspondientes a bienes raíces del Vicariato Apostólico de Aisén. (Véase en los Anexos, documento 2).

Otro, de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Comerciantes. (Véase en los Anexos, documento 3).

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en sendos Mensajes del Ejecutivo en que se solicita el acuerdo del Senado para conceder los empleos de Vicealmirante y Coronel de Aviación a los señores Fernando Porta Angulo y Juan Pablo Osvaldo Latorre Holtegel, respectivamente.

Dos de la Comisión de Obras Públicas, recaídos en las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas a los siguientes proyectos de ley:

1) El que autoriza al Presidente de la República para vender a sus actuales ocupantes las viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros. (Véase en los Anexos, documento 4).

2) El que faculta a las Municipalidades para eximir de todo impuesto municipal a determinadas construcciones (Véase en los Anexos, documento 5).

Otro, de la misma Comisión, recaído en las observaciones, en primer trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que otorga beneficios a favor de las familias de Gabriel Véliz y María Elena Peñaloza. (Véase en los Anexos, documento 6).

Uno, de la Comisión de Salud Pública, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza la extensión del horario de trabajo de los médicos radiólogos. (Véase en los Anexos, documento 7).

Uno, de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a los terrenos que forman la población San Pedro, de la comuna de San Antonio. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Quedan para tabla.*

Moción.

Una, del Honorable Senador señor Palma, con la que inicia un proyecto de ley sobre reorganización del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

—*Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República, para el patrocinio constitucional necesario.*

Una, del Honorable Senador señor Contreras Tapia, con la que inicia un proyecto de ley que autoriza al Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de

Tierras y Colonización para entregar títulos de dominio a ocupantes de determinadas poblaciones de Tarapacá y Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Comunicación.

Una, del señor Alcalde de la Municipalidad de Peralillo, con la que hace presente diversas consideraciones respecto del proyecto de ley que autoriza a esa Municipalidad para contratar empréstitos.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

ASCENSOS EN LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor GORMAZ.— Pido la palabra para referirme a la Cuenta, señor Presidente.

Se ha dado cuenta de dos informes de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en mensajes del Ejecutivo que solicitan el acuerdo del Senado para ascender a dos altos oficiales de las Fuerzas Armadas.

Como estos mensajes llevan ya un mes en el Parlamento y tendremos que pronunciarnos sobre otros que llegarán pronto, deseo pedir al señor Presidente estudiar la posibilidad de tratarlos al final del Orden del Día de hoy, a fin de no postergar más su despacho.

La señora CAMPUSANO.— Ya hay acuerdo de los Comités sobre el particular.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Los Comités adoptaron un acuerdo al respecto, del cual dará cuenta el señor Secretario.

ACUERDOS DE COMITES.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En reunión celebrada esta mañana, los

Comités, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Tratar en los últimos 5 minutos del Orden del Día de esta sesión los mensajes sobre ascensos en las Fuerzas Armadas, informados por la Comisión de Defensa Nacional, en que se solicita el acuerdo del Senado para conceder los empleos de Vicealmirante y Coronel de Aviación a los señores Fernando Porta Angulo y Juan Pablo Osvaldo Latorre Holtegel, respectivamente, y

2.—Agregar a la tabla de hoy, en el cuarto lugar, el proyecto que autoriza la extensión del horario de trabajo de los médicos radiólogos, informado por la Comisión de Salud Pública.

IV. ORDEN DEL DIA.

ACUSACION CONSTITUCIONAL EN CONTRA DE LOS MINISTROS DEL INTERIOR Y DE HACIENDA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde ocuparse, en primer lugar, en la acusación constitucional formulada por el particular señor Luis Castro Araya contra los Ministros del Interior y de Hacienda, informada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—*El informe aparece en los Anexos de la sesión 20ª, en 3 de diciembre de 1968.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Con fecha 15 de noviembre de este año, el señor Castro entabló acusación en contra de los citados señores Ministros, por estimar que se habrían transgredido las disposiciones del artículo 10 de nuestra Carta Fundamental al dictarse los decretos N°s 2 y 3 del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de la facultad otorgada al Presidente de la República, mediante el artículo 16 de la ley N° 16.840, para establecer el estatuto de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile.

El libelo acusatorio sostiene que los señores Ministros del Interior y de Hacien-

da, al dictar los decretos correspondientes, habrían dejado en situación inferior y desmedrada a los jubilados con menos de 20 años de servicios en el Cuerpo de Carabineros, y en posición ventajosa y privilegiada a los que trabajaron más de 20 años.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento conoció de dicha acusación y emitió su informe con fecha 22 de noviembre del año en curso. Pero antes de entrar a considerar el fondo mismo de la acusación, verificó si se cumplían las condiciones esenciales exigidas por el N° 2 del artículo 42 de la Constitución Política para poder entablar acusación constitucional contra los Ministros de Estado, vale decir, que los actos que motivan la acusación sean de la responsabilidad directa y personal del Ministro acusado; que dichos actos personales sean injustos, es decir contrarios a la Constitución Política del Estado o a la ley, y que de tales actos personales e injustos se deriven perjuicios efectivos para el acusador.

La Comisión, después de analizar el problema, concluyó que la acusación no se ajusta a lo exigido por nuestra Carta Fundamental, pues en ella no se acredita que los actos que la motivaron hayan irrogado perjuicios al acusador. Por ello, por la unanimidad de sus miembros, acordó recomendar a la Sala el rechazo de la acusación.

El informe está suscrito por los Honorables señores Chadwick (presidente), Aylwin y Teitelboim.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

¿Desea algún señor Senador sostener la acusación?

Se dará lectura a las respuestas de los señores Ministros.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Los señores Ministros han enviado sendas comunicaciones en las que exponen sus descargos. La del Ministro de Hacien-

da, señor Andrés Zaldívar, dice como sigue:

“Señor Presidente:

“Asilado en el derecho que me otorga el inciso segundo del artículo 186 del Reglamento del Honorable Senado, vengo en contestar la acusación entablada por el señor Luis Castro Araya en contra del señor Ministro del Interior y del suscrito.

“Atendida la circunstancia de que la acusación carece en absoluto de fundamento, lo que le ha sido plenamente reconocido por la Honorable Comisión informante al recomendaros unánimemente su rechazo, no sería necesario contestarla; pero, por deferencia al Honorable Senado, vengo en presentar mi defensa escrita.

“Primeramente, para no cansar la atención de los Honorables Senadores con la repetición de argumentos, ruego a Vuestra Excelencia se sirva tener por reproducido, en mi defensa, lo expresado por el señor Ministro del Interior en su oficio N° 2.650, de 3 de diciembre en curso.

“Debo agregar que, según lo expresa el informe de vuestra Comisión, la jurisprudencia uniforme de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de ese Honorable Senado, para que proceda el desafuero a que se refiere el N° 2 del artículo 42 de la Constitución que habilita a un particular para ocurrir ante los Tribunales haciendo efectiva la responsabilidad de un Ministro de Estado, es necesario que concurran las siguientes circunstancias: a) que el acto sea de la responsabilidad directa y personal del Ministro acusado; b) que el acto sea injusto, vale decir, contrario a la Constitución Política del Estado o a la ley, y c) que del acto personal e injusto haya derivado perjuicios efectivos al acusado.

“La acusación no me imputa ningún acto que sea de mi responsabilidad directa o personal, que sea injusto y que haya irrogado perjuicios al acusador.

“Se me acusa de haber firmado los decretos con fuerza de ley 2 y 3 del año en curso, dictados por Su Excelencia el

Presidente de la República en uso de las facultades especiales que le otorgó el artículo 16 de la ley N° 16.840.

“La ingerencia que me cupo en la dicitación de dichos textos legales, estrictamente ajustados por lo demás a las normas constitucionales vigentes, no puede constituir un acto injusto contrario a la ley.

“En mérito de lo expuesto, solicito al Honorable Senado se sirva tener por presentada mi defensa y, después de los trámites constitucionales y reglamentarios pertinentes, desestimar la acusación en todas sus partes.

“Dios guarde a Vuestra Excelencia.”

Por su parte, el señor Ministro del Interior expresa lo siguiente:

“En uso del derecho que me confiere el inciso segundo del artículo 186 del Reglamento de ese Honorable Senado, vengo en contestar la acusación entablada por don Luis Castro Araya, a que se refiere el oficio de Vuestra Excelencia N° 5.240, de 28 de noviembre último.

“Al respecto, debo manifestar que en los D.F.L. N°s 2 y 3, de 1968, dictados en uso de la atribución conferida al Ejecutivo por el artículo 16 de la ley número 16.840, se observaron estrictamente las normas constitucionales vigentes, respetándose los derechos adquiridos. Sus disposiciones no significan, en ningún caso, disminución de las remuneraciones ni de las pensiones ya otorgadas.

“Los mencionados decretos con fuerza de ley establecen, sin duda, la distinción entre las pensiones que son reajustables y aquellas que no gozan de ese carácter. Sin embargo, es menester tener presente que tal diferencia existe en los demás regímenes previsionales y ya había sido introducida, para Carabineros de Chile, por el D.F.L. N° 299, de 1953.

“Las nuevas disposiciones han perfeccionado la legislación vigente con anterioridad, al extremo de que el artículo 20 transitorio del referido D.F.L. N° 2, de 1968, otorgó a todo el personal de Carabi-

neros, que había obtenido su retiro con tiempo completo, el derecho a reajustar sus pensiones con las rentas de sus similares en servicio activo. Se ha beneficiado, en esta forma, a numerosos pensionados, puesto que, de acuerdo con la antigua legislación —contenida en los D.F.L. números 8.355, de 1927, y 4.540, de 1932— sus pensiones no eran reajustables.

“Por otra parte, cabe señalar que la acusación en cuestión no se ajusta a lo prescrito por el N° 2 del artículo 42 de la Constitución Política del Estado, ya que en ella no se determinan —porque es imposible— los perjuicios efectivos que haya podido sufrir el acusador, como consecuencia de actos injustos, que sean de la responsabilidad directa y personal del infrascrito o del señor Ministro de Hacienda.

“En consecuencia, solicito a esa Honorable Corporación se sirva tener a bien dar el trámite correspondiente a la presente defensa y, en definitiva, con el mérito de lo expuesto y de las normas vigentes, desestimarla en todas sus partes.

“Dios guarde a Vuestra Excelencia.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En conformidad al Reglamento, la votación queda para la Primera Hora de la sesión ordinaria de mañana.

EMPRESTITOS PARA DIVERSAS MUNICIPALIDADES. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida figuran las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Quilpué, Panquehue, Quintero, Casablanca, Freire, Cunco, Perquenco, Vilcún, Galvarino, Carahue, Loncoche, Temuco, Pucón, Lumaco, Purén, Curacautín, Traiguén y Victoria, para contratar empréstitos.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 12 de septiembre de 1967.

En cuarto trámite, sesión 53ª, en 10 de septiembre de 1968.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 6 de noviembre de 1968.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 33ª, en 13 de agosto de 1968.

Gobierno (nuevo), sesión 41ª, en 27 de agosto de 1968.

Gobierno (veto), sesión 20ª, en 3 de diciembre de 1968.

Discusión:

Sesiones 42ª, en 28 de agosto de 1968 (se aprueba en general y particular); 54ª, en 10 de septiembre de 1968 (se aprueba en cuarto trámite).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La primera observación, que tiene por objeto modificar el artículo 3º en la parte correspondiente al plan de inversiones de la Municipalidad de Temuco, rebaja, de E° 1.000.000, a E° 500.000 la cantidad asignada en la letra b) —aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para ampliación de la red de alcantarillado—, y agrega una letra e), nueva, para financiar los trabajos de terminación del techado del Estadio Municipal de Temuco, a la cual se asignan E° 500.000.

La segunda tiene por finalidad suprimir el artículo 11 del proyecto, que concedía personalidad jurídica al Centro para el Progreso de El Belloto, en atención a que esta materia se encuentra actualmente resuelta en la ley sobre Juntas de Vecinos.

La tercera suprime, en el artículo 10, la frase final que dice "con el solo recibo del Alcalde", ya que esta disposición impediría a la Contraloría General de la República cumplir debidamente con la fiscalización de los fondos municipales que le encomienda su ley orgánica.

La última es una modificación de forma.

La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Miranda (presidente), Chadwick y Von Mühlenbrock, recomienda a la Sala aprobar las observaciones en la misma forma como lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Se aprueba el informe.*

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA ARTESANOS DE LA GREDA DE POMAIRE. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, corresponde tratar las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que exime de gravámenes a las personas que trabajan en la artesanía de greda en Pomaire.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 61ª, en 12 de septiembre de 1968.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 4ª, en 29 de octubre de 1968.

Informe de Comisión:

Hacienda (veto), sesión 20ª, en 3 de diciembre de 1968.

Discusión:

Sesión 62ª, en 13 de septiembre de 1968 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).— La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por la Honorable señora Carerra (presidenta) y los Honorables señores Contreras Labarca y Von Mühlenbrock, recomienda a la Sala rechazar las observaciones e insistir en el proyecto aprobado por el Congreso, al igual que lo hizo la Cámara de Diputados.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor NOEMI.— Dado el pronunciamiento de la Cámara, no insistiremos en la aprobación del veto, y vamos a votar en igual forma como lo hizo esa rama del Congreso, porque de otra manera no habría ley sobre la materia.

El señor VON MÜHLENBROCK.— El Honorable señor Noemi ha expuesto los razonamientos que yo iba a utilizar a favor de quienes trabajan en esta famosa artesanía, que es un orgullo en el país y que todos tenemos especial interés en fomentar.

Debemos seguir el camino de la Cámara de Diputados, porque en caso contrario no habría ley. Tal fue el acuerdo que por unanimidad adoptó la Comisión.

El señor TEITELBOIM.— Los Senadores comunistas concordamos con la opinión que en la Comisión de Hacienda dio nuestro compañero el Honorable señor Contreras Labarca y también con la sustentada por los Diputados comunistas respecto del proyecto de ley en estudio.

En realidad, me resulta francamente curioso que el Gobierno trate de imponer respecto de estos modestos artesanos de Pomaire el pago riguroso y estricto de los impuestos a la renta y a las compraventas, en circunstancias de que esos artífices que trabajan la greda en dicha localidad son gente modestísima. Muchos de los Senadores hemos visto su trabajo y conocemos también cómo viven: son artesanos tradicionales, seguramente de raíz varias veces centenaria, que siguen viviendo la exis-

tencia de pequeños trabajadores y modestísimos empresarios y desarrollando su labor con gran sacrificio. Ellos han dado al país un título nuevo desde el punto de vista de la mantención de esc arte popular, que se remonta a la época de la Colonia.

Por estas razones y en consideración a que hay unanimidad en la Sala para rechazar el veto del Ejecutivo, como la hubo en la Cámara de Diputados, los Senadores comunistas votaremos con entusiasmo por el rechazo de las observaciones.

—*Se rechazan las observaciones y se acuerda insistir.*

EXTENSION DE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS MEDICOS RADIOLOGOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En conformidad a un acuerdo de Comités, corresponde tratar el informe de la Comisión de Salud Pública, suscrito por los Honorables señores Barros (presidente), Curti, Enríquez y Noemi, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite, que autoriza la extensión del horario de trabajo de los médicos radiólogos.

La Comisión recomienda a la Sala aprobar el proyecto con las modificaciones contenidas en el boletín número 23.783.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 52ª, en 5 de septiembre de 1968.

Informe de Comisión de:

Salud Pública, sesión 22ª, en 10 de diciembre de 1968.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.—Señor Presidente, este proyecto fue aprobado por unanimi-

dad en la Cámara de Diputados. Constaba primitivamente de un artículo único que tenía por finalidad ampliar, de 6, a 8 horas el peligroso trabajo de los médicos radiólogos. Contó con la anuencia del señor Ministro de Salud Pública, con el visto bueno de la Sociedad Chilena de Radiología y con la aceptación de los interesados. Ello constituyó un fuerte fundamento para que la Comisión aceptara el artículo ya aprobado por la Cámara, no obstante que sus disposiciones se refieren a una especialidad muy riesgosa. La Comisión de Salud Pública del Senado lo aprobó por unanimidad y en tal virtud pasa a la consideración de la Sala.

Personalmente, sigo creyendo que la especialidad de radiología es peligrosa, de modo que ocho horas diarias constituye un exceso, a pesar de los medios de protección existentes hoy día contra las radiaciones, pues los equipos radiológicos son muy perfectos.

Reitero que es un trabajo muy arriesgado. La vida de los radiólogos está infinitamente más expuesta que la del resto de los especialistas. Pero como no podemos ser más papistas que el Papa, ya que los interesados aceptan el proyecto, nosotros decimos: quien por su gusto se condena, váyase al infierno a penar.

Se agregaron otros artículos relativos a la medicina curativa de los empleados. Se acepta que los médicos recién recibidos tengan las mismas prerrogativas que los profesionales antiguos, con el objeto de mejorar la atención.

Se aprobó también un artículo —el Honorable señor Enríquez nos puede informar al respecto— que suprime un sorteo de la Polla Chilena de Beneficencia, que coincide con otro de la Lotería de Concepción.

En el artículo 6º se declaran imponderables las remuneraciones a que se refiere el artículo 4º de la ley Nº 16.644, a contar de 1968. En vista de las informaciones del personal de la Polla Chilena de Beneficencia —Alejandro Poillot Luna, Alberto

Moyano Hughes, Eduardo Salgado Solovera, René Urrutia Cuadrado, Hugo Zúñiga Cabezas, Ramón Rey Duque, Hernán Hormazábal Varas— y en consideración a lo dicho por el Honorable señor Noemi en cuanto a que no habría veto, porque no habría mayor gasto fiscal al aprobarse la indicación de que se trata, ya que el beneficio se financia con las economías en los gastos de administración, aprobamos todo el proyecto, y así solicitamos proceder a la Sala.

El señor ENRIQUEZ.—Ya el Honorable señor Barros ha explicado en general el proyecto.

Sólo quiero referirme al artículo 3º, que suprime uno de los dos sorteos de la Polla Chilena de Beneficencia, por coincidir prácticamente en su fecha de realización con uno de la Lotería de Concepción. Tal criterio obedece a que entre Pascua y Año Nuevo no existe suficiente capacidad compradora para la adquisición de los boletos respectivos, lo cual motiva una pérdida neta para ambas instituciones. La Polla Chilena de Beneficencia está de acuerdo con esa supresión. En realidad, el precepto no se refiere a un sorteo determinado, pero de su contexto se desprende que alude al que señalé.

El proyecto es obvio y sencillo, y sus demás disposiciones ya han sido explicadas.

El señor NOEMI.—La ley en proyecto constaba de un artículo único, y no de seis como el que ahora se somete a nuestra consideración. Su objeto primordial, como dijo el Honorable señor Barros, era extender a 8 horas diarias la jornada de trabajo de los radiólogos, a fin de que puedan servir funciones de su especialidad aun en servicios o instituciones que no sean aquellos donde tengan contratada su jornada normal de labores. En otras palabras, no se aumenta el horario de trabajo de esos especialistas, ya que tal autorización la estableció la ley 16.585. Simplemente, se les otorga mayores facilidades para desarrollar sus labores y se les permite, por

ejemplo, servir tanto en el Servicio Nacional de Salud como en el Servicio Médico Nacional de Empleados. Se quiere resolver con ello el problema de escasez de esos profesionales.

Cabe hacer notar, como lo señaló el Honorable señor Barros, que los avances tecnológicos han alcanzado tal nivel que han reducido al mínimo los peligros de irradiación a que están expuestos tales especialistas en el desempeño de sus funciones.

En razón de que los interesados y el propio Colegio Médico lo solicitaron, el precepto se aprobó por unanimidad.

En seguida, la Comisión estudió diversas indicaciones formuladas al proyecto en debate. Una de ellas, propuesta por el Ejecutivo, introduce dos enmiendas al artículo 6º de la ley de Medicina Curativa: la primera suprime la condición impuesta a los médicos-cirujanos que deseen atender en el sistema de libre elección, de acreditar ante el Colegio Profesional respectivo cierto horario mínimo contratado en el sistema funcionario regido por la ley Nº 15.076. Además, elimina la permanencia mínima de tres años en el sistema de libre elección.

En mi concepto, esta indicación se justifica, ya que tiende a aumentar las disponibilidades de profesionales, lo que, sin duda, redundará en el mejor cumplimiento de la ley de Medicina Curativa.

En seguida figura la indicación a que hizo referencia el Honorable señor Enríquez, que aprobamos unánimemente por las razones dadas por Su Señoría.

Reitero que en general votamos positivamente la iniciativa en examen por considerarla beneficiosa para la aplicación de la ley de Medicina Curativa y el mejor aprovechamiento del exiguo número de radiólogos.

Antes de terminar mis observaciones, deseo referirme a una norma que modifica al artículo 12 del DFL 121, de 1960, en el sentido de autorizar también al Instituto Geográfico Militar para imprimir en sus talleres los boletos de la Polla Chi-

Jena de Beneficencia. En la actualidad la Casa de Moneda no posee capacidad suficiente para atender esa función. De esta manera podrá ser resuelto cualquier caso de emergencia en cuanto a emisión de boletos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo que acaba de decir el Honorable señor Noemi me preocupa un poco. Tengo la impresión de que el Instituto Geográfico Militar se fundó con otro propósito: editar los mapas, las cartas geográficas del país, en especial con miras a la defensa nacional y a otros asuntos de más elevado interés para la nación. ¿Por qué se autoriza ahora a esa institución para imprimir boletos de lotería? Creo que tal medida es un poco fuerte. Pudo buscarse otra solución que, sin afectar la función primordial del Instituto, le permitiera no perder la calidad anotada. Aquello me parece, como digo, un poco fuerte.

El informe no proporciona mayores antecedentes respecto de los artículos 5º y 6º, a los cuales se refirió brevemente el Honorable señor Noemi. El primero de ellos dice: "Derógase el inciso primero del artículo 84 de la ley N° 16.744.", y el segundo expresa: "Declarase que son imponibles las remuneraciones a que se refiere el artículo 4º de la ley N° 16.644, a contar del año 1968".

Tal vez el Honorable señor Noemi nos podría informar al respecto.

El señor CHADWICK.—La explicación del artículo 5º aparece en la página 4 del informe.

El señor NOEMI.—La norma que se deroga establece que hospitales de la actual Caja de Accidentes del Trabajo ubicados en Santiago, Valparaíso, Coquimbo, Concepción, Temuco, Osorno y Valdivia y la Clínica Traumatológica de Antofagasta, se mantendrán como Centros de Traumatología y Ortopedia una vez fusionados la Caja de Accidentes del Trabajo y el Servicio de Seguro Social.

Esta es la explicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Y en cuanto al otro artículo?

El señor NOEMI.—Lo explicó el Honorable señor Enríquez.

El señor ENRIQUEZ.—En realidad, el artículo 6º se refiere a otra materia: es una disposición interpretativa. El artículo 4º de la ley 16.644 dice:

"Declárase que el reajuste de 15,54% ó 25,9% aplicado a las remuneraciones condicionadas a porcentajes de utilidad de superávit presupuestario que pasó a incrementar el sueldo del año 1966 del personal de Polla Chilena de Beneficencia está ajustado a derecho y en consecuencia dicho personal ha tenido y tiene derecho a seguir percibiendo esa suma como parte integrante de su sueldo".

Como señalé, la Contraloría ha objetado el precepto en referencia, porque en él se omitió la expresión "imponible" después de la palabra "sueldo". De ahí que al decir el artículo 6º del proyecto que son "imponibles las remuneraciones", está interpretando el artículo 4º de la ley 16.644, pero no tiene carácter retroactivo, pues la imposibilidad se aplica a contar de 1968. Además, no significa mayor gasto, ya que los mayores egresos se cubrirán con economías en los gastos de administración de la Polla Chilena de Beneficencia.

Por último, este precepto cuenta también con el beneplácito del Ejecutivo.

El señor NOEMI.—Exactamente. Tengo entendido que ya lo dijo el Honorable señor Barros al fundar su voto.

El señor CHADWICK.—No quiero objetar el informe de la Comisión, pero destaco que, en mi opinión, el artículo 6º tiene efecto retroactivo, porque su mandato regirá a contar desde el 1º de enero de 1968.

El señor ENRIQUEZ.—Es indudable.

El señor CHADWICK.—Entonces, Su Señoría está de acuerdo en que el artículo tiene tal calidad.

El señor ENRIQUEZ.—Sí, señor Sena-

dor, pero la retroactividad tiene validez a partir de 1968, y no desde 1966, cuando se comenzó a aplicar el artículo 4º de la ley N° 16.644, que acabo de leer.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Quiero agregar algo más.

Mi intervención obedeció al propósito de destacar el compromiso contraído por el Honorable señor Aylwin en el Senado, en nombre del Gobierno, de suprimir en lo futuro los vetos aditivos, lo cual celebré mucho. Tal compromiso se adquirió en el entendido de que en lo sucesivo nosotros nos abstenríamos, conforme a preceptos reglamentarios, de injertar materias ajenas a la idea central de los proyectos. Todo ello conduce a una mejor claridad legislativa, porque ahora ocurre que el Ejecutivo, al enviar vetos aditivos, y el legislador, al "pegar" indicaciones ajenas a la materia central de los proyectos, están distorsionando la labor legislativa.

Espero que esta oportunidad será la última en que se quebrante la promesa.

El señor NOEMI.— Estamos discutiendo un proyecto, no un veto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Ya lo dije: el compromiso se amplió también al legislador en el sentido de no introducir materias extrañas a la idea esencial de un proyecto de ley.

El señor FONCEA.— Deseo destacar un hecho importante: en mis 16 años de parlamentario, por primera vez me corresponde conocer un proyecto destinado a extender un horario de trabajo, a solicitud de los propios interesados y de la Sociedad Chilena de Radiología, según se expresa en el informe. A mi juicio, este proceder merece destacarse, porque no es normal en el país.

Aprovecho la oportunidad también para felicitar muy cordialmente a los médicos especialistas en radiología, porque ellos han tomado la iniciativa en esta petición. Ojalá su actitud sea imitada en Chile, ya que es común vernos abocados a solicitudes para reducir la jornada laboral, en circunstancias de que el estímulo del tra-

bajo es la única manera de promover la grandeza de los pueblos.

El señor CHADWICK.— Quisiera restablecer la verdad en este asunto. Es estrictamente cierto que no se extiende la jornada de trabajos de esos especialistas, sino que se da autorización a los médicos radiólogos para contratar dos horas más en otro servicio, ya que en la actualidad sólo pueden hacerlo en instituciones que tengan jornada diaria de ocho horas.

El señor FONCEA.— No me he referido a las razones, sino a los hechos.

— *Se aprueba en general el proyecto, y también en particular, por no haber sido objeto de indicaciones.*

FIJACION DE JORNADA PARA MAQUINISTAS, FOGONEROS Y AYUDANTES DE TRENES DE LA EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Existe acuerdo de Comités para eximir del trámite de Comisión las observaciones del Presidente de la República, en segundo trámite, al proyecto de ley que fija la jornada de trabajo a maquinistas, fogoneros y ayudantes de trenes de pasajeros y de carga.

El Ejecutivo propone sustituir íntegramente el artículo único del proyecto aprobado por el Congreso. La Cámara aprobó el veto, es decir, la sustitución.

Ya los Comités habían acordado eximir el veto del trámite de Comisión el 20 de noviembre último. Ese día, después de un debate en la Sala, se acordó enviar de nuevo las observaciones a Comisión, a fin de informarlo. Sin embargo, los Comités reiteraron su acuerdo hace una semana.

— *Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 57ª, en 11 de septiembre de 1968.

Observaciones en segundo trámite, sesión 12ª, en 19 de noviembre de 1968.

Discusión:

Sesión 62ª, en 13 de septiembre de 1968. (Se aprueba en general y particular).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CONTRERAS LABARCA.— Señor Presidente, como lo ha dicho el señor Secretario, el proyecto en debate se refiere a la jornada de trabajo del personal de maquinistas, fogoneros y ayudantes de trenes de pasajeros y de carga, y ha tenido la tramitación de la cual se nos acaba de informar.

El texto despachado por el Congreso fue observado por el Ejecutivo aun cuando no contenía todas aquellas justas reivindicaciones reclamadas por los interesados. Sin embargo, ante la situación reglamentaria en que nos encontramos y a petición expresa del personal respectivo de los Ferrocarriles, los Senadores comunistas aprobaremos el veto, que reemplaza totalmente el proyecto aprobado por el Parlamento.

El señor CHADWICK.— Los socialistas populares votaremos favorablemente la observación del Ejecutivo, por la razón ya expresada, es decir, porque rechazarla significaría la total anulación de la idea aprobada por el Congreso, ya que el veto fue aceptado por la Cámara.

En realidad, la observación tiende a limitar las ventajas otorgadas, no sólo a favor del personal de maquinistas, fogoneros y ayudantes de los trenes de pasajeros y de carga de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, sino también de aquellos trabajadores que prestan servicios en las Administraciones Autónomas de Arica e Iquique y en el Ferrocarril Transan-

dino de esa empresa. El Ejecutivo, sin razón alguna, ha considerado necesario excluir a estos últimos trabajadores de los beneficios del proyecto, y asimismo, mantener las cuarenta y ocho horas de trabajo semanales como máximo, distribuidas en jornadas diarias de 8 horas.

Frente al hecho concreto de que insistir en las ideas primitivas del Congreso no tendría otro resultado que dejarlas sin efecto en su totalidad, los Senadores socialistas populares votaremos favorablemente —repito— la observación del Ejecutivo.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Señor Presidente, los parlamentarios que representamos provincias alejadas del centro del país vivimos en permanente contacto con el personal de los Ferrocarriles del Estado, y particularmente con los maquinistas, fogoneros y ayudantes de maquinistas, etcétera, pues muchas veces nos toca utilizar cualquier medio de transporte. Así hemos podido comprobar que, a pesar del perfeccionamiento aportado por la técnica, que ha permitido reemplazar la locomotora de vapor por la moderna locomotora eléctrica o de petróleo, esa sigue siendo una de la profesión más dura, de mayor sacrificio y más digna de retención y estímulo.

Nos encontramos abocados a un veto en torno del cual la Cámara de Diputados ya emitió pronunciamiento. En consecuencia, no vale la pena extenderse en comentarlo, Los Senadores nacionales nos limitamos a manifestar que lo votaremos afirmativamente, porque al fin y al cabo la ley en debate será un paso más dado por el gremio ferroviario en la consecución de sus legítimas aspiraciones.

El señor BALTRA.— Los Senadores radicales también votaremos afirmativamente la observación del Ejecutivo, aun cuando compartimos lo que se ha expresado en la Sala, en cuanto a que el proyecto, tal como queda, no satisface plena-

mente las aspiraciones de los ferroviarios. Nuestra actitud obedece a las razones ya expuestas, es decir, a que el rechazo del veto por parte del Senado significaría que no hubiera legislación sobre la materia.

—*Se aprueba la observación.*

SESION SECRETA

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 y prestó su acuerdo para ascender, en las Fuerzas Armadas, a los señores Fernando Porta Angulo y Juan Pablo Osvaldo Latorre Holtegel.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 17.5.*

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicaciones de los Honorables señores Ferrando y Corvalán para publicar "in extenso" los discursos pronunciados por los Honorables señores Musalem y Contreras Labarca, respectivamente, en la sesión ordinaria del 3 de diciembre en curso, en homenaje a la República Socialista Federativa de Yugoslavia.

El indicación del Honorable señor Contreras Labarca para enviar, en nombre del Senado, notas de saludo con motivo del aniversario de Yugoslavia, a Su Excelencia el Presidente de esa nación, al Parlamento Nacional, a la Liga Comunista de Yugoslavia y a la Alianza Socialista de Yugoslavia.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicaciones de los Honorables señores Curti y Prado para publicar "in extenso", respectivamente, las observaciones formuladas por los Honorables señores Von Mühlenbrock y Aylwin en Incidentes de la sesión del 3 de diciembre en curso. El indicación del Honorable señor Aylwin para insertar en la versión del mismo dis-

curso de Su Señoría el documento que señaló.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Indicación del Honorable señor Contreras Tapia para publicar "in extenso" las observaciones formuladas por el Honorable señor Corvalán en Incidentes de la sesión ordinaria del 3 de diciembre en curso; y del Honorable señor Corvalán, para insertar en la versión del mismo discurso de Su Señoría los documentos que señaló.

—*Se aprueban.*

El señor LUENGO (Vicepresidente) Para rendir homenaje a la memoria de don Luis Palacios Rossini, tiene la palabra el Honorable señor Juliet.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON LUIS PALACIOS ROSSINI.

El señor JULIET.—Señor Presidente, en los últimos años, el Senado ha venido acentuando una costumbre que yo espero ver transformada, con el transcurrir del tiempo, en una norma tradicional, porque no sólo ennoblece sus funciones permitiendo que en esta Sala tenga expresión de justicia la voz agradecida de la nación, sino porque la constituye en el más alto tribunal de la República que juzga a los ciudadanos que han merecido el bien de la patria por la contribución de talento, sacrificios y abnegación que le entregaron para su camino ascensional hacia el futuro. Hombres y mujeres que destacaron en las más diversas actividades de la política, del Gobierno, de la cultura en sus múltiples manifestaciones, y de la enseñanza, han sido honrados, al morir, con expresiones de reconocimiento pronunciadas desde esta tribuna.

Quiero hoy cumplir esta elevada obligación con un hombre que, si bien no era, en la estrictez de los reglamentos partidarios, uno de los nuestros, siempre com-

partió nuestras doctrinas, siempre estuvo a nuestro lado en las horas de las grandes tareas, de las derrotas y de los triunfos; que siempre hizo suyas nuestras esperanzas y alentó el duro batallar del radicalismo.

Hablo de don Luis Palacios Rossini.

Sé bien que si en estas horas de su ausencia él pudiese hacer oír su voz, sería para pedirnos guardar silencio, para decirnos que su vida no merece ser señalada, porque nada de lo que hizo tuvo caracteres extraordinarios.

Tales fueron la limpia modestia con que revistió cada uno de sus actos y el recato que ponía cada día en el afán constructivo de su existencia ejemplar.

Mas existe la imperiosa obligación, ahora que ya no está con nosotros ni puede sofrenar una voluntad de justicia, de hablar de esa vida silenciosa. Porque el valioso acervo de una nación no sólo está integrado por la riqueza de su tierra, por los triunfos de sus pueblos, por el éxito de sus gobernantes y el río profundo y bullente de sus intelectuales y artistas. También es parte de este bien común, de la sólida infraestructura de la nación, el ejemplo moral que fluye luminoso de las vidas de algunos de sus ciudadanos que consagran su existencia al servicio público.

Y esto es necesario decirlo cuando presenciemos cómo se alzan estridencias por todas partes para negar cuanto de grande y meritorio ha tenido el pasado chileno en la tarea fecunda de crear mejores condiciones para todos.

Don Luis Palacios vivió para servir a su patria, entregándole lo mejor de su capacidad intelectual y lo más puro de sus actos.

Heredero de un apellido ilustre los anales de la República, que dio a Chile servidores en la política, en la enseñanza y en la agricultura, empinándose sobre las estrecheces económicas de su familia, cursó los estudios de Derecho en la Universidad de Chile, junto con un mocerío que

marcó una etapa en la vida nacional: la generación de 1920.

Miembro de una clase media que ha sido veneno inagotable de grandes servidores nacionales, debió trabajar para costear sus estudios. Fue así como ingresó a una empresa periodística: la Agencia Havas, donde durante años fue uno de sus traductores y redactores de noticias.

En la búsqueda de otros horizontes económicos, ingresó a la Caja Nacional de Ahorros, la vieja institución creada por el genio de don Antonio Varas.

Las dos disciplinas en que había moldeado su espíritu: el estudio jurídico, que le dio el sentido profundo de la lógica y la razón, y el periodismo, que le enseñó la valoración inmediata de los hechos, permitieron a don Luis Palacios apreciar su nueva actividad en una forma tan apasionante que hizo olvido de su querer inicial para consagrarse por entero a una tarea que cada día constituía un desafío para su carácter como el suyo.

Decía Winston Churchill, que en los inicios de su vida fue también un hábil reportero de guerra, que "el periodismo conduce a todas partes... siempre que se le abandone a tiempo". Don Luis Palacios abandonó a tiempo la fiebre enloquecedora de las noticias de cada día, para incorporarse a un grupo de hombres que estaba engrandeciendo una institución, la cual, con el transcurso del tiempo, habría de trocarse en la mayor empresa bancaria del país.

Sin premuras, sin apoyos políticos, sin otros fundamentos que su capacidad y contracción al trabajo, fue escalando uno a uno los interminables peldaños del escalafón institucional. En cada uno de los puestos que ocupó dejó huellas profundas de su paso. No era bastante para la concepción que tenía de sus deberes. Con el ejemplo de sus actos, con sus palabras y sus conocimientos, fue formando nuevas generaciones de funcionarios especialmente preparados para funciones que él sabía de grandes responsabilidades colectivas.

La fusión de diversas instituciones de crédito público efectuada en 1954, que dio nacimiento al Banco del Estado de Chile, encontró a don Luis Palacios en uno de los más altos cargos de la nueva empresa. En una hora difícil, cuando la institución estaba levantando su actual edificio central, fue encomendada a su buen juicio y a su ponderación la tarea de llevarla a feliz término resolviendo los graves problemas materiales y financieros que presentaba la obra.

Más tarde fue llamado a la Gerencia de Fomento y Desarrollo, después a la Subgerencia General y, finalmente, a la Gerencia General del Banco del Estado de Chile. Es aquí donde toda la capacidad y talento de este silencioso trabajador se expresa con mayor brillo e inteligencia. Su opinión en el Consejo Directivo del Banco, en el Comité Ejecutivo, en sus Comisiones, fue siempre escuchada con respeto, pues ella era el fruto maduro no sólo de largos estudios y experiencias, sino de su talento indiscutible para avizorar la forma como el crédito del Estado debía aplicarse a un armonioso desarrollo de la economía nacional.

Los centenares de Cartas de Servicio y de Circulares a las oficinas, que dictó como Gerente General durante años, fueron y han sido hasta hoy los senderos más claros y precisos para la actuación de todos los funcionarios de la institución. No sólo son un modelo de buena organización y de claridad de objetivos, sino que hasta constituyen una obra maestra del lenguaje.

Desde cada uno de los cargos que desempeñó, y con mayor razón desde aquellos de la más alta jerarquía, tuvo oportunidad de dar consejos alinados a muchos hombres de empresa que acudieron a él, no sólo en busca del apoyo financiero de la institución bancaria que dirigía, sino de la opinión sabia del hombre de real visión.

El destino quiso poner a prueba más de una vez la recia estructura de su carác-

ter no privándolo de ninguno de los grandes dolores que en la vida tienen que sobrellevar los hombres. La muerte de su abnegada madre, seguida de la tragedia absurda que, en breves segundos, segó la vida de su hijo único, talentoso profesional, no hicieron sino acerar su espíritu y encumbrarlo hacia más elevadas regiones.

Fue en ese tiempo de tan dura prueba que el país lo requirió para nuevas responsabilidades, para él desconocidas hasta entonces: el Presidente de la República, don Jorge Alessandri, lo llamó para desempeñar la Cartera de Minería en el último Gabinete de su Administración. Y allí dio una muestra más de su talento y capacidad. Problemas que hasta entonces había conocido sólo desde el ángulo del manejo crediticio tuvo que profundizarlos en todos sus aspectos. Y en toda su acción ministerial puso el sello tan peculiar de su carácter: el estudio minucioso de los hechos y la reflexión serena y patriótica para las resoluciones.

Trabajador callado, ajeno por entero a la bulliciosa publicidad con que otros suelen rodear sus actos en cargos de esta naturaleza, se aplicó con decisión y constancia a resolver los problemas de la minería, de tanta trascendencia en la economía nacional.

Desempeñó sus tareas ministeriales sin descuidar un instante los problemas del Banco del Estado, la institución a la cual consagró siempre sus mayores desvelos, hasta el día en que, por propia voluntad, quiso acogerse a retiro.

Tal fue la vida silenciosa y constructiva de este hombre eminente, de este gran servidor público que deja a miles de jóvenes la hermosa lección de una existencia ejemplar.

Si algún epitafio debiera inscribirse en su tumba, una sola frase compendiaría la vida toda de don Luis Palacios: fue un gran ciudadano.

La muerte es a veces el lento sumergirse en el agua sombría del olvido. No habrá de ocurrir esto con la de don Luis

Palacios, porque sirve hoy y servirá siempre para extraer las mejores y más edificantes lecciones para las generaciones del futuro.

Mi partido, que lo sabía de corazón uno de los suyos, ha querido rendirle homenaje esta tarde por mi intermedio y señalarlo con emoción a todos los chilenos.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, Honorable Senado:

Por el espíritu de la ley y el mandato constitucional, nunca un parlamentario debería pisar un servicio público tras el cumplimiento de una diligencia, pues podría caer en lo que se llama "gestión administrativa". Pero los elegidos por las zonas poco desarrolladas de esta nación, por regiones o provincias como las que me correspondió representar en 1953, al ser elegido Diputado por Llanquihue y Aisén, estamos condenados a visitar los servicios del Estado, a recurrir a los señores directores, presidentes y vicepresidentes, para exponerles los problemas de las zonas que representamos y pedirles protección para muchos seres humanos.

En esta misión que cumplimos, y que caracteriza a casi todos los parlamentarios, tuve el alto honor de conocer a don Luis Palacios Rossini. Lo conocí en la vieja Caja Nacional de Ahorros y me pareció el hombre que seguía paso a paso, no sólo el ejemplo, sino la trayectoria espiritual, la aureola de ese gran hombre que fue don Ernesto Aguirre Marín, a quien el país nunca olvidará, por su bondad y caballerosidad. El pequeño artesano, industrial o comerciante nunca se retiró de su escritorio —atendía colas interminables de público, con paciencia infinita, superior a la más oriental de las paciencias— sin haber resuelto su problema y sin una sonrisa en el rostro. En esa escuela se formó don Luis Palacios.

Por eso, ahora, al improvisar estas ideas, pienso qué podría decir yo sobre este caballeroso funcionario, sobre el hombre que dedicó toda una vida al Banco del Estado y culminó su carrera como Minis-

tro de Minería, delicado cargo al cual fue llamado por el Excelentísimo señor Jorge Alessandri. Tendría que mirar la época presente, pesar lo que dicen los sociólogos, lo que caracteriza el fragor de los debates parlamentarios, lo que está viviendo el mundo y este país, lo que uno lee en cada editorial o título de los diarios. Parece que estuviéramos viviendo un sismo, un torbellino, una vorágine, un ímpetu. Y frente a este fragor de cambios, a este trepidar de estructuras, a esta vibración de sociedades que serán reemplazadas, que están en crisis, en decadencia; en el momento en que están naciendo nuevas formas de vida, que ojalá lleven al hombre a la felicidad, igual que el poeta o el filósofo, o del mismo modo que aquel monje amigo de la meditación, creo que debemos detenernos también un instante a la orilla del arroyo, bajo el follaje frondoso de un árbol, contemplar las ramas, el espejo de las aguas plateadas, aquellas donde se está reflejando la flor y la hoja, y pensar que la vida no es problema de forma, sino de fondo, y que lo que interesa no es el aspecto, sino el contenido.

Creo que el más bello elogio que podría hacerse a don Luis Palacios es decir que tenía contenido, calidad y superioridad de espíritu.

Nunca me retiré del Banco del Estado sin ver resueltos los problemas que yo le llevaba, porque él sostenía que estaba en su cargo para ayudar a aquellos hombres que dan trabajo a otros hombres.

No era el frío banquero; no era el hombre que manejaba los capitales, sin corazón ni alma; no era el administrador de guarismos ni el que manejaba la computadora de los intereses de las inversiones del Banco del Estado. El consideraba que el deber del Banco era ser motor del desarrollo económico de Chile. Y aplicó ese pensamiento. Dio vida extraordinaria a esa entidad crediticia y dejó una escuela que allí aún se sigue, pues la encontramos en muchos de sus altos funcionarios: servir con atención, con caballerosidad; ser-

vir al que crea y al humilde. Porque si bien don Luis Palacios Rossini atendió a los grandes problemas del desarrollo, también supo comprender y considerar las dificultades del ser humano, los problemas cotidianos y trágicos de quienes tienen una necesidad.

Rindo homenaje fervoroso, de corazón, a ese gran amigo, gran servidor del Estado; a este hombre que inició una tradición.

En nombre de los Senadores del Partido Nacional, envío nuestro emocionado pésame a su familia. Al mismo tiempo, presento a los Honorables Senadores del Partido Radical, al que este hombre distinguido perteneció, la profunda expresión de pesar de los parlamentarios de estas bancas, junto con asociarme al duelo que aflige al radicalismo de Chile.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Formulo indicación para publicar "in extenso" los brillantes discursos de homenaje a don Luis Palacios Rossini pronunciados por los Honorables señores Juliet y Von Mühlenbrock.

Asimismo, ruego al señor Presidente recabar el asentimiento de la Sala, a fin de que la Corporación envíe notas de condolencias a la viuda y familiares del señor Palacios.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Se han recibido diversas peticiones de oficios.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Del señor Ampuero:

TRABAJADORES AFECTOS A COTIZACION ESTABLECIDA EN LEY DE SINDICACION CAMPESINA.

"Al señor Director General del Trabajo, en mi nombre, a fin de que se sirva dar respuesta a la siguiente consulta de carácter jurídico:

"El artículo 14 de la ley 16.625, de Sindicación Agrícola, sostiene que todo trabajador perteneciente a algún sindicato campesino deberá pagar una cotización no inferior al 2% de sus ingresos. Añade que el trabajador que no pertenezca a un sindicato estará igualmente obligado a pagar ese mínimo, cotización que será entregada a las entidades que la misma ley señala.

"Ocurre, en la provincia de Magallanes, que existen Sindicatos Profesionales de Trabajadores Ganaderos, a cuyos afiliados se les descuenta el referido 2% para destinarlo a instituciones a las que no pertenecen y, aún, situadas en otras provincias del país. Como me parece obvio que se ha impuesto una cotización por mandato de la ley para los obreros no organizados, procurando evitar que ellos usufructúen de las conquistas logradas por intermedio del Sindicato sin participar en el esfuerzo económico para mantenerlos, resulta a todas luces injusto que los miembros de los Sindicatos Ganaderos estén obligados por sus estatutos a financiar a estas organizaciones y, simultáneamente, constreñidos por la ley a pagar una cotización adicional de monto considerable.

"Parece lógico entender que el requisito para cobrar a los trabajadores la cotización a que se refiere el inciso 3º del artículo 14 de la ley Nº 16.625 es el de que no pertenezcan a ningún sindicato, ni agrícola, ni profesional ni industrial.

"En esta virtud, ruego al señor Director se sirva dirimir esta cuestión jurídica con la mayor prontitud para tener oportunidad de informar a los interesados."

Del señor Contreras (don Víctor) :

AGUA POTABLE PARA POBLACIONES DE ANTOFAGASTA.

“A los señores Ministros de Obras Públicas y Transportes y de Vivienda y Urbanismo, en relación con el grave problema de abastecimiento de agua potable que afecta a las poblaciones “Ampliación Población Libertad”, “El Salitre” y “Salitre Alto”, de Antofagasta.

“En conjunto, se trata de mil sesenta y nueve familias que ocupan otros tantos sitios que no tienen agua potable por no poder costear las sumas exigidas por la Dirección de Obras Sanitarias. Se ha estimado que el costo probable de las obras de extensión de la red alcanza a E⁹ 353.000, de los cuales 141.000 deben ser aportados de inmediato por los pobladores por concepto de “estudios de instalación”, y la cantidad restante al momento de iniciarse las obras. Esto significa, en los hechos, que una familia que habita un sitio de 8 metros de frente debe pagar al contado por “estudios” E⁹ 355, lo que, evidentemente, está fuera del alcance de los pobladores, en su inmensa mayoría muy modestos.

“Cabe señalar que, según se me ha informado, la Municipalidad de Antofagasta ha contribuido para la realización de las obras con aproximadamente E⁹ 100.000, y, sin embargo, todavía se condiciona su realización al pago por los pobladores del total de su costo.

“Creo necesario tener en cuenta, a fin de disponer las medidas que permitan solucionar el problema, que, como señalo, se trata de poblaciones donde viven familias de rentas muy bajas; que son las más apartadas de la ciudad, y que vivir en ellas significa una verdadera proeza. A mi juicio, debe corresponder al Fisco costear las obras mayores de la instalación del agua potable —como que es una obligación del Estado asegurar esta comodidad mínima a sus ciudadanos— y deben darse las

facilidades necesarias a los pobladores para la cancelación del valor de los arranques domiciliarios. De otro modo, pasará mucho tiempo antes que esos miles de personas puedan gozar de algo tan básico como es el agua potable.”

CONSULTA SOBRE BENEFICIARIOS DE ASIGNACION DEL ARTICULO 289 DE LA LEY N⁹ 16.840.

“Al señor Contralor General de la República, a fin de que el organismo de su dependencia se pronuncie acerca de si la asignación de estímulo del 50% establecida en el artículo 289 de la ley N⁹ 16.840 es aplicable a los obreros municipales jubilados. La Defensa Municipal de la Municipalidad de Antofagasta ha objetado los pagos a ese personal, lo que, a juicio de esos ex trabajadores, constituye un error.”

Del señor Corvalán:

DESIGNACION DE PROFESORA EN ESCUELA N⁹ 55, DE IMPERIAL (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole que acceja favorablemente la petición del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela N⁹ 55 “El Manzano”, del departamento de Imperial, en el sentido que se nombre en el cargo de profesora de la mencionada Escuela a la Licenciada en Humanidades doña Fermína Salazar Salazar, por no haber normalistas interesados en el cargo.

“La Escuela N⁹ 55 ha permanecido dos años sin funcionar, debido a la falta de profesor, perjudicándose a más de un centenar de niños del lugar, que no pueden asistir a otros establecimientos por quedar éstos muy distantes.”

FONDOS PARA TERMINACION DE GIMNASIO DE CORONEL (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, manifestándole lo siguiente:

"Que el Senador suscrito ha recibido comunicación del Sindicato Industrial de la Compañía Carbonífera Schwager, de Coronel, donde le exponen que, de acuerdo a conversaciones que sostuvieron con el anterior Ministro de Defensa Nacional, don Juan de Dios Carmona, éste se habría comprometido a dar un aporte a esa institución, por medio de una subvención en el Presupuesto Fiscal del año 1967, para la terminación de un gimnasio cerrado en la localidad de Coronel.

"De acuerdo con eso, el Sindicato modificó sus primitivos planos de construcción del gimnasio, comprando una mayor cantidad de terreno y ampliando su capacidad hasta 1.500 personas en espectáculos deportivos, todo esto con el objeto de poner a disposición de esa comunidad, que sube de las ochenta mil personas, un mejor local para espectáculos deportivos y artísticos.

"Sin embargo, hasta ahora ese aporte fiscal no se ha concretado, y así lo hicieron saber al señor Director de Deportes del Estado.

El Senador suscrito, por el conocimiento que tiene de la región, estima que un gimnasio tal como el iniciado por los miembros del Sindicato Industrial de Schwager sería de gran beneficio para la población de Coronel, y especialmente para su juventud, ya que en la actualidad no se cuenta con recintos de esta especie. Por lo tanto, se permite solicitar del señor Ministro de Defensa Nacional que en el Presupuesto de ese Ministerio se contemple un aporte con el objetivo ya explicado."

AMPLIACION DE ALCANTARILLADO EN YUNGAY (ÑUBLE).

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, expresándole que el Centro para el Progreso de Yungay ha manifestado a la representación parlamentaria de la provincia de Ñuble la inquietud que existe entre los habitantes de la mencionada ciudad porque no se ha ampliado el servicio de alcantarillado, aun cuando en la

Dirección de Obras Sanitarias de ese Ministerio hay un estudio al respecto.

"Por tanto, el parlamentario que suscribe se permite solicitar que en el Plan de Obras de ese Ministerio se contemple la ampliación del alcantarillado para Yungay."

PROBLEMAS DE AGUA POTABLE EN POBLACION DE COOPERATIVA "OBREROS CHOLGUAN LIMITADA" (ÑUBLE).

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, manifestándole que el Centro para el Progreso de Ñuble ha planteado al Senador suscrito el problema de la Cooperativa de Viviendas "Obreros Cholguán Ltda.", consistente en que, en los empalmes de agua potable a la población, se les cobra lo mismo que a particulares, en circunstancias de que forman una cooperativa legalmente reconocida.

"Por esa causa, la población, formada por 34 viviendas, no cuenta con agua, aun cuando los obreros costearon todas las instalaciones, desde la matriz hasta los arranques domiciliarios.

"El Senador que suscribe se permite solicitar del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo arbitrar las medidas necesarias para que, a la brevedad posible, la cooperativa pueda contar con servicio de agua potable."

Del señor Enríquez:

PROBLEMAS DE AGUA POTABLE EN YUNGAY (ÑUBLE).

"Al señor Director de Obras Sanitarias, respecto de los siguientes problemas de la localidad de Yungay:

"a) Sólo cuenta con alcantarillado el sector céntrico, vale decir los alrededores de la plaza pública, con atención exclusiva a las oficinas del servicio público. En la Dirección de Obras Públicas se encuentra

un estudio hecho sobre esta materia, para ser tomado en cuenta en el Presupuesto de la Nación;

"b) En cuanto al agua potable, quedan muchos sectores sin matrices colocadas. Tampoco hay presión, a pesar de que llegó a ésa una bomba, que no ha sido colocada por falta de técnico, y

"c) La población de obreros de esa localidad, "Harold Rathje", con 34 viviendas, ha costeado todas las instalaciones, desde hace tres años. Sin embargo, no cuenta con agua porque se les cobra por empalmarse lo mismo que paga un particular, siendo cooperativa con reconocimiento legal. Sus habitantes son todos obreros de la Fábrica de Maderas Prensadas Cholguan."

Del señor Pablo:

TERMINACION DE GRUPO ESCOLAR Y VEHICULO PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES EN HUALQUI (CONCEPCION).

"Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que se sirva considerar en el Presupuesto del próximo año los fondos para dar término a la parte que falta por completar en la construcción del Grupo Escolar Escuelas N°s 21 y 24, de Hualqui. Que este Ministerio se sirva disponer que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos incluya en sus planes dicha obra.

"Que el señor Ministro se sirva disponer se destine un microbús a Hualqui, para el traslado de los escolares de la enseñanza media a Chiguayante. Esta petición ya fue hecha por la I. Municipalidad al señor Ministro y al señor Subsecretario, pero aún no se ha resuelto nada al respecto.

"Lo anterior es necesario en atención a que aún no es posible la creación de un liceo en Hualqui. Por lo tanto, los escolares deben concurrir al liceo de Chiguayante.

"El vehículo en mención se ocuparía es-

pecíficamente en el traslado de escolares y su dependencia sería de la autoridad que indique el Ministerio de Educación Pública."

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA HUALQUI (CONCEPCION). REITERACION DE OFICIOS.

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, reiterándole oficios anteriores relativos a la conveniencia de atender a los siguientes problemas:

"En primer lugar, es de urgencia considerar la ampliación de la red de agua potable de la localidad de Hualqui. Anteriormente, se habían destinado 80 mil escudos a este fin; pero esos valores se ocuparon posteriormente en otras obras. En la actualidad, seguramente, el costo de las obras será mayor, en razón del alza experimentada por los materiales. Este trabajo debe efectuarse impostergablemente en el Plan de 1969.

"En segundo término, deseo que se reiterar mi anterior petición en el sentido de proceder a la ampliación de la red de alcantarillado de esa localidad en el próximo año. Según informaciones, los fondos para ello se destinarían en el presupuesto de 1970. Por razones obvias las obras deben considerarse en el Plan de 1969."

CARRO-AMBULANCIA PARA HUALQUI (CONCEPCION).

"Al señor Director General del Servicio Nacional de Salud, a fin de que tenga a bien, en la primera oportunidad que se presente, destinar un carro-ambulancia para Hualqui. Este vehículo puede prestar valiosos servicios, no sólo a Hualqui sino a los sectores vecinos, ya que en él podría efectuar rondas el médico de la localidad antes nombrada, proporcionando así atención y asistencia rápida a quien lo necesite."

Del señor Tarud:

TERMINACION DEL PUENTE "PAULA" SOBRE EL RIO MATAQUITO (CURICO).

"Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, para solicitarle se sirva disponer a quien corresponda la terminación del puente "Paula", que se encuentra ubicado a dos kilómetros de Hualañé, comuna del mismo nombre, en la provincia de Curicó, obra de gran utilidad, debido a que sirve a toda la zona costera y que une a los pobladores de las riberas sur y norte del río Mataquito. Actualmente se encuentra habilitado provisoriamente."

INTERPRETACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES APLICABLES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

"A la Contraloría General de la República, para solicitarle tenga a bien informar acerca de la exacta interpretación del D.F.L. N° 1 —Estatuto de las Fuerzas Armadas—, en los artículos que a continuación se detallan:

"Artículo 2°— Que indica al personal que queda afecto.

"Artículo 156.— Que se refiere al personal que deja de pertenecer a las Fuerzas Armadas o al Ministerio de Defensa Nacional.

"Artículo final.— Que deroga, para el personal afecto al estatuto, leyes y disposiciones contrarias a lo dispuesto en él.

"De acuerdo con lo que se establece en estos artículos, ¿están o no afectados a ellos el personal retirado y las montepiadas?

"Artículo N° 24 de la ley N° 16.466.

"El personal retirado y las montepiadas, ¿tienen derecho a los beneficios que se señalan en este artículo?

"Artículo N° 114, letra a), artículo N° 187, inciso final, y artículos transitorios N°s 25 y 12.

"¿Los suboficiales mayores tienen derecho a que se les reajusten los quinquenios

en la misma forma que sus similares en servicio activo?

"Artículo N° 36 transitorio.

"Con este artículo, ¿se deroga el artículo N° 14 de la ley N° 16.840, que creó el Fondo Nivelador de Quinquenios? ¿Sus disposiciones afectan al personal con 25 años de servicios efectivos, que llegó al grado máximo de su escalafón y que se retiró antes del 1° de enero de 1957?

"Artículo N° 23 transitorio.

"El personal a que se refiere este artículo, ¿tendrá derecho al goce de la Bonificación Profesional establecida en el artículo 3° de la ley N° 16.466 y al porcentaje establecido para el personal con 30 años de servicios, siempre que acredite un mínimo de 25 años de servicios efectivamente como imponente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional?

"¿Igual norma se aplicará a los montepios causados o que se causen a este personal?

"Artículo N° 4 del D.F.L. N° 3.

"El D.F.L. N° 1, que entró en vigencia con fecha posterior al D.F.L. N° 3, ¿repite el artículo N° 3 de la ley N° 16.466 inencionado, para el personal que se acogió a los beneficios de las leyes N°s 10.343 y 11.849?

"En los artículos N°s 141, 175 y 180 del D.F.L. N° 1, se hace mención al artículo N° 3 del mismo D.F.L.

"Los artículos antes mencionados, ¿se refieren también al personal a jornal?"

Del señor Teitelboim:

POLICLINICA PARA POBLACION "COLON ORIENTE" (SANTIAGO).

"Al señor Ministro de Salud Pública, representándole el ferviente anhelo de los vecinos de la Población "Colón Oriente", de la comuna de Las Condes, compuesta de unas 600 familias, de que se vaya a la

instalación de una Policlínica del Servicio Nacional de Salud. Este deseo responde a una necesidad de los pobladores, que con sus hijos forman un conglomerado de personas, todas las cuales deben acudir como lugar más próximo a los servicios del Hospital El Salvador, que están ubicados a una gran distancia del lugar. Por ello, trasladar enfermos o accidentados a ese lugar significa sacrificios nada pequeños, en especial a la gente más modesta.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).

El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Radical.

Tiene la palabra el Honorable señor Baltra.

HOMENAJE A LA REPUBLICA SOCIALISTA FEDERATIVA DE YUGOSLAVIA.

El señor BALTRA.—Las palabras de homenaje que pronunciaré en seguida debieron haberse vertido la semana pasada en el tiempo destinado al efecto. Pero me impidió hacerlo en su oportunidad el cumplimiento de un acuerdo del Senado que me obligó, en representación del Comité Radical, a ausentarme de la Sala, formando parte de la delegación de Senadores que concurren a la Universidad Técnica del Estado para imponerse de los graves sucesos que se estaban desarrollando allí.

Señor Presidente:

Yugoslavia conmemora, en estos días, los veinticinco años de existencia de la República Socialista que nació de entre las ruinas, el dolor y los sacrificios que el pueblo yugoslavo debió sufrir a consecuencia de la guerra desatada sobre el mundo por el régimen nazi.

Esa guerra fue una terrible prueba para el pueblo yugoslavo. Fue un azote cruel y espantoso. De cada nueve yugoslavos, murió uno. Las pérdidas ascendieron a un millón setecientas mil vidas, o sea, el 10% de la población. Cuando en 1961 visité Yugoslavia, estuve en un pueblo situado

en el corazón de Servia, Kraguyevats, donde los invasores, en una mañana, fusilaron a 7 mil rehenes. Todos los hombres de más de 15 años fueron condenados a muerte. En filas cerradas, tras sus profesores, marcharon al cadalso 300 estudiantes. De un extremo a otro, Yugoslavia se bañó en sangre. Pero no fue eso lo peor. La guerra despertó, agravó y exacerbó los nacionalismos y los odios religiosos. El enemigo estimuló, en su provecho, esa locura colectiva. Más de la mitad de los muertos en la guerra no cayó bajo las balas del enemigo extranjero: fue la atroz e implacable matanza fratricida.

En esas difíciles y sombrías circunstancias, surgió un hombre: Tito, que dominó el caos y recordó al pueblo que Yugoslavia era una e indivisible. Al día siguiente de la invasión enemiga, Tito organizó los cuadros de la resistencia. Sus famosas brigadas proletarias acogieron a todos los yugoslavos, sin distinciones de ninguna especie. En las filas de esas brigadas se alistaban el joven y el viejo; las mujeres y los hombres; el obrero y el profesor; los artistas y los sacerdotes; el artesano y el burgués; los serbios y los eslovenos; los croatas y los bosnios; los macedonios y los montenegrinos.

De esta manera, y con extraordinaria visión política, Tito, desde el comienzo, transformó a su partido en el elemento aglutinante de las razas y de las nacionalidades, en el instrumento de la unidad yugoslava, en la única fuerza auténticamente nacional. Por eso, su lucha fue patriótica, nacionalista y revolucionaria. Y Tito, a la vez que combatió al enemigo, fue lanzando las bases de la nueva sociedad en aquellas secciones del territorio que iba conquistando. Así, y simultáneamente, la derrota del invasor significó el establecimiento definitivo de la República Popular de Yugoslavia, a cuyo vigésimo quinto aniversario rendimos hoy homenaje.

Derrotado el enemigo, la tarea creadora del nuevo Estado socialista revistió pro-

porciones gigantescas, pues no sólo debió reparar los enormes estragos ocasionados por la guerra, sino que, a la vez, romper el increíble atraso económico, social y cultural de la Yugoslavia monárquica y feudal. En cuanto a lo primero, se calcula que los daños fueron del orden de 9 mil millones de dólares, mientras que las reparaciones e indemnizaciones no alcanzaron siquiera a cubrir el 2% de esa cuantiosa suma.

Sin exagerar, puede decirse que, al término del conflicto, la economía de Yugoslavia no era sino un montón de ruinas. El 50% de la capacidad industrial había sido destruida. La agricultura vio desaparecer el 56% de su activo y, en el hecho, fue arrasada. Poco quedó en pie del insuficiente y pobre sistema de transportes. Casi 4 millones de personas perdieron sus hogares, lo que planteó angustiosos y difíciles problemas humanos y habitacionales. Sólo Polonia fue más destruida que Yugoslavia. Según estimaciones dignas de fe, el total de los perjuicios materiales, directos e indirectos, excedió a la suma de los ingresos nacionales durante el medio siglo anterior a la guerra. Fue ésta, sin duda, la más terrible, completa y cruel de las devastaciones sufridas por la tierra yugoslava, que, por el hecho de encontrarse en una encrucijada donde chocan pueblos y civilizaciones, ha sido más de una vez el campo de batalla de los grandes conquistadores.

Por estas razones, el resultado obtenido en Yugoslavia desde el momento en que se implantó el sistema socialista debe juzgarse considerando, por una parte, el atraso económico y cultural que el nuevo régimen heredó de la monarquía y, por la otra, el agravamiento que ese atraso experimentó con motivo de los atroces daños provocados por la guerra.

Hasta antes del conflicto, Yugoslavia era un país acentuada y profundamente subdesarrollado. Bastan dos índices para señalar la gravedad del atraso: en 1938, el ingreso nacional "per capita" era tan

sólo de 115 dólares y 76% de la población activa trabajaba en la agricultura, donde de año en año se acumulaban nuevos contingentes de mano de obra, generándose así un problema económico y social que no podía encontrar salida sino mediante el desarrollo de la industria, proceso que el régimen anterior fue absolutamente incapaz de desencadenar y promover.

De ahí que el nuevo Estado socialista canalizara su esfuerzo y su política hacia la industrialización como factor estratégico clave para imprimir a la economía yugoslava el dinamismo de que tan notoriamente carecía, con desmedro del bienestar de una población que aumentaba con tasas bastante altas. Yugoslavia colocó, pues, el énfasis en la tarea industrializadora.

¿Hasta qué punto el sistema socialista ha sido capaz de transformar la vieja estructura feudal y agraria en una estructura económica moderna e industrializada, y en qué medida ese cambio se ha traducido en bienestar para el pueblo, o sea, para las grandes mayorías del país?

Para no perdernos en marejadas de cifras, mediremos el progreso fabril yugoslavo a través de dos indicadores. En primer término, la parte proporcional de su población activa ocupada ahora en la agricultura y en otras actividades no agrícolas; en segundo lugar, el aporte de la agricultura y de la industria al producto nacional yugoslavo.

Como ya dijimos, en 1938 la agricultura absorbía 76% de la población activa, mientras que hoy ese porcentaje es de 51%, lo que muestra un fuerte descenso de la mano de obra ocupada en la tierra y significa que la economía yugoslava se está haciendo menos agraria. A la misma conclusión se llega mediante el análisis de los componentes del producto nacional: en 1938, la agricultura generaba 52,6% de ese producto, en tanto que la industria y el artesanado sólo aportaban 25,7%. Ahora la situación es muy distinta: en 1966, la industria aportó 52%, mientras que la agricultura entregó una

cuota de 31%, indicando así la transformación industrial que el Estado socialista ha sido capaz de realizar en la estructura económica de un país que, hasta hace 25 años, era meramente agrícola y ganadero.

El avance ha sido extraordinario; nadie podría negarlo. El ingreso nacional por habitante, que en 1938 era de 115 dólares, ahora es de 500 y coloca a Yugoslavia dentro de la categoría de los países con economías desarrolladas. Este aumento de casi 400% adquiere toda su dimensión en términos de bienestar y de mejoramiento de los niveles de vida, si se atiende al hecho de que en ese país la distribución del ingreso es muchísimo más igualitaria que en las naciones capitalistas.

El socialismo pudo, en Yugoslavia, eliminar los factores del atraso económico y cultural e imprimir un fuerte impulso al proceso de desarrollo. También logró consolidar la patria yugoslava, que durante más de cinco siglos sólo existió en el corazón heroico de algunos rebeldes. Las formas de la construcción socialista yugoslava han sido —y seguramente deberán seguir siendo— objeto de polémicas y controversias. Mas, en el vigésimoquinto aniversario del Estado socialista fundado por el pueblo de Yugoslavia en medio del fragor de su titánica lucha, hemos creído justo rendir homenaje a quienes lo hicieron posible, destruyendo las viejas estructuras e instituciones, y a la obra cumplida en estos 25 años de dura acción creadora.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—;Muy bien!

INCUMPLIMIENTO DEL DICTAMEN SOBRE PAGO DE BONIFICACION A PERSONAL INUTILIZADO DE FUERZAS ARMADAS.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Señor Presidente, en esta oportunidad distraeré unos minutos la atención de mis Honorables colegas para referirme a ciertas actuaciones de los señores Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda respecto de un informe del señor Contralor General de

la República, que en cierta forma perjudican la independencia y autoridad que la Constitución Política del Estado entrega a la Contraloría en virtud de la facultad consagrada en la ley N° 10.336, su ley orgánica.

Entrando en materia, debo recordar a Sus Señorías que el Parlamento, mediante al artículo 16 de la ley N° 16.840, otorgó facultades al Ejecutivo para modificar todo el régimen de vida de los Institutos Armados y de Carabineros, y aún su régimen previsional. Los Partidos Radical, Comunista, y Socialista fueron contrarios a la concesión de esas facultades, que en esta Corporación fueron aprobadas sólo por un voto de mayoría.

Los partidos mayoritarios del Senado ofrecieron aprobar un veto aditivo a la ley N° 16.840, que concediera a las Fuerzas Armadas y Carabineros una nueva escala de sueldos bases que solucionara su grave problema económico y restableciera la tranquilidad pública, alterada desgraciadamente en esos días.

Haciendo uso de esas facultades extraordinarias, el Gobierno procedió a dictar el D.F.L. N° 3, mediante el cual, en vez de aprobar una nueva escala de sueldos bases, que fue lo ofrecido por el Senado, se limitó a conceder diversas gratificaciones y asignaciones y, en especial, aumentó la bonificación profesional, de 35%, a 50%, a partir del 1° de septiembre pasado.

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 16.466, los inutilizados en actos del servicio de segunda clase y los enfermos de tuberculosis, cáncer y quienes tengan afecciones cardiovasculares gozan de "toda bonificación que se les asigne a sus similares en servicio activo".

En virtud del artículo 9° de la ley N° 16.840, se aumentó la bonificación profesional y se declaró que tal incremento se pagaría en tres anualidades al personal en retiro y beneficiarias de montepíos que tenían derecho a ella.

Como los inutilizados en actos de servicio de segunda clase tienen un tratamien-

to especial otorgado por la ley N° 16.466, fue menester agregar un inciso segundo al artículo 9° de la ley N° 16.840, por el que se dispuso que "este aumento" de la bonificación —y no todos— se pagara en tres anualidades.

Ahora bien, al dictar el Ejecutivo el D.F.L. N° 3, reemplazó totalmente el artículo 9° de la ley N° 16.840 por el artículo 4° de ese texto legal y suprimió la parcelación de la bonificación profesional de los inutilizados.

Por otra parte, el D.F.L. N° 1, que estableció el estatuto para las Fuerzas Armadas, en su artículo 192, que trata sobre las inutilidades, determina que los inutilizados de segunda clase gozarán de las asignaciones y bonificaciones de sus similares en servicio.

Promulgados esos decretos con fuerza de ley, y ante la ninguna disposición del Ministerio de Defensa Nacional para ordenar el pago de tales beneficios, y dada la inquietud producida en los interesados, el Senado de la República, en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre, acordó oficiar al señor Contralor General de la República para que, en uso de sus atribuciones legales, se sirviera dictaminar lo que en derecho correspondiera.

Por dictamen N° 63.129, de 16 de octubre, dirigido al Senado, el Contralor declara que a ese grupo de inutilizados les asiste el derecho a gozar de la bonificación íntegra y no parcelada.

Ante la resistencia del Ministerio de Defensa Nacional para cumplir el dictamen, el Presidente del Senado consultó por escrito al Contralor General si sus resoluciones son obligatorias o no lo son para los organismos correspondientes.

Con fecha 21 de octubre, y por oficio N° 64.251, el Contralor contestó al Presidente de nuestra Corporación informándolo de que, "en ejercicio de las facultades que le encomienda la ley N° 10.336, dicho pronunciamiento es obligatorio para los Servicios encargados de darle aplicación." Y agrega: "De igual manera, debe hacer presente a V. E. que en tanto se mantenga

la vigencia de las disposiciones legales interpretadas en el señalado informe, sus conclusiones deben estimarse definitivas."

Después de lo anterior, el Honorable señor Allende pidió al Senado dirigir oficios a los Ministros de Defensa Nacional y de Hacienda para que se sirvieran disponer el pago de los beneficios legales otorgados a los inutilizados.

Paralelamente a esas gestiones, la mesa directiva de la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro se entrevistó con el Ministro de Defensa Nacional y, entre otras materias, abordaron lo relacionado con el pago de la bonificación profesional a los inutilizados. El Secretario de Estado fue claro y preciso al declarar a los representantes de la Confederación mencionada que él no había impartido orden de no pago de la bonificación ni tampoco firmado ningún documento dirigido al Contralor General de la República para solicitar la reconsideración del dictamen N° 63.129, de 16 de octubre.

La entrevista, según tengo conocimiento, se realizó el 26 de noviembre de 1963. Sin embargo, el 16 de ese mismo mes, el Ministro de Defensa remitió a la Contraloría General de la República el oficio reservado N° 338, por el que pedía reconsideración del dictamen en cuestión. A esto se agregó una petición escrita de puño y letra del señor Ministro de Hacienda, que afirmaba la petición del Secretario de Defensa.

El Ministro de Defensa, señor Tulio Marambio, no ha obrado bien al negar a la directiva de la Confederación de las Fuerzas Armadas en Retiro haber firmado documento alguno en tal sentido, en circunstancias de que hacía diez días había enviado el documento por el cual solicitaba al Contralor el despojo de un derecho legítimo a sus compañeros en retiro.

Por las razones expuestas, solicito que estas observaciones sean transcritas, en nombre del Comité Radical, al señor Contralor General de la República.

Al mismo tiempo, pido insertar en mi discurso los documentos que comprueban los hechos que he denunciado.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado por el señor Senador.

Si le parece a la Sala, se incorporarán al discurso del Honorable señor Aguirre Doolan los documentos a que se refirió Su Señoría.

Acordado.

—Los documentos que se acordó insertar son los siguientes:

“Copia de la nota enviada por el Senado a la Contraloría General de la República.”

Al señor
Contralor General de la República
Presente.

El Ejecutivo procedió a promulgar en el Diario Oficial del 31 de agosto último el D.F.L. N° 3, haciendo uso de la facultad que le concedió el Congreso Nacional mediante el artículo 16 de la Ley N° 16.840.

El artículo 4° del aludido D.F.L. reemplaza el artículo 3° de la Ley N° 16.466 y el 9° de la Ley N° 16.840 por el siguiente: “El personal de las Fuerzas Armadas y el de Carabineros de Chile con goce de pensión de retiro y sus beneficiarios de montepío que tengan derecho a pensión íntegra o que hayan acreditado o acrediten 30 años o más de servicios válidos para el retiro, gozará del mismo porcentaje de Bonificación Profesional establecido para el servicio activo, calculado en la forma señalada para dicho personal, que se percibirá en la forma que a continuación se expresa:

A contar desde el 1° IX 1968....	25%
A contar desde el 1° I 1969....	30%
A contar desde el 1° IX 1969....	35%
A contar desde el 1° IX 1970....	45%
A contar desde el 1° IX 1971....	55%

La aplicación de esta disposición no podrá significar disminución de pensiones.

Como puede apreciar el señor Contralor General, este artículo 4° suprimió la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 16.840 que afectó al personal inutilizado de segunda clase, cuyos derechos están protegidos por el artículo 11 de la Ley N° 16.466 que dispuso que gozarán de “toda bonificación que se les asigne a sus similares en servicio activo” y al que se le había aplicado el inciso segundo del ya mencionado artículo 9° de la Ley N° 16.840 para el solo efecto del aumento dispuesto por ella al iniciar el inciso con la frase “Este aumento”.

Al reemplazar el artículo 9° por el 4° del D.F.L. N° 3, se restableció automáticamente el imperio total del artículo 11 de la Ley N° 16.466 que estableció un derecho permanente de los inutilizados de segunda clase a gozar de toda bonificación que se les conceda a sus similares en servicio activo, interrumpido circunstancialmente y para un aumento determinado por el ya aludido artículo 9° que ha sido reemplazado por una nueva disposición que al no mencionarlos en sus restricciones respeta el derecho adquirido por los inutilizados de segunda clase.

A juicio del Honorable Senado ésta es la única interpretación correcta y que corresponde en derecho aplicar a este grupo de inutilizados. Reafirma esta interpretación legal lo sostenido, a nombre del Gobierno, por el señor Ministro de Economía, don Juan de Dios Carmona, en la Sesión 98ª, del sábado 18 de mayo de 1968 del Honorable Senado, publicada en el Diario de Sesiones del Senado, página 4573 cuando dijo:

“Todos los derechos consagrados en la legislación actual serán respetados, y las pensiones actuales serán reajustadas en la forma que corresponde, aún con un aumento superior al que obtenga el personal activo”.

Con los antecedentes ya expuestos, el Honorable Senado acordó oficiar al señor Contralor General de la República rogándole se sirva disponer, por medio del correspondiente Dictamen la correcta interpretación del artículo 4º del D.F.L. N° 3 y ratificar el derecho irrestricto de los inutilizados de segunda clase a gozar de la plenitud de los derechos que les concede el artículo 11 de la Ley N° 16.466”.

“Contraloría General de la República
Departamento Jurídico.

Atiende consulta del H. Senado de la
República.

N° 63.129.—Santiago, 16. X. 1968.

Al señor

Presidente del H. Senado

Presente.

Mediante la presentación de la referencia, el señor Presidente del H. Senado, en cumplimiento al acuerdo adoptado por esa Corporación en sesión ordinaria de fecha 4 de septiembre del año en curso, solicita un pronunciamiento de la Contraloría General acerca de si se encuentra vigente el artículo 11 de la ley N° 16.466, considerando lo dispuesto en el artículo 4º del D.F.L. N° 3 de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

Estima que como este último precepto reemplazó totalmente el artículo 9º de la ley N° 16.840, ha desaparecido la restricción que su inciso 2º había impuesto al beneficio que el artículo 11 de la ley N° 16.466 otorga al personal de las Fuerzas

Armadas y de Carabineros de Chile eliminados del servicio por causa de inutilidad de 2ª clase, para gozar de “toda bonificación que se les asigne a sus similares en servicio activo”. De modo que, a contar del 1º de septiembre de 1968, estos personales tendrían derecho a percibir la bonificación profesional en el mismo porcentaje en que lo disfrutaban sus similares activos, sin restricción alguna.

Por su parte, el H. Senador don Rafael Tarud requiere también el parecer de la Contraloría General sobre la materia expuesta, acompañando un informe en derecho relativo al problema cuestionado.

Al respecto, el infrascrito cumple con manifestar que concuerda con el criterio sustentado por el recurrente, en cuanto a que el personal aludido ha recuperado el derecho a percibir la bonificación profesional que le corresponde en virtud del artículo 11 de la ley N° 16.466, en las mismas condiciones que regían a la época de su implantación, es decir, con anterioridad a la ley N° 16.840, cuyo artículo 9º, inciso 2º, había establecido que el aumento de dicho beneficio sería pagado al personal inutilizado de 2ª clase y a los montepíos devengados por esta misma causal, en igual forma progresiva que la señalada en su inciso 1º.

En efecto, el artículo 4º del D.F.L. N° 3 de 1968 de la Subsecretaría de Guerra del Ministerio de Defensa Nacional al reemplazar los artículos 3º de la Ley N° 16.466 y 9º de la ley N° 16.840 produjo el efecto de hacer desaparecer las modalidades de pago del aludido beneficio impuesto por el inciso 2º del mencionado artículo 9º, al personal afectado de inutilidad de segunda clase, fijando el texto actual del artículo 3º de la ley N° 16.466 en el sentido de equiparar la bonificación profesional del personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile que cumple con las condiciones en él señaladas, a la de que goza el que se encuentra en servicio activo, quien la percibirá cal-

culada en la misma forma que para éstos, en los porcentajes anuales que se indican, a partir del 1º de septiembre de 1968.

Luego, cabe concluir que desde el 1º de septiembre de 1968, fecha en que entró en vigencia el citado D.F.L. N° 3, el personal de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile afectado de inutilidad de segunda clase, tiene derecho a percibir la referida bonificación profesional en la misma forma en que le era pagada antes de dictarse la norma del inciso 2º del artículo 9º de la ley N° 16.840 ahora derogada por el artículo 4º del D.F.L. N° 3, de 1968, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra.

Transcribáse al H. Senador don Rafael Tarud; al Círculo Nacional de Suboficiales y Carabineros retirados por inutilidad de segunda clase y al Departamento de Toma de Razón y Registro de la Contraloría General.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Héctor Humeres M.*

“Contraloría General de la República
Departamento Jurídico.

Atiende comunicación del H. Senador
don Salvador Allende Gossens.

N° 64251.—Santiago, 21 octubre 1968.

Al H. Senador don
Salvador Allende Gossens
Presidente del H. Senado de la República.
Presente.

En respuesta a su comunicación de fecha 1º de octubre del año en curso, mediante la acual V. E. manifiesta haber tomado conocimiento de lo resuelto en el dictamen N° 55.372 de 11 de septiembre último, en que este organismo tuvo oportunidad de pronunciarse acerca del procedimiento de cálculo de la bonificación profesional instituida por el artículo 4º del

D.F.L. N° 3, de 1968 —que reemplaza los artículos 3º de la ley N° 16.466 y 9º de la ley N° 16.840—, doctrina que resulta igualmente aplicable a los pensionados por causa de inutilidad de segunda categoría, cumple el Contralor General infrascrito con manifestarle que, en ejercicio de las facultades que le encomienda la ley N° 10.336, dicho pronunciamiento es obligatorio para los servicios encargados de darle aplicación en cuanto se encuentren sometidos a la fiscalización de la Contraloría General.

De igual manera, debe hacer presente a V. E. que en tanto se mantenga la vigencia de las disposiciones legales interpretadas en el señalado informe, sus conclusiones deben estimarse definitivas.

Dios guarde a V. E.”.

“Peticiones de oficios

1.—Formulo indicación para que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda dándole a conocer las peticiones que me han formulado diversas instituciones de personal en retiro de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, en el sentido de que obtenga que por esa Secretaría de Estado se disponga, de preferencia, que la Tesorería General de la República entregue, tanto a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional como a la Caja de Previsión de Carabineros, las cantidades necesarias para que dichas instituciones puedan cancelar a los pensionados las sumas que se le están adeudando por concepto de diferencias de pensión que le han sido reconocidas por los Dictámenes N°s. 55.372, de 11 de septiembre y 63.129, de 16 de octubre, ambos del presente año, de la Contraloría General de la República, y que inciden en la correcta aplicación de normas legales vigentes.

2.—Formulo, asimismo, indicación para que se dirija oficio a los señores Ministros del Interior y de Defensa Nacional, pidiéndoles dispongan lo conveniente a fin

de que se dé cumplimiento integral a los Dictámenes citados precedentemente, a la mayor brevedad, por las Cajas de Previsión ya citadas y que, en todo caso, se sirvan ordenar que las pensiones del personal beneficiado con ellos se reliquiden y paguen en lo sucesivo en la forma resuelta por la Contraloría General.

Santiago, noviembre de 1968.

(Fdo.): *Salvador Allende Gossens*".

"Nº 5180.—Santiago, 21 de noviembre de 1968.

Al señor

Ministro de Defensa Nacional.

En sesión de fecha 19 del actual, el H. Senador señor Salvador Allende pidió al Senado dirigir oficio a US. en nombre de Su Señoría, solicitándole se sirva ordenar se dé cumplimiento a lo establecido en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 55.372 y 63.129 de 11 de septiembre y 16 de octubre del presente año, respectivamente, relativos a la correcta aplicación de normas legales vigentes sobre pago de diferencias de reajustes a personales dependientes de las Cajas de Previsión de la Defensa Nacional y Carabineros de Chile, por parte de la Tesorería General de la República.

Envío a US. el presente oficio en nombre del expresado señor Senador.

Dios guarde a US. (Fdo.): *Luis Fernando Luengo Escalona*, Vicepresidente del Senado.—*Daniel Egas Matamala*, Prosecretario del Senado".

"Nº 5164.—Santiago, 21 de noviembre de 1968.

Al señor

Ministro de Hacienda.

En sesión de fecha 19 del actual, el H. Senador señor Salvador Allende pidió al Senado dirigir oficio a US., en nombre de Su Señoría, solicitándole se sirva ordenar a la Tesorería General de la República que entregue, en forma preferente, a las Cajas de Previsión de la Defensa

Nacional y de Carabineros de Chile los fondos necesarios para que ellas puedan pagar las diferencias de pensiones que adeudan a sus imponentes, en conformidad a lo establecido en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 55.372 y 63.129, de 11 de septiembre y 16 de octubre de 1968, respectivamente, los que determinan la correcta aplicación de normas legales vigentes sobre dicha materia.

Envío a US. el presente oficio en nombre del expresado señor Senador.

Dios guarde a US. (Fdo.): *Luis F. Luengo Escalona*, Vicepresidente del Senado.—*Daniel Egas Matamala*, Prosecretario del Senado".

PROXIMA VISITA A CHILLAN DEL MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA. OFICIO.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Aprovechando el tiempo que resta al Comité Radical, deseo referirme a la anunciada visita oficial por dos días del señor Ministros, con gran publicidad por supuesto, de Chillán.

Desde hace un tiempo, los señores Ministros, con gran publicidad por supuesto, están recorriendo el país. Les ha entrado una tremenda preocupación por resolver todos los problemas.

El señor PALMA.—Es su obligación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Por ejemplo, hace pocos días vimos cómo el señor Ministro de Relaciones Exteriores abandonaba las importantes materias de su Cartera, en el mismo momento en que daban palos y más palos a los estudiantes de la Universidad Técnica del Estado y estaban convulsionadas las calles de Santiago, para visitar en compañía del señor Ministro del Interior la ciudad de Arica, donde estuvieron muchos días estudiando y estudiando problemas que, según dicen, piensan resolver.

El señor PALMA.—¿Conoce Su Señoría las declaraciones del Presidente de Bolivia?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Eso lo vamos a ver más adelante.

Deseo que se respete mi derecho, por cuanto ya tendrá oportunidad de referirse a esta materia, con la elocuencia que lo caracteriza, el Honorable señor Palma, Senador por Atacama y Coquimbo.

Como decía, quiero referirme especialmente a la visita oficial por dos días que hará el señor Ministro de Educación Pública a Chillán.

La información del único rotativo que hay en esa ciudad, el diario "La Discusión", del miércoles 4 de diciembre del año en curso, es la siguiente: "Una visita oficial de dos días, atendiendo a una especial invitación" —ahora los señores Ministros se hacen invitar; no visitan en forma espontánea las provincias— "formulada por la Intendencia de la provincia, hará a esta zona, desde la noche del jueves 12 del mes en curso, el Ministro de Educación, Máximo Pacheco Gómez".

El Intendente de la provincia, señor Casanueva, es un distinguido ex agricultor que administraba con brillo, hasta el instante de ser llamado por Su Excelencia el Presidente de la República a más altas funciones, el fundo del Arzobispado de Concepción. Fue oficial de Ejército, y nada tengo que decir en cuanto a su honorabilidad. Sin embargo, tengo mis aprensiones respecto de su intervención electoral.

Agrega la información: "El Intendente de la provincia, Roberto Casanueva, que nos confirmó la visita de Máximo Pacheco, señaló que viajará acompañado de altos ejecutivos de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, encabezados por su presidente, Hernán Monckeberg, y, posiblemente, le acompañen también los Directores Generales de las tres ramas de la Educación".

Creo que necesitarán un vagón pareci-

do a los que estuvieron detenidos en la estación de Chillán cuando el señor Becker filmaba la película "Ayúdeme usted, compadre".

¿Cuál es el programa de trabajo? "El Ministro, de acuerdo con el programa ya perfeccionado, comenzará a desarrollar sus actividades en nuestra ciudad el día viernes 13, a las 10 de la mañana, con la inauguración del edificio del Instituto Comercial; al mediodía se trasladará a San Carlos, donde también participará en la inauguración de un nuevo local escolar.

"En la tarde del viernes, después de las 15.30 horas, en las oficinas de la Intendencia, el Ministro sostendrá una reunión con directivos docentes. El Intendente ha invitado a los directivos de la FEDECH para que sostengan una conversación con Máximo Pacheco al término de la reunión. Posteriormente, el Ministro ofrecerá varias audiencias, que deberán ser previamente solicitadas a la Intendencia, con sus respectivos memorándum.

"El día sábado la actividad comenzará a las 10 de la mañana con la inauguración de la escuela de Quinchamalí; a las 12.30, ya de regreso en Chillán, se procederá a la inauguración en conjunto del Centro de Enseñanza Media (Liceo N° 2) y de la Escuela de Cultura Artística; a las 16 horas, cumplirá el Secretario de Estado su última actividad en nuestra ciudad, con la inauguración del local de la Escuela 47 de Huambalí".

Hasta allí las actividades del señor Ministro.

Deseo rogar al señor Ministro de Educación Pública, mediante un oficio enviado por el Senado, que aproveche la oportunidad para visitar la Escuela N° 1, construida a raíz del terremoto del 24 de enero de 1939, que se encuentra en deplorables condiciones. El Centro de Padres y Apoderados de dicho establecimiento hizo una colecta a fin de poder arreglar los servicios higiénicos. Anteriormente, yo intervine para referirme a esta materia y

pedí oficiar al señor Ministro. Claro que como él se lleva en giras y más giras, seguramente no alcanza a firmar las respuestas a las solicitudes que les formulan los señores parlamentarios. Espero que ahora tenga tiempo para contestarme.

Hace unos días visité la Escuela N° 31 y recibí una minuta del Centro General de Padres, en la cual me piden intervenir a favor de ella.

Deseo que estas observaciones sean transcritas al Ministro de Educación Pública, que en este momento tiene tanto espíritu turístico y se ve obligado a recorrer la República de uno a otro confín, para pedirle que visite esa escuela.

La minuta dice que el mencionado Centro General de Padres necesita el apoyo del Congreso Nacional para dar solución a los siguientes problemas de la Escuela N° 31 de Chillán:

"1.—Ampliación de la escuela en un tercer pabellón para el funcionamiento de cinco cursos, que en forma provisoria funcionan en los hall y en salas acondicionadas, estrechas y sin las condiciones recomendables para realizar una buena labor pedagógica.

"2.—Cierre de la fachada de la escuela. Los cierros de la escuela están en pésimas condiciones. La fachada de la escuela está completamente destruida, permitiendo el libre acceso de alumnos y niños preescolares, que deterioran y entorpecen la labor escolar". Pude comprobar estas deficiencias en la visita ocular que hice al establecimiento.

"3.—Dotación de duchas. Es antipedagógico que con 1.050 alumnos de 1° a 8° básico, no exista en la escuela una ducha para atender la higiene y limpieza de los alumnos. Se necesita como mínimo construir una sala de baños que consulte unas 10 duchas, para lo cual hay el espacio suficiente. Por otra parte esta petición se elevó a la Superioridad del Servicio, Ministerio de Educación, el año pasado por intermedio de la Dirección Provincial.

"4.—Brigada de Boys Scouts. Nuestra feliz iniciativa tuvo el éxito que esperábamos... Se abrió un registro de socios cooperadores con el objeto de mantener y dotar a esa brigada de los materiales para la vida scoutiva".

El Centro General de Padres de la Escuela N° 31 de Chillán espera que el Senador que habla tenga la suerte de ser oído por los Poderes Públicos.

Ruego transcribir estas observaciones para que lleguen a conocimiento, a la brevedad posible, del ilustre viajero que partirá en unas horas más a la ciudad de Chillán, a fin de que actúe con esa altura de miras que tiene cada uno de los Ministros en este momento preelectoral. Yo sé que ellos no intervendrán, ni directa ni indirectamente, "salvo error u omisión", según dicen algunos.

El señor Ministro de Educación Pública también hará un viaje a la capital del departamento de Yungay. De acuerdo con la información del diario "La Discusión", "a las 17 horas el Ministro emprenderá viaje a Yungay, donde, a las 18.30 horas, hará una visita a la Escuela Consolidada". Durante años y años, hemos estado solicitando la preocupación de las autoridades por este último establecimiento. No sólo esta Administración, para tranquilidad del Honorable señor Palma, que me está mirando con mucha inquietud, y del educador Honorable señor Ferrando, que también me observa. Tampoco los regímenes anteriores oyeron la petición del Senador que habla relacionada con la Escuela Consolidada, construida en la época en que era presidente de la Sociedad de Establecimientos Educativos un ex Rector de la Universidad de Chile, militante del Partido Radical y también hijo de Yungay, don Juvenal Hernández. Eso sucedió hace veinte años.

Después sigue el itinerario de nuestro distinguido e ilustre viajero y ex Embajador en la Unión Soviética don Máximo Pacheco: a las 19 horas, se trasladará a la localidad de Huépil, donde su visita es

esperada con justificado interés por las autoridades y vecinos. El señor Ministro es hijo de la zona; por tal razón, durante su visita a Chillán, aprovechará para viajar a Huépil. Allí se impondrá de los problemas educacionales, pues espera tener contacto con los pobladores.

En horas de la noche, se trasladará a la hacienda Rucamanqui, donde descansará el domingo. Esa hacienda es propiedad de la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado. El presidente de la Sociedad Rucamanqui es el vicepresidente de la institución bancaria mencionada: don Roberto Infante. El gerente general de ese organismo es el consejero muy activo y dinámico don Julio Serrano Lamas.

Celebro el día de descanso que tendrá en la hacienda Rucamanqui —tierra de sus antepasados— don Máximo Pacheco. Allí recordará cómo su abuelo, que fue un pionero de la agricultura nacional, hombre meritorio y respetable, perteneció a esos campos y pudo laborar sus tierras con tanto entusiasmo, formando allí a mucha gente que todavía tiene por él recuerdo y admiración.

Ojalá que cuando el señor Pacheco llegue a la hacienda Rucamanqui, de más de 14 mil cuadras, pregunte por la reforma agraria y diga al administrador del fundo o a su gerente —seguramente lo estarán esperando el presidente y los miembros del directorio de esa sociedad—: “¿no es una suerte que, pese a tratarse de un fundo tan grande, un latifundio, ubicado en el departamento de Yungay, comuna de Tucapel, hasta el momento el señor Rafael Moreno, ese joven acucioso que es vicepresidente de la CORA, no haya hecho los estudios pertinentes para ver la posibilidad de que tal predio también entre a la masa sobre la cual ejerce su acción la Corporación de Reforma Agraria?” Esa hacienda pertenece a una sociedad anónima cuyo principal accionista es la Caja de Previsión y Estímulo de los

Empleados del Banco del Estado. Por ello, es de desear que el señor Ministro pregunte por qué han pasado más de cuatro años desde que asumió el Excelentísimo señor Frei Montalva sin que ese latifundio haya sido considerado en los planes de expropiación. Sin embargo, muchas veces se pretende despojar de su dominio a hombres de esfuerzo y trabajo que laboran eficientemente sus campos, son buenos patrones y poseen pequeñas propiedades. No obstante, los latifundios quedan intactos. En esa hacienda hay un presidente y un gerente general que, con seguridad, deben tener el respeto y el afecto del Ejecutivo y, por supuesto, de la CORA.

En consecuencia, deseo que la visita del señor Ministro de Educación a la ciudad de Chillán y sus alrededores sea todo un éxito y que durante ella goce de buena salud; pero que no sólo se preocupe de los problemas materiales de la educación, sino que también vea cómo está funcionando el curso de formación de directores, al cual fueron llamados 126 funcionarios. Allí, por rara casualidad, las máquinas I.B.M. del Ministerio de Educación funcionaron sólo para admitir a los demócratacristianos: cuando había posibilidad de que “cayeran” otros ajenos a la Democracia Cristiana, las máquinas se atasaban. Tanto fue así que en ese curso de 126 posibles directores, más de noventa son militantes del partido de Gobierno, venidos de Malleco, Arauco, Bío-Bío, Concepción y Nuble. Están felices y todos se encuentran como en su casa, diciendo: “¿Qué bueno es ser demócratacristiano; tengo apenas ocho años de servicio y sin embargo estoy en este curso de directores!” Me acabo de encontrar con un señor que es subdirector de la escuela N° 31, y me dijo que la máquina I.B.M. se atascó, porque ella funcionaba sólo para los demócratacristianos.

Sé que el señor Ministro de Educación alcanzará hasta la ciudad de San Carlos,

cercana a Chillán. El lunes pasado, durante mi visita por allí, me entregaron una minuta relativa a los trámites de nombramiento en la Escuela Consolidada de Experimentación de San Carlos. Ese Secretario de Estado visitará el lugar y verá cómo marcha. ¡Admírense el señor Presidente y los Honorables colegas! Hay que obtener la asunción de funciones, a fin de que el personal pueda ser incluido en las planillas de sueldo. Los funcionarios impagos desde el 1º de enero del presente año son los siguientes: Don Héctor Hernán Caro Quilodrán, con 12 horas de Castellano; don Franklin Roach Grove, con 13 horas de Historia y Geografía, 2 de Derecho Usual, 4 de Legislación Social, 6 de Derecho Comercial y 4 de Ciencias Naturales; doña Alicia Gladys Pacheco Contreras, con 32 horas de Matemáticas; doña María Angélica Jara Trufffy, con 17 horas de Inglés; doña Elena Isabel Fuentes Gallegos, con 6 horas de Contabilidad; doña Juana Olivia Muñoz Agurto, con 6 horas de Ciencias Naturales.

Todos esos expedientes están en la Oficina de la I Zona de la Dirección de Educación Primaria Normal. Y se dice que la señorita Renée Viñas, que es una distinguida maestra, no ha dado la velocidad del caso a esos nombramientos. Esa gente está en la urdimbre; ¡no es posible que llegado el mes de diciembre no haya recibido sus remuneraciones!

NUEVO EDIFICIO DEL BANCO REGIONAL DE CHILLAN.

El señor AGURRE DOOLAN. — El domingo último se inauguró el nuevo edificio del Banco Regional de Chillán, cuyos accionistas son gente de la zona. Ese día colocaron la primera piedra en una ceremonia muy parca. No fui invitado, porque todo el mundo en Chillán está temeroso de hacer algunos "añuñuyes" a los opositores. En consecuencia, tampoco se

invitó a los Honorables señores Corvalán, Curti, Enríquez, ni a ninguno de la Oposición.

Quiero que tanto el discurso pronunciado durante la ceremonia de inauguración por el señor presidente del Banco, en el cual se cuenta la historia de esa institución crediticia, como el del benemérito periodista señor Alfonso Lagos en una reunión posterior, sean incluidos en mis observaciones.

—Los documentos que más adelante se acuerda insertar son los siguientes:

"Discurso del Presidente del Banco de Chillán, señor Jorge Friedl.

"El directorio del Banco de Chillán, que tengo el alto honor de presidir, dijo, me ha encomendado la gratísima tarea de saludar a Uds. y lo hago con el sentimiento más hondo de gratitud y consideración por vuestra gentil asistencia, que llena de dignidad e importancia el acto que vamos a celebrar.

"Por mandato de una circunstancia que nos hemos permitido calificar de importante, es que hemos solicitado vuestra presencia a esta ceremonia simbólica de colocación de la primera piedra, acto que nos permitimos juzgar como de valor y avance para la ciudad.

"Es justo destacar algunas características de importancia, antes de proceder a la colocación del símbolo que quedará como recuerdo imperecedero en los cimientos del edificio que se llamará Banco de Chillán, y junto al pergamino que da testimonio de la época, fecha, autoridades en ejercicio, y las personas y profesionales que han hecho verdad la construcción inicial de este futuro edificio, y que contará con una amplia y moderna galería en el primer piso, y las oficinas de la institución en el segundo y tercero.

"También es procedente hacer resaltar que la consolidación de este proyecto ha significado para todo el directorio y personal administrativo y empleados del Banco, una labor ardua y permanente, a contar del día en que el que habla, se atrevió a proponer al honorable Consejo de la institución el anteproyecto que está convertido en realidad.

"Se contó con la cooperación del señor Raúl Varela, Superintendente de Bancos y Sociedades Anónimas y en forma muy especial el concurso desinteresado, eficaz e inteligente del señor Enrique Marshall, Intendente de la misma oficina fiscalizadora, a quien damos nuestros más sinceros agradecimientos. La oportunidad es precisa y la conciencia me obliga a declarar públicamente que su concurso ha sido de un valor incalculable para la ejecución de nuestro plan, y aunque se que él hubiera preferido quedar en el anonimato debo hacer presente, ahora, en esta gran ocasión, que admiramos la forma digna, justa, ecuaníme y lógica como desempeña sus altísimas funciones, y convenimos que su persona vibra intensamente, no sólo con los intereses metropolitanos, sino que con igual intensidad con los anhelos y aspiraciones de avance de las provincias, que también son Chile.

"La idea del edificio propio para el Banco de Chillán, continuamente fue respaldada con eficacia por las fuerzas vivas de la región, y contó, además, con el apoyo decidido de la prensa local, diario "La Discusión", por la emisora Ñuble y emisora "La Discusión", autoridades locales, como asimismo por la gran mayoría de los señores accionistas y en forma muy especial por nuestro Gerente general, don Alejandro Acuña González, de los ejecutivos y personal de empleados de la institución, a quienes damos nuestras más sinceras expresiones de gratitud".

"Destacó, además, que el proyecto y los planos de edificación fueron premiados en un concurso al que postularon 17 profesio-

sionales de afamado prestigio y conocida capacidad, resultando escogido como el mejor y más adecuado para nuestra futura sede, el del señor José Fracegia, quien ha tenido a su cargo el estudio y la planificación de la labor que se inicia. La gran responsabilidad de los cálculos de ingeniería fueron entregados al conocido y hábil profesional de Santiago, don Carlos Wiegand, docto en obras de gran envergadura. Elogió también al arquitecto Humberto Gazmuri que ha sido—dijo—mi asesor técnico y que ha colaborado permanentemente en todas las etapas de gestación del proyecto, haciéndose notable su empeño y gran cariño que este profesional puso en todas sus actuaciones.

"Me complace en decir—puntualizó—que la bendición que otorgará nuestro Excelentísimo señor Obispo, Monseñor Eladio Vicuña, dará a nuestra fe la confianza que nos infunde el sabernos protegido por Nuestro Señor".

"Discurso del Director del diario "La Discusión", señor Alfonso Lagos.

"El Banco de Chillán es un rostro representativo del conjunto de la ciudad misma y, siendo como lo es, una expresión de progreso, no hay que olvidar que es su resultante y su bella prolongación. Es más todavía. Es resultante de esa madurez a que llegan los hombres cuando, ya alcanzados los afanes más próximos al bienestar personal, comienza a golpear en el espíritu el mandato de cumplir fines más elevados y de intención más generosa.

"En lo que se refiere al Banco de Chillán, así acontece en el grupo de hombres que forman su directorio y, más ciertamente, en quienes por mandato de los estatutos que les rige, son ejecutivos de esa conducta, de su pensamiento y de su orientación.

"El Directorio del Banco de Chillán está formado por un grupo de hombres que han madurado en los atributos principales

de la vida, hasta llegar a esa frontera fina y firme a la vez, en que el miraje de lo personal, buena y honradamente cumplido, obliga a dilatar el horizonte del trabajo hasta alcanzar el servicio de la comunidad. En esta tarea, y sobre ese convencimiento desenvuelven su trabajo el Directorio del Banco y sus ejecutivos de antes y de ahora. Todos ellos —los primeros por la fuerza de su iniciativa, por el poder creador sobre una empresa nueva que a muchos asustaba; por su voluntad nunca vencida ni reprimida de llegar al éxito— comenzaron una tarea acaso más difícil, compleja y complicada. Dar a esa empresa recién nacida, organización y funcionamiento.

Y fue necesario, entonces, buscar al personal que en ella debía trabajar. Los esfuerzos en este sentido dieron resultados felices. El Directorio encontró gerente, subgerente, contador, jefes de cuentas corrientes y auxiliares, todos los cuales concertados en un trabajo que les es común, han construido el Banco, fijado, a golpe de martillo, su organización, prolongado su prestigio por el país entero, no sin abrir mejores posibilidades para el futuro.

“Esta organización, que no es fácil, la ha conseguido el Banco de Chillán y es al amparo de su inteligencia despierta y de su esfuerzo tesonero, cómo la institución ha conseguido en 11 años un sitio de honor entre los Bancos regionales. Es el personal del Banco el que conquista la clientela; el que perfecciona los negocios; el puente entre el Directorio y el público que acude a las oficinas del Banco en sollicitación del crédito que le corresponde por su honestidad y los haberes alcanzados”.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — No obstante tratarse de una obra trascendental e interesante, dicho acto no contó

con la presencia del señor Intendente, que se trasladó el día anterior a la ciudad de Yungay a inaugurar edificios públicos. Parece que por ese motivo llegó muy cansado. Por ello, algunos dicen que ese banco no cuenta con la simpatía del Ejecutivo; porque al igual que en Chillán, hay ciudadanos de trocha angosta y otros de trocha ancha. Los de trocha ancha son los que pertenecen a la Democracia Cristiana; los de trocha angosta, los que no son del partido de Gobierno.

El señor PALMA.—Eso pasa en todas partes, Honorable colega. No sólo en Chile.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — Así también ha sucedido con los bancos comerciales.

Sus Señorías, por ejemplo, saben lo generoso que es el Banco del Estado. Por respeto a mis colegas Diputados no quiero mencionar en mis observaciones lo que dice el diario “El Siglo” del domingo último referente a los préstamos otorgados a los parlamentarios y a los candidatos. No me referiré a ese tema, porque soy muy respetuoso de la acción de un parlamentario. Si el Honorable señor Foncea, que es medio curioso, quiere leerlo, le recomiendo echar un vistazo al diario “El Siglo” del domingo último.

Parece que este Banco Regional de Chillán no cuenta con el afecto del Ejecutivo, porque actúa en forma distinta al del Estado. Este sólo otorga beneficios y da amplios créditos a los militantes de la Democracia Cristiana. Ayuda directa o indirectamente a las fuerzas independientes que yo llamo “ágiles”.

Creo que dentro del Partido Demócrata Cristiano hay una división: oficialistas, rebeldes, terceristas, peñafloristas, choncholistas y “ágiles”. Estos últimos son los que se quedaron en la retaguardia; los que han hecho buenos negocios; los que inclusive adquirieron algunos bancos comerciales; los que están en los altos de

reatorios y los que usufructúan del poder económico, a semejanza de ese sector que es tan vapuleado por los participantes en los foros y por los políticos de la Democra Cristiana: la Derecha Económica. Hay también una Democracia Cristiana económica, poderosa, que está instalada —lo saben Sus Señorías— con el beneplácito de Su Eminencia el Cardenal Arzobispo de Santiago y sus colaboradores.

Me parece que ha terminado mi tiempo. Hubiera deseado continuar analizando muchas de estas materias que sé que interesan a mis correligionarios y a los colegas que han estado en esta Sala oyendo mi intervención, tal vez un poco mal hilvanada, pero con espíritu constructivo, sin revanchismos, que jamás ha tenido el Partido Radical.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados por el señor Senador y se aprueba la inserción de los documentos que hizo referencia.*

El señor LUENGO (Vicepresidente). —Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario). —El Honorable señor Aguirre Doolan formula indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en Incidentes le esta sesión por el Honorable señor Baltra.

—*Se aprueba.*

El señor LUENGO (Vicepresidente). —El segundo turno corresponde al Comité socialista.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El tercer turno corresponde al Comité Mixto, que ha cedido su tiempo al Honorable señor González Madariaga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente?

El señor LUENGO (Vicepresidente).

—De veinticinco, señor Senador, ya que el tiempo de su Comité terminó.

ACTUACIONES DEL DIPUTADO SEÑOR RAUL MORALES ADRIASOLA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Señor Presidente:

En más de una ocasión, a lo largo de varios períodos parlamentarios servidos sin otra dedicación que la del interés público, ya en la Cámara o en esta Alta Corporación, he expresado que el idealismo cívico impone obligaciones que la jerarquía de la función impide desatender.

Nadie ignora que constituimos un país potencialmente rico, poblado por sangre homogénea, que hace gala de valor y de ingenio, que es otra expresión del arrojo, que no rinde más porque desposeído en general de cultura carece del sentido de responsabilidad colectiva que engrandece a las naciones, pero que está pronto a los grandes sacrificios, a los que se siente impulsado por amor propio y por instinto. Cochrane dijo que el marinero chileno era tal vez el mejor del mundo, porque era sufrido, sobrio, valeroso y notablemente subordinado, a condición, naturalmente, de que estuviera bien dirigido. El Padre de la Patria, idealizaba un Chile capaz de rivalizar con los Estados Unidos de Norteamérica, por la opinión que abrigaba de su raza, y porque bañaban su litoral dos océanos. Pero el litoral se ha ido desmembrando e hipotecando las fuentes económicas. Sólo nos va quedando la leyenda heroica, sobre la cual como todo pueblo en decadencia volvemos al recuento en cada ocasión que nos parece propicia: las luchas de la Independencia; la Caneión de Yungay, que rememora el avance contra la Confederación; el bombardeo de Valparaíso, por nuestra solidaridad con el vecino del Norte; la guerra del Pacífico, que por casualidad no se convirtió en cuadrillazo en nuestra contra, como el que padeció Solano López, pero que dio lugar a una serie de episo-

dios notables porque no se perdió una jornada bélica y donde se produjeron el combate naval de Iquique y el holocausto de La Concepción. Y, finalmente, las batallas de Concón y de Placilla sostenidas en defensa de la Constitución, asunto que poco entendía el pueblo, pero que le permitió exhibir lo que Grau repetía con sorpresa, después del 21 de Mayo: ¡Cómo se batían los chilenos!

Pero el roto, a pesar de su legendario valor, no cambió de situación, porque le faltaron conductores y la ley no vino en forma eficaz en su ayuda. Al finalizar el segundo decenio de este siglo se discutía todavía acerca de la obligatoriedad de la ley de instrucción primaria y pasada ya larga la media centuria no desaparece del todo el analfabetismo. En el campo, donde no era necesario que se instruyera, siguió embruteciéndose. Luego los caciques políticos lo aprovecharon como materia prima. La Reforma Agraria ha tardado mucho en operar pero, ahora mismo, no debe descuidar la calidad de empresa nacional para no perderse en el vacío ni acentuar odios partidistas. En cuanto al caciquismo político, hay que fiarse a las enmiendas electorales que poden de sus vicios al sistema y hagan primar celo público en el desempeño de funciones representativas amagadas por intereses personales.

Nos parecen necesarios estos brochazos estampados con ánimo de sacudir la epidermis de un pueblo insensible, que se desenvuelve agobiado por las deudas, que se ha acostumbrado a vivir de expedientes, que descuida sus riquezas naturales y que lejos de estimular la colaboración de los Poderes Públicos se empeña en acentuar el juego político, minimizando los problemas internos y desentendiéndose de los de carácter internacional, cuya gravedad sólo los miopes pueden dejar de ver.

Cualesquiera que sean en este orden de observaciones las materias que hayan

de considerarse, adquieren importancia el desempeño y la constitución de los Poderes Públicos, a los que la ley positiva entrega intervención directa en la conducción del Estado. Pero como los Poderes de elección popular son simplemente mandatarios de la voluntad ciudadana, que es donde por prescripción constitucional reside la soberanía, para contribuir a formar la conciencia pública constituyen cauces legítimos de acción los partidos políticos, instrumentos por donde discurre la voluntad popular. En resumidas cuentas, los partidos vienen a convertirse dentro de nuestro régimen cívico en el espejo del alma nacional, por lo que ni sus actos ni cuanto les atañe puede ser indiferente a la opinión pública.

Mi paso por Punta Arenas en dirección al Beagle.

Hace poco mi presencia en la capital austral, con ocasión de embarcar a la zona de los canales, proporcionó a mi espíritu fuerte impacto. Prensa y radio se habían preocupado de mi no inscripción a la postulación por la Décima Circunscripción. Se pedía en nombre de la ciudadanía una explicación de lo que había ocurrido. Se afirmaba que un hombre público de mi cartel no podía guardar silencio. Se insistía en otra posibilidad netamente magallánica que se perdía, porque muchos veían en mí al luchador de los anhelos australes. Otro comentario, que decía traducir la opinión del hombre de la calle, sostenía que me había quedado sin postular por una zona que siempre defendí, obedeciendo acuerdos de partido. Textualmente, agregaba: "La provincia pierde la posibilidad de hacer valer en el Senado la palabra y la acción de los que se han identificado con nuestros problemas y con nuestros ideales". En resumen, se había producido un clamor cívico, que es digno de recoger porque resulta educador, para un ambiente prosternado co-

mo el que nos rodea, que con ocasión del alejamiento de un parlamentario que ha ocupado una banca por más de un cuarto de siglo lo siga acompañando la consideración de la ciudadanía que ha representado.

Creí prudente en esa oportunidad guardar silencio. Sin embargo, un semanario capitalino me ha supuesto que yo entregué a publicidad antecedentes acusatorios para el diputado Morales Adriasola, que se ventilan en otro campo de actividades, y para justificar su aserto llega hasta afirmar que ellos son similares a los que contiene una carta que dirigí al Presidente del Partido. Para desvanecer el clima sofisticado que se está formando y para que la ciudadanía pueda formarse juicio acerca de los acontecimientos, he resuelto tratar públicamente esta materia.

Para las próximas elecciones había dejado de postular. Cuando el Consejo Ejecutivo del Partido se sirvió pedirme que lo hiciera, invocando razones de interés nacional y de partido, pedí a la Directiva se sirviera despejar algunas dudas que abrigaba mi conciencia, para pronunciar-me. Como cualquier comentario sobre las comunicaciones cambiadas expondría a alterar su alcance, resulta aconsejable insertarlas en su integridad, lo que ahora hago, advirtiendo que son las únicas y que no recibí respuesta ni oral ni escrita.

Del señor Presidente del Partido, en nombre del Consejo Ejecutivo Nacional.

"Santiago, 16 de agosto de 1968.

"Señor Senador don Exequiel González Madariaga. Senado de la República. — Presente.

"Estimado amigo, el Comité Ejecutivo Nacional del Partido determinó dirigirse a Ud., para recabarle, una vez más, su colaboración en beneficio del país y del radicalismo, aceptando ser postulado a la

reelección como Senador por la Décima Agrupación.

"Los servicios que Ud. ha prestado a Chile y al Partido, su larga experiencia como hombre público, hace que nuestra colectividad política no pueda prescindir de sus servicios.

"Los dirigentes nacionales del radicalismo invocan a su acendrado espíritu público, patriotismo y desinteresado afán de servicio a las grandes causas, para rogarle acepte este requerimiento, que, sabemos, interpreta el sentir de un gran conglomerado ciudadano, especialmente el de las provincias australes.

"Atentamente de Ud. y en la seguridad de una buena acogida a la petición que le hace todo el radicalismo, quedan sus afectísimos amigos y SS., *Hugo Miranda Ramírez, Presidente. Orlando Cantuarias Zepeda, Secretario General.*"

Del Senador que habla.

"Santiago, 20 de agosto de 1968.

"Señor don Hugo Miranda Ramírez, Presidente del Consejo Ejecutivo Nacional del Partido Radical.—Presente.

"Estimado Presidente y amigo, se ha servido Ud., en representación del Consejo Ejecutivo Nacional del Partido, solicitar mi colaboración en beneficio del país y del radicalismo, aceptando ser postulado a la reelección como Senador por la Décima Agrupación. Luego alude a los servicios que he prestado a Chile y al Partido, a mi larga experiencia como hombre público, lo que hace que nuestra colectividad política no pueda prescindir de mis servicios, antecedentes que así aprecian los dirigentes nacionales e interpreta el sentir de un gran conglomerado ciudadano, especialmente de las provincias australes. El sentido generoso para apreciar mi labor pública, en que está inspirada su atenta carta del día 16, que recibí ayer lunes, me mueve a considerar con detenimiento la confianza que la Di-

rectiva abriga en que dispense buena acogida a su petición que me honra.

"Resulta para mí natural la preocupación que a la Directiva le asiste en cuanto al éxito de la jornada electoral en la Décima Circunscripción. Tampoco puede el suscrito estar ausente de esta responsabilidad, después de detentar esa representación por dos periodos consecutivos, es decir 16 años en el cargo de Senador. Pero junto a esta preocupación electoral, no puedo dejar de formular algunas consideraciones que ruego a la Directiva tomar en cuenta.

"Para el suscrito la representación ciudadana lleva aparejada exigencias de orden cívico indiscutibles. La Carta Fundamental del Estado establece que la soberanía descansa en la nación y que ésta delega sus facultades en los representantes que elige. En consecuencia, la representación de la soberanía nacional no puede recaer en personas cuya conducta merezca tachas delictuales, porque tales ciudadanos se ven privados de libre albedrío, es decir de la facultad para obrar por reflexión o elección entre el bien o el mal, ya que por las concomitancias que los rodea o por los delitos que han cometido resultan dependientes de quienes les han brindado amparo para escapar de la sanción que la vindicta pública suele imponer.

"A mi juicio, y lo expreso con bastante sentimiento, el señor Morales Adriasola no puede integrar una lista de candidatos a senador y esta causal es la que me ha impuesto el silencio que he guardado en cuanto a mi postulación.

"A continuación, entrego a la consideración de la Directiva Nacional las razones en que descansa este juicio.

"Actos en los que me ha cabido intervención personal.

"Viajaba a fines del 64 por Chiloé cuando pude imponerme de comentarios

hirientes que se hacían para la reputación del diputado Morales Adriasola, por haber incurrido en internación abusiva de dos automóviles. Creí que el asunto no iba más allá de una mala interpretación que provocaba una chismografía política y en esa inteligencia me acerqué a la Aduana de Castro. Tengo que admitir que debe haber sido tan desagradable la impresión que recogiera en ese servicio fiscal que en sesión del Senado del 9 de diciembre me referí al asunto y pedí la intervención de la autoridad.

"Del sumario incoado por la Contraloría quedó en claro que los automóviles habían sido retirados de la Aduana sin pagar los derechos correspondientes, con burla de la confianza que otorgaron algunos directivos. Quedó también de manifiesto que acompañado del Administrador de Puerto Montt se hizo presente el diputado Morales en los patios de la Empresa Portuaria, de donde retiró uno de los coches para su uso en el norte, en circunstancias que se había comprometido a entregarlo a la Aduana de Castro. El Administrador de la Empresa Portuaria, en resguardo de la reputación de su servicio, denunció el atropello al Juzgado del Crimen. El expediente que se formó contiene afirmaciones que lesionan la dignidad del diputado, porque no sólo aparece burlando el interés fiscal sino también aparece corrompiendo la moral administrativa de los agentes del Estado.

"Del proceso seguido por la Contraloría y los Tribunales de Justicia logró esquivar castigo porque alegó prescripción en el trámite de los derechos fiscales, pero quedó comprobada, por las autoridades correspondientes, la acción fraudulenta en contra del Fisco.

"Aproximadamente en abril del año pasado el diputado Morales gestionó ante la Secretaría del Senado que se le extendiera un certificado que culpaba a su madre política, doña María Bustos Navarrete, de haber interrumpido violentamente

una sesión del Senado. Un certificado semejante había obtenido ya de la Cámara de Diputados. Estos instrumentos los demandaba para acreditar que su suegra sufría de paranoia, en el expediente que se tramitaba ante el Juzgado Civil de Mayor Cuantía, destinado a obtener su interdicción, lo que lo conduciría a administrar sus bienes por intermedio de su esposa. El Dr. Julio Bustos Acevedo padre de la afectada, me pidió que interviniera para evitar la imputación falsa que Morales perseguía. Me fue fácil acceder a la solicitud del Dr. Bustos, previniendo del asunto al Secretario de la Corporación ya que me había hallado presente en la sesión y podido constatar que el hecho que el diputado Morales procuraba imputar a su madre política, lo había ejecutado otra persona, la misma que, posteriormente, apareció interrumpiendo la inauguración del edificio de las Naciones Unidas. En la secuela de estos hechos, el diputado Morales no sólo imputaba un acto a quien no lo había cometido, sino que también había arrastrado a engaño a funcionarios de una rama del Congreso, quienes, confiados en su palabra, suscribieron un documento ilícito, cuya responsabilidad podía ser perseguida.

“En el mes de junio del año pasado, fui solicitado por el Dr. Bustos para que lo visitara en su casa. Accedí en atención a la amistad que siempre nos ha ligado y en razón del estado de su salud: se halla postrado en cama y un glaucoma lo mantiene casi ciego. Enternecido y después de aludir a los servicios que había prestado al Partido y al país en su carácter de autoridad médica, quería que fuera portador de una solicitud ante el Director General del Servicio Nacional de Salud, examinada a obtener que sus familiares pudieran visitar a su hija, la mencionada doña María Bustos, a quien gestiones del diputado Morales mantenían recluida en una Clínica particular, privada de recibir a las personas que formaban el grupo fa-

miliar de su padre. Me pareció justo el caso. Intervine cerca del Dr. Hepp, y esta autoridad resolvió favorablemente la demanda, lo que puso término a una situación que se había prolongado por más de seis meses, como consecuencia de un tira y afloja suscitado entre directivos médicos, algunos de los cuales parecían presionados por influencias del diputado Morales. Debo confesar que sentí impulsos de tratar el asunto públicamente, porque por razones de orden lógico resultaba extraño alejar del contacto de sus familiares a una persona que se le acusaba de obsesión mental, y se la obligaba al contacto de otras a quienes la supuesta paciente repudiaba.

“Poco después la señora María Bustos fue retirada ocultamente de la Clínica, donde se la había retenido durante tan largo tiempo. Luego se supo, por correspondencia escrita de su propio puño, que se hallaba en Buenos Aires, recluida en un establecimiento para enfermos mentales. La intervención de abogados chilenos y profesionales argentinos, permitió recuperarla y volverla al hogar de su padre el Dr. Bustos. Se me asegura que en el proceso que se formó hay constancia de que la enferma fue trasladada a esa Clínica drogada.

“Lo anterior se relaciona con hechos en que me cupo intervención personal o, como en el caso del traslado a Buenos Aires, tuvieron relación con ellos.

“Deseo ahora referirme a otros aspectos, algunos de los cuales pertenecen ya al dominio público.

“Actos que constan en instrumentos públicos.

“Durante el tiempo que mantuvo a su madre política en la Clínica de Amengual 420, llegó a esa casa una maleta con ropa destinada a doña María Bustos. Como es práctica en tales establecimientos, el contenido fue revisado y de ello ha quedado

constancia en el Acta de Inspección suscrita por funcionarios del Servicio Nacional de Salud, del 17 de octubre de 1966, ante quienes la Madre Superiora del establecimiento y otra monja declaran que en la maleta con ropa "en el interior de ella venía una caja de cosméticos y una caja de hojas Gillete, efectos que aún no han sido retirados". La Declaración deja constancia también que doña María Bustos "se limitaba a protestar por su traida a la Clínica sin su consentimiento y en ocasiones trataba de entrar a la oficina con el objeto de comunicarse con su familia", cuyas "manifestaciones no pueden considerarse como de peligrosidad".

"La circunstancia de deslizar una caja de hojas Gillete, en forma subrepticia, porque va dentro de un contenido de ropa, ¿puede admitirse que envuelve una inducción al suicidio? La pregunta no resulta imaginativa, porque afecta a una persona recluida en contra de su voluntad, alejada de sus familiares, mantenida en incomunicación y sujeta a trato médico por supuesta psicosis mental, todo lo cual hace presumible que se vea arrastrada a la desesperación.

"El cuadro de persecución en contra de doña María Bustos deja la sensación de haber declinado. Se inicia ahora un capítulo nuevo, en que la afectada es doña María Luz Flores Bustos, esposa del diputado Morales Adriasola e hija de la anterior. La mención de los juicios que señalo y de cuyos antecedentes por diversos caminos se hace llegar información a mi escritorio, son los siguientes:

"Proceso Número 11.617, del 12 de junio último, 4º Juzgado de Menores. Flores-Morales. Juicio de Arraigo y Alimentos provisionales, para la atención de cuatro hijos.

"Proceso Número 1.488. Demanda de Divorcio Perpetuo, por lesiones. Flores-Morales. 3er. Juzgado Civil de Mayor Cuantía.

"Proceso Número 1.662. 3er. Juzgado

Civil de Mayor Cuantía. Flores-Morales. Demanda de Separación de Bienes, por Administración Fraudulenta de la Sociedad Conyugal.

"El diputado Morales ha reaccionado en contra de la demanda de su esposa por juicio de alimentos, acusándola de adulterio. La Directiva Nacional y, particularmente, las personas de derecho, podrán valorar el alcance ético que esta conducta envuelve, destinada a colocar en situaciones de apremio a una mujer indefensa en la que con arreglo a la ley, engendró sus hijos. También quedan afectados estos menores que mañana, a su edad adulta, podrán razonar ante este conflicto en que ellos, inocentemente, son parte.

"Es necesario que anote también que uno de los automóviles internados fraudulentamente fue vendido a un agricultor de esta ciudad. Poco después el vehículo fue hurtado al comprador y en el hurto, según declaraciones estampadas en el juicio, aparecen dependientes del Servicio de Investigaciones. (Proceso 88283 ventilado ante el 1er. Juzgado del Crimen de Santiago). Del asunto suministraron abundante información la Revista "Vistazo" de 29 de junio de 1963 y el diario "El Clarín".

"Pues bien, el Diputado Morales Adriasola, declarando en este juicio, a fojas catorce, dice lo siguiente que se relaciona con el suscrito: ". . . que el denunciante contaba con el respaldo del Senador González Madariaga, lo cual no me extrañaría ya que yo tuve intervención en la expulsión de este Senador como miembro del Partido Radical y, por otra parte, González Madariaga sabe que yo postularé a la senaturía de la zona que actualmente él representa; por último, en el ambiente político es conocida la odiosidad que manifiesta González Madariaga hacia mi persona, etcétera".

"Aparte de la revelación que de "motu proprio" formula, debo afirmar que en todo lo demás está equivocado.

“Llego aquí al final de la repuesta que debo a la Directiva Nacional.

“Como es del dominio público, los partidos políticos son instrumentos por donde se pronuncia la opinión ciudadana. En su seno se desenvuelve la vida cívica y el resultado de sus actividades se traduce en la formación de corrientes que conducen al gobierno de la República o a la fiscalización de la conducta de los gobernantes, todo en representación del poder soberano que es el pueblo agrupado socialmente con un destino común, lo que constituye la Nación. Enrique Mac Iver censuraba en su época la tendencia a integrar los cuerpos legislativos por individuos preocupados de su situación personal con desprecio del servicio público. El Presidente Ríos afirmaba que en el Congreso sólo debían tomar asiento los “más honestos y capaces”. La serie de antecedentes que menciono ponen al descubierto el cáncer que amenaza a los partidos políticos y ponen en peligro a la democracia, doctrina servida por el radicalismo. Ha tenido justificada razón Ud. como Presidente cuando en declaración pública entregada a un diario en la capital, aseguró que era preocupación de su Directiva seleccionar a los candidatos a parlamentarios y que la investigación de la vida privada no sólo afectaría a los nuestros sino que también alcanzaría a nuestros adversarios. En esta oportunidad aparece afectado un aspecto de la vida ciudadana del cual la opinión pública no puede estar ausente.

“Lo anterior me lleva a solicitar de la Directiva Nacional un pronunciamiento acerca de lo que dejo expuesto, que es fácil de verificar. Sírvese la Directiva adoptar una resolución clara y precisa en resguardo de la posición del Partido y el suscrito hará llegar al señor Presidente la decisión que me pide.

“Junto con reiterarle mi reconocimiento por los términos de la comunicación

de que me ha hecho objeto, me repito su correligionario y amigo,

Exequiel González Madariaga”.

Señor Presidente, el Comité Mixto disponía de treinta y cinco minutos, de los cuales estoy autorizado a emplear veinticinco.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Sí, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Se lo digo por si me excedo en cinco minutos.

No me haga leer con tanta prisa, porque me desagrada.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Por desgracia, el acuerdo no puede ser modificado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo que me voy a exceder un poco. Quisiera contar con cinco minutos más.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— No podemos concedérselos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Hasta qué hora puedo hablar?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Hasta las seis treinta y cinco.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Hasta las seis treinta y cinco.

Entonces continúo.

Acercas de mi expulsión.

A mediados de 1964 había sido expulsado del Partido. Los fundamentos que sirvieron de base para tal medida los constituían un conjunto de antecedentes sin valor. Tomados los hechos imparcialmente, revelarían que el acusado estaba dentro de las disposiciones estatutarias, y los que lo sentenciaban, fuera de ella. La resolución del Tribunal Supremo que posteriormente me reincorporó, declaró “nula e inexistente” la medida, determinó reincorporarme con todos los derechos que tenía antes de la expulsión y de paso dejó constancia de que “no era siquiera del caso considerar los múltiples servicios prestados (por mí) a nuestra causa po-

lítica, ya que era innecesario hacer mérito de ellos para restablecer el imperio de la convivencia estatutaria quebrantada por los hechos expuestos". Debo recordar que en ese entonces integraban la autoridad del Partido ciudadanos que por múltiples motivos siguen mereciendo el respeto de la colectividad.

Se despeja una incógnita en lo de mi expulsión.

Pero mi expulsión fue siempre para mí una incógnita. Nunca me había apartado de los principios ni de la doctrina radicales; por el contrario, había servido a la unidad del Partido, a través del respeto a sus estatutos.

Pero debo recordar que en septiembre de 1963 fui arrastrado al Tribunal de Disciplina por haber votado en contra el proyecto a la libertad de prensa y radio impulsado por la Administración Alessandri. El Ministro de Justicia, que lo patrocinaba en el Congreso, había llegado a expresar que las ideas fundamentales se inspiraban en las Encíclicas de los Papas León XIII y Juan XXIII, lo que me pareció extraño para el pasado laico del radicalismo. Se desempeñaba en la época como Vicepresidente del Partido el Diputado Morales Adriasola, quien se había destacado apoyando el proyecto y la disposición que prohibía el comentario sensacionalista de hechos delictuosos, en circunstancias de que en una sana democracia se castiga con mayor rigor al delincuente influyente. La opinión pública acogió mal el proyecto. Se produjeron también ataques en otros países del continente, que lesionaban el prestigio nacional. "La Prensa", de Buenos Aires, inició una formal arremetida. La acusación en mi contra no logró prosperar, porque hería los principios del Partido, que nació a la vida pública en defensa de las libertades y, en particular, de la de expresión. En el fondo se trataba de un movi-

miento de adhesión al régimen que gobernaba, aspiraciones reaccionarias que se empeñó en sepultar la Convención de 1967, al reafirmar la posición progresista del radicalismo y fijar las bases de su plataforma de lucha para la solución de los grandes problemas.

Pero la intención de expulsarme siguió haciendo su camino. Ahora el Diputado Morales se ha encargado de descorrer el velo en lo que respecta a sus autores, cuando en un proceso que un particular le sigue en uno de los juzgados de Santiago, declara, sin que nadie se lo pida, que "había tenido intervención en mi expulsión del Partido Radical", porque él "postularía a la senaturía de la zona que represento".

Entendimiento entre caballeros.

Para despejar algunas inquietudes que este proceso viene sembrando en la opinión pública, la "Radio Portales", en su programa periodístico del 26 de octubre, dio a publicidad una entrevista al Presidente del Partido, Honorable Senador don Hugo Miranda. La información dice: "En el caso concreto que he señalado respecto de Raúl Morales, en orden a que se le habría sorprendido en alguna actitud proclive a algún candidato presidencial, yo tengo la obligación de negarlo en términos absolutos, porque he conversado con él, es un caballero y me ha dicho que jamás se apartará un milímetro de la disciplina del Partido. Y yo tengo la obligación, como caballero, de creer en su palabra", etcétera.

Oscar Wilde admitió que había gentes que creían que Dorian Gray, personaje central de una de sus obras, era también un caballero.

El señor Presidente fue aún más obsequioso en su entrevista, pues hablando acerca de la calidad democrática y extrovertida del Partido, rubricó su pensamiento: "Nuestras diferencias no quedan

en el seno íntimo de nuestra familia. Por el contrario, salen a la luz pública, y quién sabe si éste es un buen ejemplo para los otros Partidos". Para algunos posiblemente resulte consolador que sigamos sirviendo de modelo a otras agrupaciones políticas.

Gestión exterior.

El diario "La Prensa Austral", de Punta Arenas, del 28 de octubre del año pasado, bajo el título *Diputado Morales Adriasola va a Buenos Aires a entrevistarse con el Canciller Costa Méndez*, decía: "En una entrevista concedida a Prensa Austral, el Diputado Morales Adriasola informó que esperaba el lunes próximo la confirmación telefónica de la entrevista que tiene solicitada al Canciller argentino Costa Méndez para dirigirse a Buenos Aires, vía Gallegos", con el propósito de "plantear a dicho Secretario de Estado los problemas que afectan a los chilenos en la Patagonia argentina".

Posteriormente, en "El Mercurio", de Santiago, de fecha 4 de noviembre, en noticias de Punta Arenas, hacía saber que desde la Cámara de Diputados había solicitado "el convenio laboral y la modificación de las disposiciones legales que se están aplicando en la vecina República, en perjuicio de los nuestros". Ahora viaja para "plantear al mismo gobernante argentino nuestra protesta y la necesidad de que a los connacionales se les trate con la dignidad que merece todo trabajador". Lo acompaña, agregaba, un regidor de Puerto Natales y un delegado del Comité de Cesantes del mismo pueblo. Del resultado de la misión nada se ha sabido en público.

¡He aquí una gestión extraña!

De acuerdo con la Constitución Política del Estado, constituye atribución especial del Presidente de la República mantener las relaciones políticas con las potencias extranjeras. No era, pues, fun-

ción de la competencia de un parlamentario. Más todavía, su calidad de Diputado por otra provincia menos le daba autoridad para la empresa que acometía. Finalmente, el Canciller argentino se ha señalado por su espíritu expansionista, prosiguiendo la política de algunos de sus antecesores, que avanzaron hasta la agresión, lo que he denunciado a lo largo de una campaña larga y sostenida. ¿Durante esta gestión insólita ha mantenido respeto por nuestra posición internacional? ¿O, dado el atolondramiento de sus actos, ha ido a ofrecer un cambio de ella en su conducta futura como Senador? Sin duda, la respuesta a estos interrogantes quedará librada al juicio público.

El comportamiento observado en las grandes democracias.

El sistema democrático es el más sencillo y, a la vez, el más difícil de aplicar. La minoría se somete a la decisión mayoritaria, cosa fácil de apuntar. Pero si la mayoría se logra mediante engaño o violencia, desaparece la base que sirve de sustentación al sistema. En resumen, se trata de un juego limpio, "fair play", como dicen los sajones, quienes dieron vida al régimen parlamentario.

Hace poco, en Gran Bretaña un Secretario de Estado negó haber tenido contactos con cierta damisela. La prensa y la oposición acorralaron al Ministro hasta probar que había faltado a la verdad. Puesto de manifiesto el hecho, el peso de la tradición obligó al Ministro a hacer abandono de sus funciones. En las relaciones humanas, la dignidad más exigente es la del individuo constituido en autoridad. Aparejada con esta dignidad se halla la confianza colectiva, y para conquistar esta confianza es indispensable que no se incurra en delitos políticos ni sociales, entre los que deben considerarse el abuso de autoridad en beneficio pro-

pio o el engaño mediante falso testimonio.

A lo largo de 178 años en la vida republicana de los Estados Unidos de Norteamérica, siete Senadores han sido condenados formalmente por sus colegas.

Pickering, que en 1810 reveló desde la tribuna de la Corporación un mensaje del Ministro de Relaciones de Francia, durante la disputa de Florida occidental, guardado en secreto.

Tappan, que entregó a un diario, con malicia, copia del Tratado de anexión de la República de Texas, mientras el documento se mantenía en reserva.

McLaurin y Tillman, por haberse insultado y abofeteado en la sala de sesiones.

Bingham, por haber obtenido un puesto para un recomendado suyo en la plana mayor de la Corporación, lo que permitía a éste asistir a las sesiones privadas del Comité de Finanzas, mientras aparecía figurando en las nóminas de pago de la Asociación de Fabricantes de Connecticut, en calidad de cabildero ("lobbyist").

McCarthy, por haber hecho acusaciones falsas de subversión comunista en

contra de oficiales de Gobierno y otras personas.

Dodd, en junio de 1967, por haber causado deshonra al Senado al apropiarse de fondos que pertenecían a una caja electoral. El señor Dodd declaró, después de la medida que lo afectaba, que postularía a las elecciones de 1970 para vindicar su nombre.

Considérense los hechos relacionados con nuestros hábitos, que entregamos al conocimiento público, y compáranse con los actos que se refieren al Senado norteamericano. En esta diferencia puede encontrarse la justificación del remoque de país en subdesarrollo que nos afecta.

La ciudadanía, y en especial la juventud, necesitan de ejemplos que la inciten a superarse. A eso obedece esta intervención.

He dicho.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—
Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 18.34.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

I

INFORME DE LA COMISION ESPECIAL DESIGNADA
PARA INVESTIGAR LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIE-
DAD BENEFACTORA Y EDUCACIONAL "DIGNIDAD",
DE PARRAL.

Honorable Cámara:

La Comisión Especial designada para investigar diversos hechos y actividades de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", de Parral, pasa a dar cuenta de su cometido.

Origen de la investigación.

El Senado de la República, con fecha 5 de marzo de 1968, conociendo del informe de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en la petición de desafuero formulada en contra del Intendente de Linares, don Héctor Taricco Salazar, y del Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes Avello, acordó remitir este informe y los antecedentes pertinentes a esta Corporación, con el objeto de que designara en uso de sus facultades constitucionales, y siempre que lo estimara conveniente, una Comisión Investigadora de diversos hechos que se mencionan en dicho documento y de otros relacionados con aquella Sociedad, que se refieren a sus actividades en el país.

La Cámara de Diputados, con fecha 7 de marzo del mismo año, accedió a esta petición y procedió a designar una Comisión Investigadora, que quedó integrada con los siguientes señores Diputados: Guido Castilla Hernández, Eduardo Cerda García, Mario Dueñas Avaria, Mario Fuenzalida Mandriaza, Osvaldo Giannini Iñiguez, César Godoy Urrutia, Jorge Ibáñez Vergara, Juan Rodríguez Nadruz, Luis Tejeda Oliva, Renato Valenzuela Labbé, Pedro Videla Riquelme, Hugo Zepeda Coll y Enrique Zorrilla Concha.

Posteriormente, fueron reemplazados como miembros de la Comisión, los señores Eduardo Cerda García y Juan Rodríguez Nadruz, por los señores Alberto Daiber Etcheberry y Renato Laemmermann Monsalves, respectivamente, y, en la última sesión fue reemplazado el señor Renato Laemmermann por el señor Samuel Fuentes Andrades. Una vez integrada la Comisión, procedió a constituirse y eligió Presidente al señor Pedro Videla Riquelme.

*Hechos mencionados en el informe de la Comisión de Constitución,
Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado.*

Dicho informe hace referencia especial a cinco hechos o aspectos relacionados con esta Sociedad que le merecen inquietud, ya que dicen re-

iación con la "verdadera naturaleza, fines, organización y actividades de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", los cuales los señala en cinco capítulos separados.

En el punto primero, expresa textualmente, luego de señalar e indicar la fecha de constitución de la Sociedad y de individualizar a los cinco socios fundadores de ella y a su Presidente, que "no se tiene control alguno efectivo de los restantes miembros de la Sociedad ni de la calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Corporación". Continúa expresando "que quedó de manifiesto que al menos una persona había ingresado ilegalmente al país y era buscada por INTERPOL". Y termina agregando que "la falta de antecedentes en esta materia ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión".

En el punto segundo se refiere a la propiedad del fundo "El Lavadero", y expresa que "se ha afirmado comúnmente que el fundo "El Lavadero" es de propiedad de la Sociedad. De los antecedentes examinados por vuestra Comisión se desprende que los verdaderos dueños del predio son los señores Hermann Schmidt y Rudolf Cöllen. En estas circunstancias —termina— no resulta claro en favor de quiénes ceden los beneficios de la explotación del fundo, que se sabe ha sido de un éxito extraordinario".

En el punto tercero, que se refiere a las finalidades de la Sociedad, contempladas en el artículo 3º de sus Estatutos, que son principalmente prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960, expresa que "sin embargo, pese al auge material de la Sociedad en Chile—que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 hás.— y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines".

En el punto cuarto expresa que la Sociedad "pese a que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades, está gozando de innumerables franquicias y exenciones, que la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico". Luego de señalar que ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana, termina expresando que "entre esas especies se encuentran varios vehículos cuyo real destino no estaría claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schäffer".

En el capítulo quinto expresa que "en Alemania Federal se ha denunciado, aunque en forma no oficial, que la Misión Social Privada, institución matriz de la Sociedad "Dignidad", que ha hecho las donaciones de especies internadas al país según el texto de los decretos respectivos, sería una organización de carácter sectario, cuyos miembros tendrían extraños comportamientos, habiendo venido muchos de ellos a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad".".

En el capítulo final expresa el anhelo de la opinión pública del país que reiteradamente ha estado requiriendo que se aclare definitivamente la situación de la Colonia "Dignidad", ya que "la generalidad de los ciudadanos alemanes que se han establecido en nuestra nación han hecho

un aporte cultural y material de inapreciable valor, no siendo deseable que esa favorable impresión y acogida pueda verse disminuida por hechos que pudieran tener una clara y positiva explicación”.

Actuaciones realizadas por la Comisión.

La Comisión celebró 18 sesiones entre el día 13 de marzo hasta la fecha, con un total de 61 horas de duración y 2 minutos. En estas sesiones tomó declaración a las siguientes personas, las cuales se señalan según el orden en que depusieron:

Arturo Maschke, ex Embajador ante la República Federal de Alemania; Héctor Taricco Salazar, ex Intendente de Linares; Claudio Fuen-tes Avello, Gobernador de Parral; Emilio Oelckers, Director General de Investigaciones; Francisco Acebal, Jefe de Policía Internacional de In-vestigaciones; Enrique Krauss Rusque, a la sazón Subsecretario del In-terior; Fernando Murillo Viana, periodista; Gladys Díaz, periodista; Re-nán Andrade Martínez, periodista; Hermann Schmidt Georgi, Presiden-te de la Sociedad Benefactora y Educacional “Dignidad” (declaró en dos oportunidades); Gerd Seewald y Hans Juergen Blanck, Directores de di-cha Sociedad; Kurt Schnellenkampff, miembro del Directorio de la Socie-dad; Juan Ortiz Sepúlveda, Audilio Poblete y Abdón Muñoz, campesinos vecinos a la Colonia; Packmor Peyda, George, y Heinrich Neufeld, miem-bros de la Colonia, y algunos otros colonos que no dieron a conocer sus nombres; Cicchelli D'Angelo, campesino vecino a la Colonia; Alfonso Vil-lagra Tillería, Juez de Distrito de la zona; Robinson Cabrera, Director de la escuela de la zona; Luis Valdés Quevedo, Juan Hernández Ortega y Luis Enrique Leiva, campesinos de la zona; José Andrés Matamala Sa-linas, Inspector del Distrito N° 6 de San Carlos; Miguel Palacios Bra-vo, agricultor vecino a la Colonia; Guillermo Soto Castillo, comerciante de Trabuncura, del departamento de San Carlos; señora Mené de Urru-tia, ex Alcaldesa de Parral; Ignacio Urrutia de la Sotta, agricultor ve-cino a la Colonia; José Urrutia de la Sotta, agricultor vecino a la Colo-nia; Julio Morales Bahamondes, campesino vecino a Catillo; Héctor Cam-pes Vallejos, Director del Hospital de Parral; Mario Mujica, médico de dicho hospital; Julio Yáñez Infante, practicante del Servicio Nacional de Salud en la localidad llamada Las Camelias; Orlando Guastavino Maga-ña, médico veterinario; Orlando Soto Fernández, vecino de Parral; Julio René Chávez Ham, Director de la Escuela N° 23, de Parral; Ricardo Mon-tecinos Sáez, empleado particular; Sergio Valenzuela Fuenzalida, agri-cultor e industrial; Roberto Rogazy, comerciante de Parral; César Vale-ro Rojas, comerciante; Juan Valdés Lagos, agricultor; Domingo Guzmán Escamilla, Pastor de la Iglesia Evangélica de Parral; José Gómez As-cencio, empleado y ex vecino de la Colonia; Arístides Abarzúa, Jefe de Obras de la Municipalidad de Parral; Ruperto Torres Aravena, Juez de Distrito de Catillo; Nicanor Sepúlveda, funcionario público; Isidoro Alar-cón Sepúlveda, comerciante de Parral; Hugo Manuel Rodríguez Queza-da, ex funcionario público y vecino de Parral; Ladislao Munita Matthews, vecino de Parral; Enrique Fuentes, ex Gobernador de Parral; Enrique Astorga, Alcalde de Parral; María Zanino de Taricco, esposa del ex In-

tendente de Linares, señor Héctor Taricco Salazar; José Tomás Castillo González, campesino vecino de la Colonia; Aristides Morales Moreno, Secretario de la Gobernación de Parral; Jorge Fontana González, Gobernador de San Javier en la oportunidad en que concurrió a la Comisión; Jaime García Pacheco, Juez Administrador de Aduanas; Rodolfo Garcés, Jefe del Departamento de Resguardo y Policía de la Aduana; Rudi Cohn Baden, ex Vicepresidente de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad"; Mercedes Ezquerria, Directora del Servicio de Seguro Social; Rafael Otero Echeverría, periodista; Renée Viñas, Directora de Educación Primaria; Alfredo Beck Voot, técnico agrícola; Ignacio Echeverría Marotto; abogado del Servicio de Defensa del Estado; Patricio Aylwin Azócar, Senador de la República; Luis Ortiz Quiroga, abogado de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad", y Adrián Molina, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública.

Especial importancia tuvo la visita que realizó entre los días 2, 3, 4 y 5 de mayo del presente año a la zona del departamento de Parral, en que se encuentra instalada la totalidad de los miembros de dicha Sociedad, específicamente en el fundo "El Lavadero" y en el fundo "El Pasto", adquirido últimamente por la Sociedad, con el objeto de imponerse ocularmente de sus actividades en todo orden de materias y de las obras que realiza y de poder tomar declaraciones a las personas de la zona que han tenido contacto con la Sociedad o sus miembros o representantes y que, por razones obvias, no podían deponer oportunamente ante la Comisión en Santiago.

En el recinto en que se encuentra instalada la llamada Colonia tomó declaración a los dirigentes de la Sociedad y a algunos campesinos vecinos de los predios que ocupa, que se encontraban en dicho lugar en esa oportunidad. Además, conversó con los colonos y les pidió que expresaran sus puntos de vista acerca de si se encontraban a gusto en la Colonia o si deseaban volver a su país de origen y, en general, sobre cualquier materia relacionada con su situación en el país, con el objeto de formarse una opinión directa del pensamiento de los inmigrantes sobre éstos y otros aspectos que constituyen puntos fundamentales de la investigación. También observó detenidamente a los niños de la Colonia, su modo de comportarse, su modo de vivir y la forma en que se atendía a su formación intelectual y moral. Igualmente, recorrió los terrenos de los predios "El Lavadero" y "El Pasto", y se impuso de las labores agrícolas que en ellos se estaban realizando; de la existencia de ganado que había, e inspección de la casi totalidad de las instalaciones industriales que allí existen, como la lavandería, panadería, molino, gallinero, establo, etc. Además, visitó la escuela y el hospital y, finalmente, se impuso a través de una película proyectada en la sala de huéspedes del estado en que se encontraba el predio "El Lavadero" cuando llegaron los primeros inmigrantes alemanes y de los trabajos que han realizado en el curso de los 7 años que se encuentran instalados en dicho predio. Igualmente, tomó declaraciones en la localidad de Catillo y en la ciudad de Parral a

numerosas personas que han tenido contacto con la Sociedad o conocimiento de actividades de miembros de ella. En esta visita actuó como intérprete el señor Mariano Rawicz, el cual fue enviado por la Sección Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. Además, se hicieron publicaciones en diversos diarios del país solicitando al público en general que informara a la Comisión acerca de cualquier hecho relacionado con la Sociedad "Dignidad" que pudiera tener importancia para la investigación.

En total, prestaron declaración en la zona de Parral, 52 personas, y la Comisión empleó en todas las diligencias señaladas el tiempo de 25 horas.

Otros hechos investigados por la Comisión.

Durante la investigación realizada, la Comisión consideró detenidamente, además de diversos hechos que se mencionarán en el análisis de cada uno de los puntos planteados por el Honorable Senado, especialmente la situación de la escuela y del hospital que existen en el recinto de la Colonia, de los cuales se informará en capítulo aparte.

El primer punto que merece dudas y preocupación al Honorable Senado está directamente relacionado con algunos hechos investigados por la Comisión, pues se refiere a la falta de control que existiría de los miembros no dirigentes de la Sociedad y al desconocimiento de la calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Colonia, lo cual habría impedido determinar si corresponde aplicar o dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social.

Sobre esta materia se solicitaron los siguientes informes a las autoridades administrativas que se mencionan:

1º—A la Dirección General de Investigaciones para que remitiera la nómina de los miembros de la Sociedad, con indicación de la fecha de entrada al país y con copia de la ficha dactiloscópica de cada uno de ellos; 2º—Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que indicara los antecedentes que tuvo en consideración para autorizar la entrada al país de los miembros de la Sociedad y la garantía o respaldo que les habría prestado el "Instituto Católico Chileno de Inmigración", y 3º—Al Director General del Trabajo para que dictaminara acerca de la calidad de las personas que prestan servicios en la Colonia. Además, se interrogó sobre esta materia al señor Director de Investigaciones, a la Directora del Servicio de Seguro Social y al Presidente de la Sociedad. Todos estos antecedentes sirvieron de complemento a la opinión que sobre el particular se formó la Comisión cuando visitó el recinto de la Colonia.

Como resultado de la investigación, pudo comprobarse que la Colonia está formada por 237 personas, que corresponden a 229 extranjeros, de los cuales dos están estudiando en los Estados Unidos, y ocho chilenos, hijos de colonos. Estos datos se contienen en el oficio N° 177, de fecha 16 de abril de 1968, de la Dirección General de Investigaciones.

Todos los extranjeros se encuentran residiendo legalmente en el país por permanencia definitiva autorizada por el Ministerio del Interior, habiendo ingresado con sus respectivos pasaportes y con visaciones de inmigración y de residentes temporarios, y en posesión de sus cédulas de identidad otorgadas por el Gabinete Central y Departamental de Parral.

Al 27 de marzo de 1968 existían en la Colonia 90 menores de edad, entre los cuales estaban incluidos los ocho nacidos en Chile y de los cuales siete se encuentran inscritos en la Oficina del Registro Civil de Cautín y uno en la de Linares. Todos ellos, en los casos que procede, se encuentran en posesión de su respectivo certificado de permanencia, con excepción de cinco de ellos que los tenían, a esa fecha, en tramitación.

Gran parte de los mayores de edad se encontraban en posesión de su permanencia definitiva a la fecha antes indicada, y los que la tenían en trámite se encuentran legalmente en el país en posesión de sus visas de inmigración y, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del D.F.L. N° 69, de 1953, tienen un plazo de dos años, contado desde el momento de su ingreso a Chile, para obtener dicho beneficio.

Por informaciones que recibió la Comisión, se pueden clasificar, de acuerdo a sus edades, en los siguientes grupos:

Hombres y mujeres menores de 18 años	95
Hombres entre 18 y 60 años	54
Mujeres entre 18 y 60 años	68
Hombres y mujeres entre 61 y 80 años	20
Total	237

Como se ha dicho, todos los integrantes extranjeros de la Colonia se encuentran residiendo legalmente en el país y su ingreso se produjo cumpliendo con todas las exigencias que las leyes y reglamentos nacionales imponen tanto para ser cumplidas en el país como en nuestros Consulados. Esta afirmación se desprende de las declaraciones del ex Embajador de Chile en la República Federal Alemana, señor Arturo Maschke, quien informó personalmente que previamente a la venida a nuestro país, los dirigentes de la Private Soziale Mission, de Siegburg, Alemania, lo habían visitado para solicitarle informaciones acerca de las condiciones sociales, económicas y de todo orden existentes en Chile y le habían anunciado su propósito de establecerse en nuestro país, a lo cual él le había prestado su aprobación. Igualmente informó que cumplieron con los trámites de rigor en el Consulado de Chile en Alemania, lo que determinó el otorgamiento de la visa correspondiente a cada uno de ellos.

Previamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores había obtenido antecedentes que garantizaban la idoneidad de los inmigrantes alemanes, de parte del Instituto Católico Chileno de Inmigración, el cual gestionó ante dicho organismo la venida de los miembros de la actual Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" en cumplimiento de sus finalidades estatutarias, que consisten en promover la inmigración seleccionada de extranjeros al país. Estos antecedentes fueron puestos a

disposición de la Comisión por dicho Ministerio y consisten en fichas de cada uno de los inmigrantes en las que constan sus antecedentes familiares, profesionales y, en general, personales, acompañados de una fotografía de cada uno de ellos. Estos datos de los inmigrantes son coincidentes con los que, a su vez, obtuvo la Dirección General de Investigaciones cuando ingresaron estos inmigrantes, y que también fueron puestos a disposición de la Comisión, conjuntamente con la ficha dactiloscópica de ellos.

Ahora bien, la situación de los miembros de la Sociedad y la calidad en que está establecida la Colonia, que "ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social", al decir del Honorable Senado, quedó establecida en virtud de un informe que emitió la Dirección del Trabajo con fecha 10 de junio de 1968, que lleva el número 3.598, en el cual se dictamina expresamente que "las personas que prestan servicios en la corporación de derecho privado "Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" tienen la calidad de trabajadores y debe cumplirse a su respecto con la legislación social y previsional chilena".

Con este antecedente oficial queda dilucidada esta interrogante planteada por el Honorable Senado en su proposición de investigación, y la Comisión sólo puede expresar que será de la competencia de las autoridades administrativas pertinentes determinar los casos y la forma en que se dará cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social en la Colonia, haciendo presente y dejando constancia que, a su juicio, similar al expresado por la Directora del Servicio de Seguro Social en la Comisión, esa resolución no puede aplicarse retroactivamente y, por tanto, no les incumbe a los dirigentes de la Colonia ninguna responsabilidad por la situación laboral y previsional anterior al dictamen mencionado.

Dominio del predio denominado fundo "El Lavadero".

Este inmueble forma parte del ex fundo "San Manuel", ubicado en la comuna y departamento de Parral, y en él funciona la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". Este bien raíz es de propiedad de los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolf Collen Franzkowsky, según consta de la inscripción de dominio que rola a fojas 46, N° 62, del Registro de Propiedades correspondiente al año 1962, del Conservador de Bienes Raíces de Parral, y que hubieron por compra a la Compañía Italiana de Colonización S. A., CITAL.

Por escritura de fecha 19 de junio de 1963, ante Fernando Escobar, constituyeron usufructo sobre este inmueble en favor de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" por el plazo de 15 años, sin percibir suma alguna o compensación por este acto. Con ello, sus propietarios pusieron este predio a disposición de los socios de "Dignidad", con el objeto de que lo aplicaran a la consecución de sus fines. El hecho comprobado de que legalmente sean propietarios de este bien dos personas naturales y no la Sociedad, plantea graves problemas e interrogantes, especialmente en el caso de fallecimiento de uno de ellos, máxime si se considera que to-

das las mejoras provenientes del trabajo colectivo de los asociados se han efectuado en este predio.

Como explicación de este hecho, el Presidente de la Sociedad informó que se había efectuado la compra a nombre de dos socios y no de la Sociedad, debido a que esta última carecía a la sazón de personalidad jurídica, la cual se encontraba en tramitación: y que posteriormente no se había transferido el dominio a ella por no distraer recursos sociales en el pago del impuesto respectivo, con el objeto de poder cumplir con las finalidades benéficas de la Sociedad.

No parece aceptable esta explicación ni otra dada por el señor Presidente de la Sociedad, en el sentido de que los socios tienen plena confianza en las personas que son copropietarios del fundo "El Lavadero", ya que nuestro sistema jurídico contempla normas de aplicación obligatoria en materia sucesoria y a las cuales no se pueden sustraer las partes por su mera voluntad. Cabe hacer presente, además, que para la constitución y subsistencia de las corporaciones, nuestro ordenamiento jurídico contempla normas de observancia obligatoria ineludibles para las personas, pero que, en ningún caso, se fundamentan o pueden basarse en la buena fe de sus miembros como se pretende en el presente caso.

Por ello, es que la Comisión estima que la no transferencia del dominio del fundo "El Lavadero" a la Sociedad Benefactora y Educativa "Dignidad" por parte de los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolf Collen Franzkowsky constituye una anomalía que se debe subsanar de inmediato, en beneficio de la normal existencia de una corporación de esta especie, aun cuando deja constancia de que estima que esta omisión, desde hace algún tiempo, es excusable, debido al temor que tienen los dirigentes de que se cancele la personalidad jurídica a la Sociedad y que, por consecuencia, pueda perderse el dominio de los bienes sociales al dárseles cualquier otro destino en conformidad a la ley.

Incumplimiento por parte de la Sociedad, de sus fines, contemplados en el artículo 3º de sus Estatutos.

Conjuntamente con la cuestión planteada por el Honorable Senado en el N° 3 de su proposición de investigación, que se refiere al incumplimiento de la finalidad principal de la Sociedad, cual sería "prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960", la Comisión consideró otros hechos que fueron puestos en su conocimiento, que constituirían, también, una transgresión a sus normas estatutarias, y que dicen relación con el funcionamiento interno de la Sociedad que, para desenvolverse normalmente debería, haber creado algunos organismos, haber dictado algunos reglamentos, haber citado a determinadas sesiones, etc., todo lo cual se enuncia a continuación, citando la disposición respectiva de los Estatutos.

En efecto, según el artículo 7º para ser socio se requiere presentar

una solicitud de ingreso, la cual debe ser aceptada por el Directorio. Una vez aceptado, además de otras obligaciones debe pagar las cuotas que determine la Asamblea General (artículos 11 y 34).

Los socios pueden ser de tres clases: activos, cooperadores y honorarios (artículo 10), con diferentes obligaciones. Los menores pueden optar a la calidad de socios sólo una vez que cumplan 21 años de edad.

Los órganos de la Sociedad son la Asamblea General, el Directorio, el Consejo de Profesores y las Comisiones (artículo 13). Las Asambleas Generales se dividen en Ordinarias y Extraordinarias (artículo 19), las cuales deben ser convocadas por el Presidente con 10 días de anticipación. El Directorio se compone de cinco miembros, que duran cinco años en sus funciones, y son elegidos en una Asamblea General (artículo 25). Entre las principales funciones del Directorio figura la de dictar un Reglamento Interno especialmente para el funcionamiento del Consejo de Profesores y de las Comisiones (artículo 41). El Consejo de Profesores es un organismo formado por todas aquellas personas que estén encargadas de la enseñanza y, tiene funciones de asesor del Directorio (artículo 34). Las Comisiones son organismos que puede nombrar el Directorio, con el objeto de que colaboren en la realización de cualquiera de los fines de la Sociedad (artículo 35). Finalmente, debe consignarse el artículo 38 que, al referirse al patrimonio de la Sociedad, consulta especialmente dos clases de cuotas: ordinarias y extraordinarias.

Ahora bien, en relación con las normas del artículo 3º de los estatutos de la Sociedad, el Honorable Senado expresa en el informe de su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento (página 39) que "dese al auge material de la Sociedad en Chile —que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 hectáreas— y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines".

Esta misma afirmación se formuló por diversas personas que depusieron ante la Comisión y se sostiene en documentos que obran en poder de ella, algunos de los cuales emanan de funcionarios públicos, y otro, de un organismo estatal. Todos coinciden en afirmar que no se han cumplido los objetivos de ayuda a la niñez y juventud necesitadas, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos, especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos de 1960, pues no se ha instalado ni establecido ninguno de los organismos educacionales señalados en las letras a), b), c) y d) de dicho artículo, ni consecuentemente, tampoco se ha dado cumplimiento a las normas de las letras e) y f), que son correlativas con las anteriores, pues se refieren a obras o actuaciones relacionadas con la educación y formación moral de la niñez.

Además, debe señalarse que algunos declarantes afirmaron que esta omisión obedecía al propósito de dedicar los esfuerzos de los inmigrantes y sus recursos exclusivamente a la producción agrícola e industrial y a la labor comercial de la Sociedad, lo cual demostraría, además del incumplimiento de sus fines estatutarios, que se trataría de otro tipo de sociedad o de una cooperativa de producción que no debería estar amparada por las normas legales que se aplican a las corporaciones privadas que no persi-

guen fines de lucro. A una conclusión similar llega el Consejo de Defensa del Estado en el informe emitido con fecha 25 de junio del presente año y dirigido al señor Ministro de Justicia.

No obstante, por otra parte la Comisión conoció de declaraciones de numerosas personas en relación con este aspecto de la investigación, en las que se contienen conceptos o argumentaciones tendientes a justificar o explicar las actuaciones de la Sociedad o a desvirtuar las impugnaciones de que ha sido objeto. Igualmente, otras personas han aportado documentos públicos o privados, como medios de prueba, de los cuales pretenden inferir conclusiones o interpretaciones que ampararían legalmente a la Sociedad.

Ahora bien, el análisis de cada uno de los antecedentes señalados y su detenida valoración, conjuntamente con el juicio que se formó en la visita realizada al recinto en que está establecida la Colonia y de la zona en que ejerce sus principales actividades, unidos, además, a otros hechos que se explicarán más adelante, llevaron a la Comisión al convencimiento de que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3º de sus estatutos.

En efecto, en primer término debe tenerse en especial consideración el hecho ocurrido a los primeros inmigrantes cuando se instalaron en la zona precordillerana del fundo "El Lavadero" hace 7 años, aproximadamente, los cuales debieron dedicar todos sus esfuerzos durante largo tiempo exclusivamente a la labor material, ardua y agotadora, de preparar el terreno para sus futuras siembras, en campos que no se encontraban preparados para ello, pues estaban completamente cubiertos de piedras y de troncos, para lo cual emplearon solamente su esfuerzo físico, ya que no disponían en ese entonces de maquinarias apropiadas. Estos hechos fueron dados a conocer a la Comisión por los campesinos que trabajaron anteriormente en dicho predio y por técnicos agrícolas, y se pueden apreciar claramente en la secuencia fílmica que le fue exhibida cuando visitó la Colonia.

Además, los primeros colonos prontamente pudieron percatarse de que los campesinos de la zona circunvecina, especialmente los niños, necesitaban ayuda de medicamentos y de alimentos, pues ofrecían manifestaciones claras de desnutrición. Por ello, apareció como una necesidad imperiosa en esa época dedicar el máximo de sus esfuerzos a la atención de los niños enfermos que en gran cantidad empezaron a ser llevados a la Colonia, antes de comenzar por destinar el único local disponible a la instalación de una escuela, en desmedro de lo que, como se ha dicho, requería inmediata atención.

Por lo demás, de no menor entidad era el problema de los campesinos adultos y ancianos de la zona que, por vivir a gran distancia del hospital más próximo y no disponer de medios adecuados de movilización, en muchos casos no podían recibir atención médica oportunamente.

Por estas razones, no cabía otra alternativa al Directorio de la Sociedad que dar preferencia a la atención hospitalaria, difiriendo el cumplimiento de sus fines educacionales y asistenciales de la niñez. Esta decisión adoptada por el Directorio fue debidamente conocida y aprobada

por el Gobernador de la época, señor Enrique Fuentes Vásquez, según lo acredita un certificado de fecha 10 de septiembre de 1964, en que se deja constancia de que esta postergación de las obras educacionales se debe a "la más urgente necesidad de prestar auxilio médico adecuado a los campesinos indigentes de la zona precordillerana".

Ahora, en cuanto al grado de eficiencia y atención que existe en el hospital y policlínica deben citarse los conceptos expresados por los médicos del hospital de Parral, que constan en Actas, quienes pusieron de relieve estos aspectos como igualmente la preparación médica de la doctora que lo atiende. Iguales conceptos se expresaron acerca de la clínica dental que allí existe, atendida por un profesional de la ciudad de Parral. Por estas razones, el Servicio Nacional de Salud hace entregas periódicas, a través del hospital de Parral, de medicamentos, alimentos y leche a dicho establecimiento hospitalario.

Ahora bien, a pesar de todo, la Sociedad continuó preocupándose de la posibilidad de dar cumplimiento a estas obligaciones que consultan sus estatutos y, con este fin, realizó numerosas gestiones tendientes a cumplirlas, ante las autoridades administrativas pertinentes, quienes así lo confirmaron ante la Comisión (Directora de Educación Primaria, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública) y figuran, además, en documentos públicos que rolan entre los antecedentes que se adjuntan a este informe (oficio del Ministerio de Educación Pública, certificado del Gobernador anterior y actual de Parral, oficio N° 447 del Servicio Nacional de Salud, de noviembre de 1965, en que le comunica que sus propósitos de recibir orientación sobre planes de protección de menores podrán ser cumplidos en cuanto se efectúe una visita por el médico jefe de la sección correspondiente, que no se encontraba en ese momento en el país). Posteriormente, este profesional realizó una visita a la Colonia, pero las gestiones ulteriores no pudieron llevarse adelante porque la Colonia debió afrontar diversas situaciones, de todas conocidas, que le han significado una paralización de sus planes de acción social, asistencial y educacional.

Estos son hechos que la Comisión ha valorado debidamente para emitir el presente dictamen.

Además, tampoco puede desconocerse el hecho cierto de que se encuentra en funciones una escuela dentro del recinto del fundo "El Lavadero" desde el año 1962, en la que se imparte instrucción primaria que incluye hasta el 7° y 8° grados casi exclusivamente hasta el momento a niños alemanes y por profesores de esa nacionalidad, en un local que reúne ampliamente todas las condiciones requeridas para estos establecimientos y que fue habilitado a gran costo por la Sociedad.

También es otro hecho cierto que la Sociedad solicitó el reconocimiento de la escuela al Ministerio del ramo y su autorización para funcionar conforme a la ley de Instrucción Primaria Obligatoria, vale decir, ciñéndose a las condiciones de todo orden que en dicho cuerpo legal se imponen. De haber sido exigidas oportunamente, puede presumirse fundadamente que habrían sido cumplidas cabalmente, y, en especial, en lo que se refiere a la enseñanza de materias básicas obligatorias, a la nacionalidad

del profesorado y a otros aspectos que puedo imponer la Dirección respectiva en atención a las peculiaridades de esta escuela, ya que la Sociedad ha demostrado real interés en todo momento de abordar integralmente la solución del problema educacional de la niñez de la zona.

Por otra parte, el análisis e interpretación del artículo 3º de los estatutos, permiten, igualmente, a la Comisión, llegar a la conclusión de que la Sociedad, con las obras realizadas hasta el presente, ha cumplido y está cumpliendo las finalidades que en dicha disposición se indican.

Primeramente, porque ese artículo no establece una prelación de obras ni contiene una enumeración taxativa de ellas, sino diversas formas de cumplir sus fines, vale decir, que pueden realizarse indistintamente unas u otras o todas, en cualquier orden o tiempo. Tanto es así, que dicho artículo termina con una norma general sobre la materia, cuyo texto es el siguiente: "g) practicar *beneficencia general* a favor de la niñez y de la juventud, la que podrá extenderse también a favor de *adultos y ancianos* cuando los recursos lo permitan y el Directorio lo decida".

En seguida, porque las disposiciones de un estatuto orgánico de una Sociedad deben entenderse e interpretarse tomando en consideración el contexto de todas sus normas. A este respecto debe hacerse valer el hecho de que todo este cuerpo de disposiciones está inspirado tanto en el propósito de enseñar y proteger a la niñez como de practicar beneficencia para con ella y con adultos y ancianos. O sea, envuelve claramente estas dos finalidades, alternativas o conjuntas. Más aún, otra norma de los estatutos, el artículo 6º, expresa que la Sociedad subsistirá mientras uno de los objetivos para los que fue creada exista. De otra forma, los estatutos habrían contemplado expresamente como causal de terminación de la Sociedad, el incumplimiento de cualquiera de los fines establecidos en el artículo, lo que no lo expresa en ninguna forma y, por tanto, no cabe arribar a esta conclusión por interpretación del hombre.

Por lo expuesto, a juicio de la Comisión resultan faltas de fundamento las afirmaciones de quienes sostienen que la Sociedad no habría dado cumplimiento a sus fines estatutarios, ya que todas las obras realizadas constituyen positivas formas de beneficencia para la niñez, los adultos y los ancianos, que se enmarcan claramente dentro de la norma general contenida en la letra g) del artículo 3º de los estatutos de la Sociedad, y, en consecuencia, la Comisión se permite proponer a la Corporación que apruebe la conclusión que sobre esta parte de la investigación propone al final del presente dictamen.

No obstante, debe destacarse desde ya en esta parte del informe, que en este aspecto existen numerosos vacíos en la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria por efecto, principalmente, de derogaciones de que ha sido objeto, que llevaron a la Comisión a la conclusión de que debe realizarse un detenido estudio de sus normas, con el fin de corregir sus defectos y, consecuentemente, hacer que sea realmente operante en cuanto a control, fiscalización y dirección de cualquier clase de escuelas en el país. Por ello, en un capítulo aparte se estudia detenidamente el caso de la escuela que existe en la Colonia y se proponen, entre otras, algunas medidas tendientes a modificar su funcionamiento y condición jurídica y a consi-

derar la forma en que la autoridad deberá abordar el establecimiento de las demás escuelas contempladas en el artículo 3º de los estatutos de la Sociedad.

Finalmente, en lo referente a las actuaciones, diligencias y formalidades internas a que se refieren los artículos 7º, 10, 11, 13, 19, 25, 34, 35 y 41 de los estatutos, la Comisión deja constancia de que aun cuando en su gran mayoría no se han cumplido, se trata sólo de formalidades cuya omisión no ha importado ningún peligro para la existencia de la Sociedad. Igualmente, hace notar el hecho, atenuante de la responsabilidad que pudiera incumbir a sus directivos en este aspecto, de que la Sociedad ha carecido de asesoría o dirección de parte de las autoridades administrativas encargadas de supervigilar estas corporaciones durante gran parte de su existencia.

No obstante lo expuesto, estima la Comisión que el Ministerio de Justicia debe exigir el cumplimiento de todas estas normas al Directorio de la Sociedad, bajo apercibimiento de aplicarle las sanciones legales pertinentes, y se permite proponer a la Corporación que apruebe la conclusión que sobre el particular propone al final de este informe.

Franquicias y exenciones tributarias de que disfruta la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

El Honorable Senado propone que se investigue el hecho de que la Sociedad mencionada goza de innumerables franquicias y exenciones tributarias, amparada en sus fines benéficos, "a pesar de que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades" y que "la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico". Luego, señala que "está exenta del pago de la contribución de bienes raíces y del impuesto a la renta y que ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana, entre las cuales se encuentran varios vehículos cuyo real destino no está claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schaffer".

Sobre esta materia debe dejarse en claro, primeramente, que ha quedado demostrado en el capítulo anterior de este informe que la Sociedad ha dado cumplimiento a sus finalidades altruistas señaladas en el artículo 3º de sus estatutos.

Por ello, en este aspecto, la Comisión estima que las franquicias tributarias que se le han otorgado corresponden a las que ordinariamente disfrutaban las corporaciones similares que no persiguen fines de lucro.

Además, en este caso deben considerarse especialmente diversos hechos que justifican la concesión de estas franquicias, a saber:

1º.—La mayoría de las maquinarias, herramientas y toda clase de especies que ha internado la Sociedad las ha empleado en la preparación de los terrenos para una mejor explotación agrícola. Tanto es así que en el espacio de siete años ha aumentado la superficie explotable de 40 a 800 hectáreas.

2º.—Igual uso se ha hecho de estos elementos para la construcción y habilitación de la escuela, el hospital y todas las instalaciones que hay en la Colonia, que tienen por finalidad dar albergue, atención hospitalaria, alimentos y vestidos a los colonos y asistencia médica y de todo orden a los enfermos de la zona. Sobre esta materia debe destacarse que el hospital, que tiene una capacidad de 50 camas, está permanentemente ocupado por enfermos que son atendidos gratuitamente, a un elevado costo de manutención, según cálculos por día/cama, que es conocido de los organismos técnicos correspondientes. Igual atención gratuita ofrece la Sociedad en su policlínica y en su clínica dental.

3º.—Aun en la actualidad la Sociedad no ha estado en condiciones económicas para financiar la construcción de casas habitaciones para los colonos, que suman 237 personas, los cuales deben alojar en locales provisionarios colectivos, separados los hombres, las mujeres, los solteros y los niños.

Estos ejemplos desvirtúan, entonces, la afirmación de que estas franquicias tributarias serían la causa del éxito económico de la Sociedad, ya que dicho beneficio económico no se ha producido.

4º.—En relación con la internación de un vehículo destinado al colono desaparecido Paul Schaffer, la Comisión conoció de un documento remitido por el abogado de la Sociedad en el que se afirma que se trata de un automóvil internado por un año mediante *Carnet de Pasos por Aduana*, pero que fue devuelto a Alemania y posteriormente remitido a Chile a título de donación por parte de la Sociedad existente en aquel país, verdadera propietaria del automóvil, encontrándose actualmente en poder de la Colonia. Sobre este punto, debe expresarse que obra en poder de la Comisión el decreto del Ministerio de Hacienda N° 3619, de 24 de julio de 1962, en el que se autoriza la internación de un automóvil marca Mercedes Benz, debidamente especificadas sus características, que fue donado por la Misión Social Privada Heide, de Alemania, a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad". Este automóvil había sido internado "amparado bajo el *Carnet de Pasos por Aduanas* N° 116941 Hd. expedido por el Automóvil Club de München, Alemania, a nombre de don Paul Schaffer y con vencimiento el 15 de noviembre de 1961". De este antecedente se desprende el hecho de que realmente dicho automóvil fue donado a la Sociedad por la Misión Social Privada, de Alemania, con lo cual queda claramente establecida la legalidad de la internación de dicho vehículo para cumplimiento de los fines de la Sociedad.

5º.—Finalmente, al considerar el punto relacionado con la internación de especies "cuyo real destino no estaría claro", según lo expresa el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado en su página 40, se conoció en la Comisión de denuncias acerca de la destinación de la planta chancadora y de los camiones de la Sociedad a fines exclusivamente comerciales, por cuanto aquélla la emplearían en realizar trabajos directamente o para contratistas privados y, los últimos, a efectuar fletes para particulares, sin que tengan ambos tipos de especies aplicación o empleo en labores específicas internas de la Colonia o en finalidades benéficas.

Igualmente, la Comisión recibió la información que legalmente podían prestarle funcionarios de la Aduana que actuaron en la diligencia de incautación de estos bienes y del Juez que instruyó el sumario por supuesto fraude aduanero en Valparaíso en contra de la Sociedad, que actualmente está radicado en el Juzgado de Letras de Parral.

Conjuntamente, conoció la defensa que hicieron de estos cargos el presidente y el abogado de la Sociedad, en la que expusieron que con estos bienes sólo se han realizado algunas operaciones remuneradas, con el objeto de obtener recursos para financiar los gastos de todo orden que se efectúen en la Colonia en cumplimiento de sus fines, ya que la sola explotación agrícola no rinde lo suficiente para ello por ahora. Además, expresaron que numerosas corporaciones privadas similares a la Sociedad tienen actividades de tipo comercial permitidas por las autoridades pertinentes, en razón de que sólo persiguen incrementar sus entradas para invertir las en fines benéficos. Terminaron expresando que estas actividades serán suspendidas en el momento en que la sociedad pueda autofinanciarse en base al rendimiento de los dos predios agrícolas que explota.

Ahora bien, respecto de los hechos denunciados a la Justicia Ordinaria la Comisión estima que no le corresponde emitir un pronunciamiento por cuanto su exclusiva decisión incumbe a dicho Poder del Estado; pero en cuanto a la realización de algunos hechos o actos que han significado entradas pecuniarias para la Sociedad, cree de su deber declarar que en nada desvirtúan la finalidad última, primordial y permanente de la Sociedad, cual es realizar fines ideales de beneficencia, porque se trata de actos esporádicos lucrativos que, en definitiva, han proporcionado el ingreso indispensable para la realización de los fines benéficos de la Sociedad.

No obstante, sí, estimó que era de toda conveniencia que se legislara sobre esta materia con el objeto de llenar numerosos vacíos legales referentes a los requisitos que deben cumplir esta clase de corporaciones para obtener la concesión de liberaciones y franquicias tributarias, los cuales deben ser más estrictos, y revisados por otros organismos administrativos, entre los cuales podría incluirse al Consejo de Defensa del Estado o al Ministerio de Justicia, que por mandato legal tienen la tuición o control sobre estas corporaciones.

Por ello, como corolario de estas observaciones, la Comisión propone en este informe que se encomiende a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda el estudio de estas materias, con el objeto de que propongan las normas legales o administrativas que tiendan a dar solución a los casos y cuestiones planteados en este capítulo.

Carácter sectario de los miembros de la Misión Social Privada existente en Alemania Federal.

Acerca de esta cuestión que plantea el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado en su número 5, en orden a que los miembros de la Misión Social Privada que existe en Alemania Federal, según denuncias hechas en dicho país en forma no oficial, "perteneceían a una organización de carácter secta-

rio, cuyos miembros tendrían un extraño comportamiento, habiendo muchos de ellos venido a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad", la Comisión no está en situación de informar sobre ello en razón de que no dispone de antecedentes oficiales que le permitan formarse un juicio sobre hechos que ocurrirían en aquel país. Sólo puede informar, en base a informes oficiales que obran en su poder, que en la Colonia existe libertad de cultos y que la gran mayoría de los colonos pertenece a la religión cristiana evangélica, con pequeños núcleos de católicos y judíos observantes y que no se observan manifestaciones de sectarismo en la expresión de sus creencias.

Finalmente, la Comisión declara, en relación con la proposición consultada en el N° 5 del informe indicado anteriormente de la Comisión del Honorable Senado, que comparte plenamente el anhelo de que se esclarezcan todos los hechos relacionados que se refieren a la Colonia "Dignidad" y otros de que ha sido informada la opinión pública. Igualmente, expresa que cree haber realizado efectivamente esta misión, en todos sus aspectos, durante la investigación y, por tanto, le asiste la seguridad de que sus juicios o decisiones contribuirán eficazmente a solucionar los diversos casos y problemas que se analizan en el curso del informe, a precisar su verdadero sentido o alcance o a establecer o proponer, en otros casos, las fórmulas que puedan conducir a darles solución.

Situación de la escuela existente en la Colonia "Dignidad".

La Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" mantiene una Escuela en el predio denominado fundo "El Lavadero", en la que imparte enseñanza a los menores que la integran y a un menor de nacionalidad chilena.

Cuenta con un local moderno y apto para este objeto, y con útiles y elementos adecuados.

Su cuerpo docente está compuesto por profesores alemanes y la enseñanza se imparte en ese idioma. No cuenta con maestros chilenos para la enseñanza de ciencias sociales en idioma patrio. Este establecimiento educacional no percibe subvención ni sus exámenes son válidos.

Inició sus actividades durante el año 1962 pero sólo declaró su existencia el 8 de julio de 1967, a raíz de las instrucciones que en tal sentido se le impartieron en el curso de una visita realizada por el Jefe de la Sección Escuelas Particulares a la Colonia. Debido a que los antecedentes necesarios para el reconocimiento se encuentran incompletos, todavía no se le ha otorgado dicho beneficio.

Dada la complejidad de esta materia, la Comisión solicitó diversos informes al Ministerio de Educación Pública, y además, la comparecencia de la señorita Directora de Educación Primaria y Normal y del señor Jefe Administrativo de la misma Dirección, para que la ilustraran.

En conformidad a lo informado por el señor Ministro de Educación Pública, por oficio N° 14.797, de 22 de mayo de 1968, no procede el control de este establecimiento educacional en razón de que no ha sido reconocido oficialmente ni su instalación y funcionamiento autorizado por el Ministerio. En cuanto a la evaluación de la eficiencia en la instrucción que se

imparte a los educandos, no se ha hecho en razón de que desde el punto de vista legal no procede hacerlo.

Por su parte, la Directora de Educación Primaria, doña Renée Viñas, en sesión de comité celebrada en martes 14 de mayo de 1968, expresó que de acuerdo con el artículo 10 N° 7, inciso primero de la Constitución Política de Chile, existe la libertad de enseñanza y las escuelas particulares pueden o no ser controladas en sus aspectos administrativos y técnico-pedagógicos por el Ministerio de Educación Pública, y en el hecho lo son cuando piden exámenes válidos para sus alumnos, subvención fiscal, o ambos derechos a la vez. En todo caso, hizo presente, que de conformidad con la Ley de Educación Primaria Obligatoria, artículo 66, los establecimientos particulares en que se imparta enseñanza de carácter primario están obligados a manifestar anualmente su existencia a la Dirección General de Educación Primaria, por intermedio de los Directores Provinciales.

El Reglamento de la misma ley, en su artículo 113, establece otra obligación que consiste en que las clases de idioma nacional, la de geografía, historia patria y educación cívica, serán desempeñadas en estas escuelas por profesores chilenos. En el caso de la escuela de la Colonia Dignidad, se declaró su existencia el 8 de julio de 1967 y no se le ha reconocido oficialmente en razón de que infringe la disposición reglamentaria que exige de que las clases de idioma nacional, geografía, historia patria y educación cívica sean dictadas por profesores chilenos, según lo ha informado el Director Departamental de Educación de Parral, lo que les ha sido representado por esta autoridad.

Sobre esta misma materia, informó a la Comisión el señor Adrián Molina, Jefe Administrativo del Ministerio de Educación Pública, el que manifestó que toda escuela que se instale en el territorio nacional debe declarar su existencia, momento en el que nace la fiscalización del Estado para determinar si cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias antes señaladas. Si se cumplen, se les otorga su reconocimiento, y en caso contrario, se las emplaza para que lo hagan bajo apercibimiento de clausura temporal. En caso de continuar en el incumplimiento, se procede a la *clausura definitiva*.

Manifestó que se le había encomendado este problema en el curso del presente año, y que de inmediato había hecho practicar una inspección por intermedio de la Inspección Provincial de Linares y la Departamental de Parral, las que constataron el incumplimiento de la obligación reglamentaria de que determinados ramos fueran enseñados por profesores chilenos. Fueron debidamente apercibidos y se les otorgó un plazo prudencial para reparar esta infracción, plazo que a la fecha de su declaración se encontraba corriendo. Hizo presente que la Dirección de Educación Primaria y Normal iba a hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Como consecuencia de lo anterior, la Comisión pudo advertir una disparidad de criterios, más aparente que real, consistente en la fiscalización que corresponde al Estado sobre las escuelas primarias. Al respecto, del tenor del oficio del señor Ministro se desprende que ella nace desde el momento que se declara la existencia de la escuela; y de lo expresado por

el señor Jefe Administrativo, en derecho ella nace conjuntamente con la instalación de la misma, aun cuando en el hecho la falta de personal inspectivo determina que sólo se toma conocimiento de ella cuando hace su declaración de existencia. Además, pudo constatar que no existe absoluta claridad sobre las disposiciones actualmente vigentes de la Ley de Educación Primaria Obligatoria, que data desde el año 1929, hecho altamente irregular y que es de notoria conveniencia superar.

Como consecuencia de lo expuesto, la Comisión estima que no ha existido falta legal ni podría haberla, de parte de los dirigentes de la Colonia "Dignidad" al no cumplir en su escuela con el espíritu de la ya antigua legislación vigente, ya que el propio Ministerio y sus autoridades están en clara contradicción respecto a la actuación que les correspondía en este caso, lo cual trajo como consecuencia que no hubo oportuna ni atinada fiscalización del Ministerio sobre la escuela instalada en la Colonia.

Por estas razones, la Comisión se permite proponer a la Honorable Cámara que acuerde encomendar a la Comisión de Educación Pública un estudio acerca del texto actualmente vigente de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, como asimismo, de las medidas o normas legales que sería conveniente establecer para determinar la función fiscalizadora del Estado respecto de la educación.

Situación del hospital existente en la Colonia.

La Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" mantiene un hospital en el predio de su propiedad denominado fundo "El Lavadero", en el cual se presta atención médica y dental a los colonos y a los vecinos de la zona. Cuenta con edificios apropiados y en muy buenas condiciones, como asimismo con elementos adecuados. Está dirigido por un médico cirujano que obtuvo su título en Alemania, el cual no ha revalidado aún en Chile. Por informaciones proporcionadas por profesionales chilenos, se trata de una persona con conocimientos completos de medicina, que participa en reuniones clínicas en el Hospital de Parral y que consulta diagnósticos con ellos. El personal paramédico de este centro asistencial es competente y debidamente entrenado, y la atención que se presta a los enfermos es óptima. El nivel de atención es muy alto y los controles que se realizan a los pacientes son adecuados.

Su funcionamiento está debidamente autorizado por el Servicio Nacional de Salud, el que le proporciona medicamentos y leche para la atención de la población del sector. Asimismo, controla las prestaciones médicas que realiza y, en general, su funcionamiento.

Se efectúan atenciones médicas de carácter general, ya que los casos de mayor especialización son trasladados al Hospital de Parral o consultados con los médicos de dicho establecimiento. En materia de cirugía sólo se practican intervenciones menores. La atención dental es prestada por un profesional chileno que concurre periódicamente a la Colonia y realizada en la clínica odontológica que ésta posee y que está adecuadamente montada.

La atención que se presta es gratuita.

Ahora bien, sobre el particular debe informarse que con fecha 11 de

julio del presente año se dictó por el Servicio Nacional de Salud la resolución N° 1.015 que le reconoce oficialmente la calidad de hospital al autorizar su funcionamiento por el plazo de 3 años y, por tanto, lo deja sometido a la tuición de dicho Servicio.

Sólo espera la Comisión que el Servicio Nacional de Salud resuelva, a la brevedad posible, la situación del Director de dicho hospital y del personal que allí presta servicios, en lo referente, especialmente, a los títulos profesionales que deben ostentar, cuyo caso ha sido indicado en un párrafo anterior.

Preocuparon la atención, además, dentro de la investigación realizada, dos materias que se pasan a informar, que merecen ser expuestas ante la Corporación y la opinión del país, dado que ofrecen gran importancia desde un punto de vista principalmente moral.

En primer lugar, debe destacarse el hecho de gran parte de la información sensacionalista habida en torno a la Colonia "Dignidad" y a sus actividades, pudo haberse evitado por algunas personas que por razones de sus cargos o profesiones tenían en sus manos o debían poseer, además de un cabal conocimiento de los hechos que motivaron o fueron tomados como pretexto de noticias o acusaciones contra esta Sociedad o sus miembros, los medios, atributos morales o capacitación profesional para calificar o valorar y, por lo tanto, ponderar las informaciones y afirmaciones de todo orden que ligeramente se hicieron circular con caracteres de escándalo acerca de todos los hechos que la Comisión investigó detalladamente y que se han expuesto en el curso de este informe. Más aún, puede informarse que varias de estas personas han realizado nutrida labor informativa sin haber siquiera conocido personalmente el recinto de la Colonia ni haber entrevistado a sus dirigentes ni haber conocido la obra que realizan. No obstante, con profusión de detalles han hecho afirmaciones de profunda gravedad, que sólo podrían hacerse por personas que hubieran constatado los hechos dados a conocer, guiados por informaciones de terceros carentes de responsabilidad y susceptibles de ser descalificados como fuentes serias de información por cualquier profesional idóneo, algunas de las cuales alcanzaron caracteres tan fantásticos que el sentido común de toda persona se resiste a creer.

Estos hechos la Comisión se hace un deber darlos a conocer, en aras de los elevados principios que informan la labor de los funcionarios del Estado, de los fundamentos éticos que reglan las actividades de las profesiones informativas y de las normas generales de moral ciudadana que deben guiar los actos de todos los habitantes.

En seguida, en relación con la venida al país de los inmigrantes alemanes que integran la Colonia Dignidad, aun cuando estima que ella se produjo ateniéndose a todos los requisitos y exigencias que contienen las leyes vigentes sobre la materia y, por tanto, los funcionarios correspondientes cumplieron cabalmente con sus obligaciones, cree también de su deber representar a las autoridades encargadas de controlar y velar por

promover la inmigración a nuestro país la necesidad de que se uniformen criterios para adoptar una clara política de inmigración.

La Comisión estima que la idea básica de toda inmigración es la de promover que los grupos humanos que se incorporen a nuestro país se integren a nuestra nacionalidad. En este aspecto, el cargo formulado a la Colonia y a sus miembros de no haber tomado la iniciativa para esta integración, aparece notablemente disminuido si se consideran algunos factores propios de la Colonia, como la composición generacional del grupo: niños, ancianos, hombres y mujeres en condiciones de trabajo; la circunstancia de encontrarse la Colonia en una etapa de formación y cumplimiento de programas internos mínimos para subsistir y cumplir sus finalidades; la necesidad de un trabajo intensivo con estos mismos propósitos; y particularmente la etapa de sobresaltos en que ha vivido la Colonia durante los últimos cuatro años como consecuencia de los mismos hechos que han motivado esta investigación.

Además, la Comisión ha podido comprobar que en el medio donde la Colonia está instalada, constituido casi totalmente por campesinos, ha realizado integralmente el deseo de entendimiento con ellos, a través de la labor que socialmente desarrolla. Por otra parte, el hecho de estar ubicada a 40 kilómetros de Parral, la ciudad más cercana, no ha permitido vinculaciones más regulares y directas; pero al mismo tiempo, la Comisión ha podido comprobar que el número de personas de la provincia de Linares y de otros lugares que ha visitado la Colonia, sin problemas de ninguna especie, es extraordinariamente grande; como igualmente la participación voluntaria y desinteresada que ha realizado en numerosos actos públicos de carácter cultural o social que se han realizado en la zona, los cuales demuestran que de parte de la Colonia ha existido el ánimo permanente de asimilarse a nuestra comunidad.

De lo expuesto anteriormente se desprende que es necesario efectuar una revisión de las normas que actualmente se aplican en esta materia, tanto en lo relativo a su aplicabilidad antes de llegar al país el inmigrante como cuando se encuentra establecido en él, como en el caso que se ha investigado, en que los estatutos aprobados consultan el cumplimiento de finalidades múltiples que exceden, con mucho, las posibilidades de la Colonia.

Por estas razones, se propone como conclusión en este aspecto, que se solicite al Ministerio de Relaciones Exteriores que se aboque al estudio de estas materias, con el objeto de que proponga las medidas de carácter legal o administrativo que estime conveniente, que tiendan a solucionar las diversas situaciones y casos señalados en este capítulo del informe.

Respecto de otros casos o denuncias que fueron puestos en conocimiento de la Comisión, que no figuran analizados en el informe, entre otros, el de la existencia de comandos formados por miembros de la Colonia, actos de violencia habituales cometidos por ellos, fanatismo racial,

carácter manifiestamente político de la organización, problemas de integración familiar y sus derivados morales y sexuales permanentes, existencia de plantas atómicas, el sometimiento de voluntades por uso de ciertas drogas, etc., la Comisión declara que no fueron demostrados en forma alguna o no se comprobó su existencia o fueron destruidas totalmente las pruebas tendientes a probarlos; o respecto de algunos de ellos hubo decisiones judiciales o, finalmente, respecto de otros no procede un pronunciamiento por ser absolutamente irreales.

Finalmente, como consideraciones previas antes de proponer las conclusiones de este informe y resumiendo conceptos ya señalados en el curso de él, la Comisión estima que con la labor realizada ha dado cabal cumplimiento a su cometido, que le fue encomendado con fecha 7 de marzo del presente año por la Corporación. Al respecto, recuerda que debió realizar numerosas y extensas sesiones, exhaustivos interrogatorios, profundo análisis de documentos, detenido estudio de casos que le fueron dados a conocer, una visita inspectiva de 4 días a la zona en que está instalada la Colonia "Dignidad", y un examen de las impugnaciones y defensas planteadas en torno a todas las cuestiones señaladas en el curso de este informe, que la llevaron a adoptar, en conciencia, los acuerdos y resoluciones que se dan a conocer a continuación.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Especial Investigadora prestó su aprobación unánime a las conclusiones contenidas en este informe y acordó proponer a la Corporación que adopte igual resolución.

Las conclusiones son las siguientes:

1º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ha dado cumplimiento y está cumpliendo con las finalidades para que fue constituida, señaladas en el artículo 3º de sus estatutos.

2º—Se declara que los miembros de la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ingresaron al país sometándose a todas las normas legales y reglamentarias vigentes.

3º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" no es responsable, por el lapso anterior al 10 de junio de 1968, de incumplimiento de las leyes del trabajo y previsión social por las personas que prestan servicios en esa corporación.

4º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" ha cumplido en todo tiempo con las leyes del trabajo y previsión social respecto de los trabajadores chilenos que tiene a su servicio.

5º—La Comisión estima que los señores Hermann Schmidt Georgi y Rudolf Collen Franskowsky deben efectuar la transferencia del bien raíz denominado "El Lavadero", a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

6º—Se declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" deberá dar cumplimiento a los requisitos y formalidades contempladas en los artículos 7º, 10, 11, 13, 19, 25, 34 y 41 de sus estatutos, que dicen relación con su administración interna, y se solicita al Ministerio

de Justicia que tenga a bien adoptar las medidas convenientes para que esa corporación cumpla con estas obligaciones.

7º.—Se acuerda solicitar al Ministerio de Educación Pública que tenga a bien estudiar la forma en que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" deberá establecer las escuelas y talleres consultados en el artículo 3º de sus estatutos.

8º.—Se acuerda solicitar a la Corporación que tenga a bien encomendar a las Comisiones de Hacienda y de Relaciones Exteriores que se aboquen al estudio de las condiciones especiales y requisitos que deberán cumplir las corporaciones privadas que no persiguen fines de lucro para internar especies liberadas del pago de derechos o impuestos.

9º.—Se acuerda solicitar a la Corporación que tenga a bien encomendar a la Comisión de Educación el estudio de las modificaciones necesarias para fijar el texto definitivo de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

10.—Se acuerda solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores el estudio de un estatuto de los inmigrantes, que contenga, entre otros puntos, los siguientes: requisitos que deben cumplir los postulantes a inmigrantes; especies que pueden internar al país, con indicación de su cantidad y valor; normas para calificar previamente el otorgamiento de las visas correspondientes; forma en que se calificará la factibilidad de los fines que deseen realizar en común grupos de postulantes a inmigrantes; y las medidas que deben adoptarse para asesorar a los inmigrantes, tanto individual como colectivamente, con el objeto de integrarlos a la comunidad nacional.

11.—La Comisión declara que la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad" es una corporación privada que no persigue fin de lucro, sin que proceda otra calificación de conformidad con los antecedentes que obran en su poder y la labor que realiza.

12.—La Comisión estima que de acuerdo con los hechos, circunstancias que ha investigado y tenido a la vista, no procedería la cancelación de la personalidad jurídica, como conclusión necesaria, a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

Sala de la Comisión, a 22 de noviembre de 1968.

Acordado en sesiones de fechas 24 y 30 de octubre y 14 y 20 del presente, con asistencia de los señores Videla (Presidente), Daiber, Dueñas, Fuentes Andrades, Ibáñez, Giannini, Laemmermann y Valenzuela Labbé.

Se designó Diputado informante al señor Videla (Presidente).

(Fdo.): *Fernando Parga Santelices*, Secretario.

ANEXO DE DOCUMENTOS.

1.—Parte del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en el que propone a la Cámara de Diputados la designación de una Comisión Especial Investigadora sobre diversos hechos que señala.

2.—Texto del decreto que concedió personalidad jurídica a la Sociedad Benefactora y Educacional "Dignidad".

3.—Acta de fundación y estatutos de la *Sociedad Benefactora y Educativa* "Dignidad".

ANEXO 1.

Parte del informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Honorable Senado, en que propone a la Corporación la designación de una Comisión Investigadora sobre los hechos que se señala.

"Durante el estudio de los numerosos antecedentes proporcionados a vuestra Comisión con motivo de esta petición de desafuero, quedaron de manifiesto, en cambio, hechos que provocaron su inquietud respecto de la verdadera naturaleza, fines, organización y actividades de la *Sociedad Benefactora y Educativa* "Dignidad".

No hacemos alusión a ciertos hechos ya conocidos por la opinión pública y revisados por la justicia o por la autoridad administrativa, pese a que a su respecto no se ha hecho verdadera luz, sino a otros que emanan de constancias documentales y que conducen al convencimiento de que sería conveniente investigar en forma amplia todo lo concerniente a la llamada Colonia "Dignidad".

1.—Esta Corporación fue constituida por escritura de 26 de junio de 1961, otorgada ante el Notario de Santiago don Fernando Escobar Vivian. Sus fundadores fueron sólo cinco personas, todas de nacionalidad alemana:

- Hermann Max Schmidt Georgi;
- Rudi Cohn Baden;
- Mariana Schaud Horts;
- Erhard Eidner Herold, y
- Hans Fischer Dreve.

El Presidente elegido en esa ocasión fue el señor Hermann Schmidt, quien continúa siéndolo.

No se tiene control alguno efectivo de los restantes miembros de la Sociedad, ni de la calidad en que residen en el fundo en que está establecida la Corporación. En oportunidad anterior quedó de manifiesto que al menos una de esas personas había ingresado ilegalmente al país y era buscada por Interpol. La falta de antecedentes en esta materia ha impedido establecer si en el interior del predio corresponde o no dar cumplimiento a las leyes del trabajo y previsión social.

2.—Se ha afirmado comúnmente que el fundo "El Lavadero" es de propiedad de la Sociedad. De los antecedentes examinados por vuestra Comisión se desprende que los verdaderos dueños del predio son los señores Hermann Schmidt y Rudolf Collen. En estas circunstancias, no resulta claro en favor de quienes ceden los beneficios de la explotación del fundo, que se sabe ha sido de un éxito extraordinario.

3.—El principal propósito de la Sociedad, como se desprende de su Acta constitutiva y de sus Estatutos —incorporados entre los anexos de este informe—, sería "prestar ayuda a la niñez y juventud necesitada, a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y espe-

cialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año 1960". Ese fin se cumpliría mediante la instalación de un hogar para los menores, de una escuela primaria y de cursos secundarios, de talleres para capacitación en oficios técnicos, etc.

Resulta obvio que estos beneficios serían para la niñez y juventud necesitada de nuestro país, no de Alemania, y en este entendido se le otorgó personalidad jurídica a la Sociedad, ya que, según los fundadores, "la labor de esta asociación en Alemania ya no era tan necesaria dado el gran auge que se observa en dicho país".

Sin embargo, pese al auge material de la Sociedad en Chile —que incluso le ha permitido adquirir un nuevo predio de 2.000 Hás.— y a que han transcurrido más de seis años desde su establecimiento, ella no ha cumplido ninguno de esos fines. Se acompañan entre los anexos sendos oficios del señor Subsecretario de Educación suplente, don Luis Oyarzún Leiva y del Vicepresidente Ejecutivo subrogante del Consejo Nacional de Menores, don Edmundo Rojas García, en los que se acredita que, hasta la fecha, la Sociedad no está considerada ni fiscalizada como institución asistencial de menores ni ha establecido escuela alguna para impartir instrucción a niños chilenos.

4.—Pese a que no habría cumplido hasta ahora ninguna de sus altruistas finalidades, la Sociedad, amparada en ellas, está gozando de innumerables franquicias y exenciones, que la colocan en situación de privilegio frente a los nacionales y que explican en parte su éxito económico. Está exenta del pago de la contribución de bienes raíces y del impuesto a la renta, esto último según resolución de Impuestos Internos que puede consultarse en los anexos, y ha internado al país toda clase de especies liberadas del pago de derechos de aduana. Entre estas especies se encuentran varios vehículos cuyo real destino no estaría claro, incluso uno perteneciente al colono fugado Paul Schäffer. También se agregan en los anexos los decretos que han autorizado estas internaciones liberadas de gravamen.

5.—Se ha denunciado en Alemania Federal, aunque en forma no oficial, que la Misión Social Privada, institución matriz de la Sociedad "Dignidad", que ha hecho las donaciones de especies internadas al país según el texto de los decretos respectivos, sería una organización de carácter sectario, cuyos miembros tendrían extraños comportamientos, habiendo venido muchos de ellos a Chile para establecerse en la Colonia "Dignidad".

6.—Por último, es un hecho que la opinión pública del país, de manera reiterada y en distintas formas, ha estado requiriendo que definitivamente se aclare la situación de la Colonia "Dignidad", en particular porque la generalidad de los ciudadanos alemanes que se han establecido en nuestra Nación han hecho un aporte cultural y material de inapreciable valor, no siendo deseable que esa favorable impresión y acogida pueda verse disminuida por hechos que pudieran tener una clara y positiva explicación.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por la unanimidad de sus miembros presentes, tiene a honra recomendaros que declaréis que no ha lugar la formación de causa en materia criminal contra el señor Intendente de Linares, don Héctor Taricco Salazar, y el señor Gobernador de Parral, don Claudio Fuentes Avello, por los hechos que invoca don Hermann Schmidt Georgi.

Con la misma votación, tiene a honra recomendaros también que acordéis remitir este informe y sus antecedentes a la Honorable Cámara de Diputados para que si ésta lo estima conveniente y en ejercicio de sus facultades constitucionales, designe una Comisión Investigadora que se aboque al conocimiento de los hechos de que os hemos dado cuenta y de otros relacionados con la misma materia."

Sala de la Comisión, a 23 de febrero de 1968.

Acordado en sesión de 20 de febrero de 1968, con asistencia de los Honorables Senadores señores Chadwick (Presidente), Contreras Labarca, Fuentealba y Sepúlveda.

(Fdo.): *Jorge Tapia Valdés*, Secretario.

ANEXO Nº 2

Decreto de concesión de personalidad jurídica.

"Nº 3949.—Santiago, 21 de septiembre de 1961.

Vistos estos antecedentes, lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 5.850, de 31 de octubre de 1952, lo expresado por el Ministerio de Educación en orden a que puede accederse a lo solicitado sin perjuicio de sus facultades de fiscalización respecto de los establecimientos educacionales que la corporación establezca y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

DECRETO:

1.—Concédese personalidad jurídica a la corporación denominada "Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad", con domicilio en Santiago.

2.—Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir dicha sociedad en los términos de que da testimonio la escritura pública de fecha veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el Notario de Santiago, don Fernando Escobar Vivian.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. (Fdo.): *Jorge Alessandri Rodríguez*.—*Enrique Ortúzar Escobar*.

(Hay timbre que dice: "Tomado razón por orden del Contralor General de la República, 27 septiembre 1961, Subcontralor").

ANEXO N.º 3.

Acta de fundación y estatutos.

“En Santiago de Chile, a veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Fernando Escobar Vivian, abogado, Notario Público de este departamento y testigos que al final se consignan, comparecen: don Hermann Schmidt Georgi, alemán, profesor, casado con doña Ursula Spinti, domiciliado en Avenida Los Leones número setecientos nueve de esta ciudad; don Rudi Cohn Baden, chileno, químico, de este domicilio, calle Domingo Villalobos número sesenta, casado con doña Graciela Valenzuela, y don Erhard Eidner Herold, alemán, agricultor, casado con doña Gisela Höhner, domiciliado en calle Piedad número sesenta y tres de esta ciudad, todos los comparecientes mayores de edad a quienes conozco y exponen: que debidamente facultados según se acreditará, vienen en reducir a escritura pública el Acta de Fundación y los Estatutos de la Corporación de Derecho Privado “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”. Acta de Fundación y Estatutos.— En Santiago de Chile, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, a las quince horas en Avenida Los Leones setecientos nueve, se reunieron las personas que firman al final con el objeto de fundar una Corporación de Derecho Privado, sentar sus bases y fijar sus estatutos.— Presidió la reunión don Hermann Schmidt Georgi.— Expresó el señor Schmidt que un grupo de amigos y él mismo, habían fundado después de la última guerra y mantenían en Alemania un hogar para la reeducación y ayuda a la juventud, cuyo lema fue “La Juventud ayuda a la Juventud” y cuyo objeto era principalmente ayudar a niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos, proporcionarles un ambiente de hogar, sanas ideas de moral cristiana y de corrección y enseñarles a labrar la tierra; ejercer labores de avicultura, horticultura, lechería, etcétera, o sea labores agrícolas y de industrias agrícolas en general como asimismo enseñarles zapatería, gasfitería, sastreía y otros trabajos análogos, enseñanzas que permitieran a sus protegidos incorporarse como miembros útiles a la sociedad.— La Asociación también mantenía cursos escolares para sus protegidos y tenía cursos de preparación a la educación secundaria para aquellos niños y jóvenes que demostrasen actitudes especiales para los estudios.— La labor de esta asociación en Alemania ya no era tan necesaria dado el gran auge que se observa en dicho país.— En cambio, el señor Schmidt y sus amigos habían sabido que en Chile existía mucho campo para hacer una labor fructífera en este sentido especialmente después de los terremotos del año mil novecientos sesenta que asolaron una parte tan grande del territorio chileno.— El señor Schmidt contó que viajó al sur y pudo constatar el gran número de niños y jóvenes huérfanos y sumamente necesitados de ayuda que había allí, muchos de los cuales habían perdido a sus padres a raíz de los sismos del año próximo pasado y todos los medios de subsistencia.— Esto lo reafirmó en la intención de fundar en Chile un Hogar semejante al de Alemania de preferencia en un fundo o una parcela del sur del país para lo cual ya cuenta con el consentimiento de un grupo de colaboradores del Hogar Alemán los que están dispuestos a

donar fondos y bienes para la instalación de una institución a la vez hogareña y educacional que llene los propósitos antes expuestos.— Propuso como nombre para la sociedad el de “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”. Al efecto, se ha elaborado el siguiente proyecto de Estatutos, por los que se regirá la Corporación, al que se dio lectura: “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”.— Estatutos.— Título Primero.— Nombre, Domicilio, Objeto y Duración.— *Artículo uno.*— Se constituye una Corporación civil de derecho privado, denominada “Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad”, que se regirá por estos Estatutos, por las disposiciones del Título Trigesimotercero del Libro Primero del Código Civil y por el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica número cinco mil ochocientos treinta de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.— *Artículo dos.*— El domicilio legal de la Corporación será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las sucursales o filiales que establezca en otros puntos del país especialmente en una o más provincias del sur, afectadas por los sismos del año mil novecientos sesenta.— *Artículo tres.*— *La corporación tendrá por objeto prestar ayuda a la niñez y juventud necesitadas; a los niños y jóvenes huérfanos, vagos y desvalidos en general y especialmente a los de las provincias afectadas por los sismos del año mil novecientos sesenta, mediante su educación física y moralmente sana dándoles instrucción moral, escolar, técnica y agrícola a fin de que puedan labrarse una vida digna.*— Para cumplir estos fines y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, la corporación se propone: a) Instalar y mantener un hogar infantil y juvenil de preferencia en uno o más fundos o parcelas del sur de Chile; b) Instalar allí mismo para sus protegidos, una escuela primaria con la cooperación de profesores normalistas y mantener cursos de recuperación y preparación para estudios secundarios y superiores para menores que resulten especialmente dotados; c) Instalar y mantener talleres de instrucción de carpintería, ebanistería, construcción y cerrajería mecánicas; electricidad, pintura y zapatería, panadería y pastelería, sastretería, lavandería, gasfitería y análogos; d) Proporcionar a sus protegidos enseñanza agrícola en todas sus formas, especialmente jardinería, horticultura, avicultura, chanchería, apicultura y análogos; e) Proporcionar a los menores un verdadero ambiente de hogar, enseñarles el respeto por la dignidad humana y prepararlos y adaptarlos para ser miembros útiles de la sociedad; f) Organizar conferencias, veladas culturales y musicales tendientes al perfeccionamiento cultural de los menores, y g) Practicar beneficencia general a favor de la niñez y de la juventud, la que podrá extenderse también a favor de adultos y ancianos cuando los recursos lo permitan y el Directorio lo decida.— *Artículo cuatro.*— Para cumplir su cometido, la corporación podrá contraer obligaciones y adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles; constituir y levantar hipotecas y realizar toda clase de operaciones que fuesen necesarias; figurar en juicio como demandante o demandada o coadyuvante; aceptar o rechazar herencias, donaciones y legados; otorgar poderes generales y especiales y revocar los mismos y operar con toda clase de instituciones bancarias y de crédito.— *Artículo cinco.*— La corporación se constituye y desarrollará su obra sobre la base de las ideas y de la moral cristianas,

pero no hará diferencia de religión.— No participará en ninguna actividad ni orientación política.— *Artículo seis.*— La Corporación subsistirá por tiempo indeterminado mientras exista uno de los objetos para los que fue creada.— Título Segundo.— De los socios.— *Artículo siete.*— Podrá ser socia de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, toda persona mayor de veintiún años cualquiera que sea su sexo o condición, que esté de acuerdo con los fines de la Corporación, que solicite su ingreso a ella por escrito; que acepte por escrito sus estatutos y se obligue a cumplir las disposiciones contenidas en estos estatutos y en los reglamentos que se dicten.— *Artículo ocho.*— Corresponderá al Directorio pronunciarse sobre la admisión o rechazo de los socios de cualquiera clase.— La admisión a la sociedad podrá ser negada por el Directorio sin indicación de causales o motivos.— El Directorio podrá delegar la función que le encomienda el presente artículo en un Comité de Admisión nombrado por él mismo.— *Artículo nueve.*— Corresponderá al Directorio pronunciarse sobre la exclusión de la Corporación de aquellos socios que por su comportamiento dentro o fuera de ella, hubieren lesionado intereses integrales de ella o de los fines que se proponen.— *Artículo diez.*— Los socios de la Corporación se clasificarán en activos, cooperadores y honorarios: a) Podrán ser miembros activos los profesionales, profesores y maestros técnicos que impartan enseñanza de cualquier clase dentro de los ramos señalados en el artículo tres de estos Estatutos y las personas que colaboren en trabajos de secretaría y vigilancia u otras análogas; b) Serán miembros cooperadores las personas físicas o jurídicas que cooperen regularmente en cualquier forma al progreso de la Corporación, y c) Serán miembros honorarios aquellos que por haber prestado servicios importantes a la Corporación, sean designados como tales por la Asamblea General, a propuesta del Directorio.— *Artículo once.*— Los socios activos tendrán las siguientes obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los reglamentos que se dicten; b) Acatar las resoluciones del Directorio y de las Asambleas Generales; c) Pagar las cuotas ordinarias que se acuerden por la Asamblea General en las sesiones en que en la convocatoria figure tal objeto; d) Desempeñar las funciones docentes, directivas, técnicas o de colaboración activa que les encomienden el Directorio y las Asambleas Generales.— *Artículo doce.*— Los socios cooperadores tendrán las obligaciones señaladas en las letras a), b) y c) del artículo precedente.— *Artículo trece.*— Los socios activos y cooperadores tendrán los siguientes derechos: a) Elegir los miembros del Directorio; revisadores de cuentas y miembros de las Comisiones de trabajo, todo ello de acuerdo con los presentes estatutos, y b) Voz y voto en las Asambleas Generales y únicamente derecho de petición en las sesiones del Directorio, derecho que deberán hacer valer por escrito.— *Artículo catorce.*— En casos justificados, el Directorio podrá eximir a determinados socios activos en todo o parte de la obligación de pagar cuotas ordinarias o extraordinarias.— *Artículo quince.*— Se perderá la calidad de socio: a) Por renuncia hecha por escrito con tres meses de anticipación, y b) Por la exclusión contemplada en el artículo noveno.— *Artículo dieciséis.*— Queda expresamente establecido que los menores acogidos en las instituciones de la Corporación tendrán derecho a ingresar a ella como

miembros activos o cooperadores una vez que cumplan los veintiún años de edad y siempre que sean aceptados por el Directorio, en razón de su buena conducta y de su cooperación.— Título tercero.— De los órganos de la Sociedad.— *Artículo diecisiete.*— Los órganos de la Sociedad serán: a) La Asamblea General; b) El Directorio; c) El Consejo de Profesores, y d) Las Comisiones.— A) De las Asambleas Generales.— *Artículo dieciocho.*— La Asamblea General estará compuesta de los miembros de la institución.— Sólo los miembros activos y cooperadores tendrán derecho a voz y voto.— Los miembros cooperadores que sean personas jurídicas se harán representar por un mandatario, previa comprobación del mandato por el Directorio.— Los miembros honorarios sólo tendrán derecho a voz.— *Artículo diecinueve.*— Las Asambleas de la Corporación serán Ordinarias o Extraordinarias.— La Asamblea General Ordinaria sesionará en el mes de mayo de cada año y las Asambleas Generales Extraordinarias tendrán lugar a petición escrita del Directorio, del Consejo de Profesores o de un mínimo de veinte socios de la institución, debiendo indicarse en la petición los asuntos que se deseen tratar. En caso de recibir tal petición el Directorio debe convocar a la Asamblea General Extraordinaria dentro de veinte días contados desde la fecha de la recepción de la solicitud respectiva.— *Artículo veinte.*— Tanto las asambleas generales como las extraordinarias serán convocadas por escrito por el Presidente de la Sociedad con diez días de anticipación por lo menos y con indicación del lugar, día y hora de la reunión y de la tabla de materias de que se tratará.— Las citaciones se harán por carta certificada dirigida al domicilio que cada socio tenga registrado en la Sociedad, o por tres publicaciones en el diario El Mercurio de Santiago, la primera de ellas con no menos de diez ni más de quince días de anticipación.— *Artículo veintiuno.*— Tendrán derecho a voto en las Asambleas Generales solamente los socios que no estén atrasados en más de seis meses en el pago de sus cuotas y que pertenezcan a la Sociedad desde tres meses por lo menos a la fecha de la Asamblea.— *Artículo veintidós.*— Las Asambleas Generales sesionarán en primera citación con el veinte por ciento de los socios con derecho a voto y en segunda citación con el número de socios que asistan.— La norma contenida en el presente artículo deberá ser incluida en la convocatoria a segunda citación, que se hará en la misma forma de que trata el artículo vigésimo.— *Artículo veintitrés.*— Las Asambleas Generales tomarán sus acuerdos con el voto de la mayoría de sus miembros presentes.— Para los efectos del cómputo de la mayoría, los socios que se abstuvieron de votar se considerarán inasistentes.— En caso de empate decidirá el voto del que presidiere. No obstante lo expuesto, los acuerdos sobre modificaciones de los Estatutos y sobre disolución de la Sociedad, requerirán el voto conforme de las tres cuartas partes de los socios asistentes.— Para el cómputo de esta mayoría también se considerarán como no asistentes los socios que se abstuvieron de votar.— Sólo podrá tomarse un acuerdo sobre la disolución de la Corporación si las tres cuartas partes de los socios asistentes que dieron su voto conforme representan a la vez el cincuenta por ciento del total de los socios activos y cooperadores a la fecha respectiva.— *Artículo veinticuatro.*— Son atribuciones de la Asamblea General: a) Elegir a los miem-

bros del Directorio y a dos revisadores de cuentas; b) Pronunciarse sobre la memoria anual y el balance que deberá presentar el Directorio; c) Fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios activos y cooperadores; d) Resolver sobre la reforma de los Estatutos siempre que figure como punto de la tabla respectiva, y e) Resolver sobre la disolución de la Sociedad siempre que figure como punto en la tabla respectiva y sobre el destino de los bienes sociales en caso de aprobarse la disolución.— B) Del Directorio.— *Artículo veinticinco.*— La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de cinco miembros que durarán dos años en sus funciones, debiendo ser elegidos en la Asamblea General Ordinaria del mes de mayo del año correspondiente y que podrán ser reelegidos indefinidamente.— Si un miembro del Directorio cesare en sus funciones antes de terminar su período, será reemplazado por el socio que elija el Directorio y que durará en sus funciones durante el tiempo que faltare para el período de su antecesor.— Esta forma de reemplazo no podrá practicarse más de dos veces en un período.— Cesando un tercer miembro en sus funciones, deberá procederse a la elección extraordinaria del o de los directores que falten dentro del término de dos meses contados desde el retiro del tercer director, pudiendo hacerse tal elección en una Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria debiendo figurar en la tabla respectiva.— *Artículo veintiséis.*— Para ser miembro del Directorio se requiere: a) Tener la calidad de miembro activo por más de un año, contado desde la aceptación de la solicitud de admisión, y b) Estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas por estos Estatutos y sus Reglamentos y los acuerdos tomados por la Asamblea General y el Directorio.— *Artículo veintisiete.*— La elección de los directores se hará votando cada elector por tantas personas como directores deban elegirse y sin que pueda emplearse el voto acumulativo.— Se tendrán por elegidos los socios activos que obtengan las cinco primeras mayorías.— *Artículo veintiocho.*— El Directorio en su primera sesión después de elegido, elegirá entre sus miembros, a un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Protesorero.— *Artículo veintinueve.*— El Directorio deberá reunirse con la frecuencia necesaria para cumplir los fines de la Sociedad, pero por lo menos una vez cada dos meses y podrá celebrar sesión con la concurrencia a lo menos de tres de sus miembros.— Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos y en caso de empate, decidirá el voto del que presidiese la sesión.— *Artículo treinta.*— Son atribuciones del Directorio: a) Propender a la consecución de los fines y objetivos de la Sociedad, tratando de obtener el mayor éxito posible; b) Administrar el patrimonio de la Sociedad; c) Pronunciarse sobre la admisión y exclusión de los menores y de los adultos a los beneficios de la institución; d) Pronunciarse sobre la aceptación o rechazo de herencias, donaciones y legados; e) Pronunciarse sobre la contratación y despido del personal docente y administrativo y fijarles sus condiciones de trabajo; f) Eximir del pago de cuotas a aquellos socios activos que sean acreedores a tal exención; g) Pronunciarse sobre la admisión o rechazo de socios activos y cooperadores y proponer a la Asamblea General la designación de Socios Honorarios; h) Nombrar las comisiones que estime necesarias para la buena

marcha de la institución; i) Dictar los reglamentos que juzgue convenientes para el buen desarrollo de los fines sociales; j) Adoptar las medidas que sean necesarias o convenientes para el correcto funcionamiento de la Sociedad y el cumplimiento de sus objetivos; k) Designar reemplazantes a los miembros del Directorio que cesaren en sus funciones por cualquier causa antes de la terminación de su período, debiendo observarse la norma contenida en el artículo vigesimoquinto; l) Acordar la expulsión de socios; m) Resolver sobre la adquisición, enajenación, venta o gravamen de bienes muebles o inmuebles incluso la constitución o cancelación de hipotecas, prendas o derechos reales de cualquier clase, y n) Conferir mandatos generales y especiales y revocar unos y otros en todo o en parte.— *Artículo treinta y uno.*— Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la Corporación judicial y extrajudicialmente; b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas Generales, y c) Ejercer las demás funciones propias de su cargo o encomendadas por los Estatutos.— En caso de impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente.— *Artículo treinta y dos.*— Las atribuciones del Secretario, del Tesorero y del Protesorero, serán las que se desprenden de sus funciones y se determinarán en el Reglamento que confeccionará el Directorio.— *Artículo treinta y tres.*— Serán necesarias las firmas conjuntas del Presidente o del Vicepresidente con la de cualquiera de los otros directores para la firma de toda clase de contratos o convenciones, para abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias; girar y sobregirar; para girar, cobrar, cancelar, endosar y revalidar cheques; para girar, aceptar, endosar en cobranza, en garantía y sin limitaciones y cobrar letras de cambio; solicitar libretos de cheques y confrontar saldos, firmar contratos de trabajo y efectuar actos de disposición en general como asimismo ejercer en juicio las facultades especiales establecidas en el inciso segundo del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.— C) Del Consejo de Profesores.— *Artículo treinta y cuatro.*— El Consejo de Profesores será un cuerpo consultivo que asesorará al Directorio en sus funciones debiendo indicar periódicamente las necesidades de los diversos departamentos a que se refiere la cláusula tercera de estos Estatutos.— Formarán parte del Consejo de Profesores todas las personas que repartan enseñanza ya sea primaria, secundaria o especial, técnica o agrícola, siendo indiferente si serán profesores propiamente tales o jefes de los distintos talleres de instrucción de la Sociedad.— El Consejo de Profesores se reunirá por lo menos una vez al mes y además cada vez que sea citado por el Directorio.— Este Consejo elegirá una Mesa compuesta de un Presidente, un Secretario y un Vocal.— El Consejo deberá presentar al Directorio informes y programas escritos cada vez que el Directorio lo solicite.— D) De las Comisiones.— *Artículo treinta y cinco.*— El Directorio podrá nombrar Comisiones relativas a cualesquiera de los aspectos de la labor de la Sociedad, comisiones que ayudarán al cumplimiento de los fines expresados en el artículo tercero de estos Estatutos.— El Directorio podrá asimismo disolver las comisiones y crear otras.— *Artículo treinta y seis.*— El número de miembros de cada comisión será el que determine el Directorio, no pudiendo bajar de tres.— Uno de ellos deberá ser un director, quien presidirá la

Comisión y uno deberá ser un miembro del Consejo de Profesores.— *Artículo treinta y siete.*— El Directorio tendrá el derecho de vetar las resoluciones de las Comisiones en cuyo caso éstas no se cumplirán.— El funcionamiento y las atribuciones de las Comisiones se detallarán en un Reglamento.— Título Cuarto.— Del Patrimonio.— *Artículo treinta y ocho.*— El patrimonio de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad se formará: a) Con las cuotas periódicas ordinarias que eroguen los socios y con las extraordinarias que pudieren erogar libremente.— Las cuotas ordinarias no serán inferiores a un escudo mensual ni superiores a medio sueldo vital mensual; b) Con las herencias, legados y donaciones que se hicieren su favor y que fueren aceptados por el Directorio; c) Con las rentas de los bienes que adquiere la Corporación; d) Con el producto de colectas y veladas que pudiere organizar la Sociedad, y e) Con los demás bienes muebles que pudiere adquirir la Sociedad así como con las subvenciones de que pudiere hacérsela objeto.— *Artículo treinta y nueve.*— La disposición de los bienes sociales corresponderá al Directorio debiendo aplicarse lo dispuesto en los artículos veinticuatro, letra c) y treinta de estos Estatutos.— En caso de disolución de la Sociedad, la disposición de los bienes corresponderá a la Asamblea General que acuerde la disolución tal como se dispone en el artículo veinticuatro, letra e), de estos Estatutos.— Título Quinto.— Disposiciones Generales y Transitorias.— *Artículo cuarenta.*— Se nombra el siguiente Directorio provisorio que ejercerá sus funciones hasta la primera Asamblea General de Socios que deberá convocarse para la primera semana de mayo de mil novecientos sesenta y dos a más tardar: Presidente, don Hermann Schmidt Georgi; Vicepresidente, don Rudi Cohn Baden; Secretario, doña Mariana Schaub Horst; Tesorero, don Erhard Eidner Herold; Protesorero, don Hans Fischer Dreve.— *Artículo cuarenta y uno.*— Dentro de los seis meses siguientes a la elección del Directorio definitivo, éste deberá confeccionar un Reglamento Interno de la Sociedad que comprenderá todas las materias que el mismo Directorio juzgue necesarias y muy especialmente el funcionamiento del Consejo de Profesores y de las Comisiones.— *Artículo cuarenta y dos.*— Hasta que no se obtenga del Supremo Gobierno la aprobación de estos Estatutos y la concesión de la personalidad jurídica para la Corporación, toda actuación de ésta, cualquiera que fuere, deberá llevar las firmas conjuntas de los señores Hermann Schmidt, Rudi Cohn y Erhard Eidner.— Una vez dictado el Decreto Supremo que apruebe los Estatutos y conceda la personalidad jurídica, se aplicará lo dispuesto en el artículo trigesimotercero y demás disposiciones pertinentes de estos Estatutos.— *Artículo cuarenta y tres.*— Se autoriza a los señores Hermann Schmidt Georgi, Rudi Cohn Baden y Erhard Eidner Herold, para solicitar del Supremo Gobierno, la concesión de la personalidad jurídica de la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, cuya tramitación se encarga al abogado señora Sofia Mayanz de Zahler.— Se faculta también a los mismos señores Schmidt, Cohn y Erhard Eidner para firmar todos los documentos públicos y privados que sean necesarios; reducir actas a escrituras públicas, aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades y para reducir éstas también a escritura pública.— Los asistentes aprobaron por unanimidad los Esta-

tutos que acababan de leerse y declararon constituida la Corporación de derecho privado Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, sobre las bases recién expuestas.— No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciséis horas quince minutos.— Se faculta a los señores Schmidt, Cohn y Eidner para reducir esta acta a escritura pública.— Hermann Schmidt, carnet cinco millones ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos, Santiago.— Rudi Cohn.— Carnet Ñuñoa, doscientos siete.— Mariana Schaub, carnet un millón noventa y seis mil novecientos cinco, Santiago.— Hans Fischer Deve, carnet un millón dieciséis mil quinientos cuarenta, Santiago.— Erhard Eidner, carnet tres millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos diecinueve.— Santiago.— Conforme con su original del Libro de Actas de Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, que rola de fojas uno al diecinueve que he tenido a la vista.— En comprobante previa lectura, firman con los testigos doña Zulema Chamorro y don Julio Jara.— Se da copia pagándose el impuesto fiscal de quince centésimos de escudo más el notarial.— Doy fe.— Hermann Schmidt, carnet 5088642, Santiago.— Rudi Cohn, carnet 207, Ñuñoa.— E. Eidner, carnet 3675619, Santiago.— Zulema Chamorro.— Julio Lara M.— F. Escobar V.— Entre paréntesis: “de” - “administración” - “administración”. No vale.— Entre líneas: “activos”, “Contados”, “Titulo Cuarto”, “Del Patrimonio”, “el funcionamiento” valen. Conforme con su original esta segunda copia.— Santiago de Chile a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y uno. “Hay firma y timbre que dice “Fernando Escobar Vivian, Notario Público, Santiago-Chile.”.

2

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA, RECAIDO
-EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, FORMULADAS
AL PROYECTO DE LEY QUE CONDONA EL PAGO DE
LAS DEUDAS DE PAVIMENTACION POR OBRAS FU-
TURAS QUE SE EJECUTEN A LOS BIENES RAICES
PERTENECIENTES AL VICARIATO APOSTOLICO DE
AISEN.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha considerado las observaciones del rubro.

La primera de ellas propone la supresión del artículo 1º del proyecto de ley aprobado por el Congreso, que contempla diversos beneficios en favor de los bienes raíces pertenecientes al Vicariato Apostólico de Aisen. La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

El Ejecutivo fundamenta la observación en que el precepto causa un perjuicio financiero al sector habitacional y en que, a su juicio, todos los miembros de la comunidad deben aportar su esfuerzo para dotar al país de condiciones urbanísticas dignas,

El Honorable Senador señor Von Mühlbrock manifestó su oposi-

ción a la observación debido a que el Vicariato Apostólico de Aisén desempeña una extensa labor social y que los bienes beneficiados son en su mayor parte Escuelas Gratuitas.

Los Honorable Senadores señora Carrera y señor Contreras Labarca señalaron que se oponían a conceder un nuevo privilegio tributario que no está destinado a favorecer a pequeños propietarios.

Vuestra Comisión, con el voto en contra del Honorable Senador señor Von Mühlenbrock, acordó recomendaros que aprobéis la observación.

La segunda observación consiste, asimismo, en la supresión del artículo 2º del proyecto del Congreso, que otorga facilidades para el pago de los derechos de pavimentación a los propietarios de bienes raíces situados en pueblos o ciudades de menos de cinco mil habitantes y cuyos bienes raíces, en conjunto, no tengan un avalúo superior a diez sueldos vitales anuales del Departamento de Santiago. La Honorable Cámara de Diputados la rechazó e insistió en el texto aprobado por el Congreso Nacional.

Vuestra Comisión, por unanimidad, acordó recomendaros que adoptéis el mismo acuerdo que la Honorable Cámara de Diputados, porque el precepto beneficia a pequeños propietarios de localidades que necesitan con urgencia desarrollo urbanístico.

Las observaciones tercera y cuarta proponen la supresión de los artículos 3º y 4º del proyecto del Congreso, que eximen del pago del impuesto territorial, respectivamente, a los inmuebles que sirvan de sede a la Directiva Nacional de los partidos políticos reconocidos por la Dirección del Registro Electoral y a los que sean de propiedad de la Asociación Cristiana de Jóvenes y otras instituciones sociales. La Honorable Cámara de Diputados aprobó ambas observaciones.

Vuestra Comisión, con el voto en contra del Honorable Senador señor Von Mühlenbrock, acordó recomendaros que aprobéis las observaciones en análisis por las mismas razones dadas respecto de la primera observación.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de recomendaros que aprobéis las observaciones a los artículos 1º, 3º y 4º y que rechazéis la recaída en el artículo 2º e insistáis en la aprobación de esta disposición.

Sala de la Comisión, a 3 de diciembre de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señora Carrera (Presidente) y señores Contreras Labarca y Von Mühlenbrock,

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES ESTABLECIDOS DE CHILE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio ha estudiado las obser-

vaciones, en segundo trámite, al proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile.

A la sesión en que se consideró esta materia asistió, además de los miembros de vuestra Comisión, el señor Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio, don Jorge Arancibia.

Las diversas observaciones fueron aprobadas por la Honorable Cámara de Diputados.

En primer término, se estudiaron las observaciones a los artículos 1º y 9º, que proponen la sustitución de parte de sus textos para refundir en una sola norma la exclusión de los comerciantes no establecidos de las disposiciones del proyecto.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó ambas observaciones.

Luego, se estudiaron las observaciones al artículo 3º. La primera de ellas, que es de mera redacción, fue aprobada por unanimidad.

Igual acuerdo, y con la misma votación, adoptó respecto de la segunda, en la que dado el pronunciamiento de la Honorable Cámara de Diputados es irrelevante la resolución del Senado.

La observación al artículo 4º y las dos recaídas en el artículo 5º, que se encuentran en la misma situación antes referida, fueron aprobadas por unanimidad.

A continuación, se discutieron las observaciones al artículo 14. El mencionado precepto establece las atribuciones de los Consejos Provinciales del Registro Nacional de Comerciantes.

En su letra c) establece que serán facultades de aquéllos elegir y presentar a las Municipalidades del país la terna por la cual debe elegirse al representante de los comerciantes en la Junta Clasificadora de Patentes de la respectiva Municipalidad.

El Ejecutivo propone que dichas ternas se presenten a las Municipalidades de la provincia respectiva.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la observación.

La letra d) del mismo artículo concede facultades a los Consejos Provinciales para aplicar determinadas sanciones a los comerciantes, resoluciones que son reclamables ante el Consejo General.

Por otra parte, estatuye que las sentencias de este último Consejo que ordenen la clausura definitiva o la cancelación de la inscripción son recurribles ante los Juzgados de Letras de Menor Cuantía.

El Ejecutivo propone que el Tribunal sea, en todos los casos, la Corte de Apelaciones de Santiago.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la observación.

A continuación, se estudió la observación al artículo 17, que rebaja de 180 a 120 días el plazo en que debe dictarse el Reglamento del proyecto.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la observación.

Como consecuencia de este acuerdo, y con la misma votación, se aprobaron las dos observaciones al artículo 19.

A continuación, se aprobó tácitamente la observación al artículo 18,

que es de mera concordancia con la atribución que la letra c) del artículo 14 del proyecto otorga a los Consejos Provinciales.

Luego, se discutió la observación a la letra i) del artículo 20.

La referida disposición faculta a la Dirección de Industria y Comercio para eximir a determinados tipos de productos de primera necesidad o de uso o consumo habitual de la obligación de imprimir en su envase el precio respectivo.

El Ejecutivo propone suprimir las palabras "tipos de", debido a que, a su juicio, estos vocablos no tienen una definición apropiada al caso que se legisla y, en consecuencia, hacen confuso el precepto.

El Honorable Senador señor Baltra sostuvo la conveniencia de mantener las palabras observadas, porque obligan a la Dirección a establecer normas uniformes en la referida materia.

Vuestra Comisión, con el voto en contra del Honorable Senador recién nombrado, aprobó la observación.

Al mismo tiempo, por unanimidad, acordó dejar constancia que la nueva redacción de la norma en informe no significa que la Dirección esté facultada para eximir de la obligación mencionada a un producto específico y de determinada marca, sino que a productos de una misma especie que se encuentren en similar situación.

Luego, se estudió la observación al artículo 21.

El mencionado precepto traspasaba del Subsecretario de Economía al Director de Industria y Comercio las facultades del primero para dictar las medidas necesarias para evitar el acaparamiento, de combatir la especulación, de sancionar a los establecimientos comerciales e industriales que desobedezcan las órdenes de las autoridades, y de organizar almacenes reguladores.

Por otra parte, disponía que las resoluciones del Director de Industria y Comercio son apelables ante un Tribunal Especial formado por el Subsecretario de Economía, un representante del Registro de Comerciantes y un Abogado de la Contraloría General de la República.

El Ejecutivo propone la sustitución del mencionado precepto limitando el traspaso de funciones a la aplicación de sanciones, sustituyendo en el Tribunal Especial al Abogado de la Contraloría General de la República por uno del Consejo de Defensa del Estado, y estableciendo una serie de normas procesales y orgánicas respecto de dicho Tribunal.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la observación.

La observación al artículo 22, respecto de la cual la resolución del Senado carece de efecto, fue aprobada por unanimidad.

Las observaciones a los artículos 25 y 27, que son de mera concordancia, fueron también aprobadas por la misma votación.

Luego, se discutió la observación para agregar un nuevo artículo 5º transitorio, que establece la forma en que se constituirá el primer Consejo Nacional del Registro de Comerciantes.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la observación.

Idéntica resolución y con la misma votación, adoptó respecto del nuevo artículo 6º transitorio, que faculta al Presidente de la República

para promulgar separadamente del resto del proyecto las normas relativas al Registro Nacional de Comerciantes.

En seguida, aprobó la observación para agregar un artículo nuevo que aclara la situación previsional de algunos funcionarios de la Dirección de Industria y Comercio que fueron encasillados como empleados, en el sentido de que no tienen que efectuar una doble imposición en dos órganos previsionales distintos durante el período comprendido entre la fecha de la ley que ordenó el encasillamiento y la fecha en que éste se efectuó.

Finalmente, se aprobó un artículo nuevo que traspasa de la Planta de Servicios Menores a la Administrativa a algunos funcionarios de los Almacenes Reguladores y Mercados de la Dirección de Industria y Comercio que desde hace largo tiempo desempeñan estas últimas funciones.

En consecuencia, vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de proponeros que aprobéis todas las observaciones en informe.

Sala de la Comisión, a 4 de diciembre de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Baltra, Chadwick y Palma.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

4

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
RECAIDO EN LA OBSERVACION DEL EJECUTIVO, EN
SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYEC-
TO DE LEY QUE LO AUTORIZA PARA VENDER A SUS
ACTUALES OCUPANTES LAS VIVIENDAS ADQUIRI-
DAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CARA-
BINEROS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado, en segundo trámite constitucional, la observación formulada por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que autoriza para vender a sus actuales ocupantes las viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros,

La observación consiste en la desaprobación total del proyecto.

El proyecto despachado por el Congreso Nacional autoriza al Ejecutivo para vender, por intermedio de la Corporación de la Vivienda y en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para este tipo de operaciones, las viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros con fondos propios, con fondos fiscales o en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley Nº 14.603.

Estatuye que los beneficiarios serán los actuales ocupantes de dichas

viviendas, siempre que las hayan habitado con anterioridad al 1º de enero de 1966 y que sean miembros, en servicio activo o en retiro, del Cuerpo de Carabineros de Chile.

Finalmente, establece que la Corporación de la Vivienda entregará anualmente a la Dirección General de Carabineros viviendas por un valor equivalente al 5% del precio de venta de los inmuebles a que se refiere el proyecto.

La observación se fundamenta en que, en la actualidad, las viviendas a que hace mención el proyecto son arrendadas —a un canon muy bajo— a personal del Cuerpo de Carabineros, lo que contribuye en forma importante a solucionar su problema habitacional.

Hace presente, además, que dichos grupos habitacionales se encuentran generalmente ubicados cerca de los cuarteles, con el objeto de asegurar, en caso de emergencia, un rápido y eficaz desempeño por parte de los miembros del Cuerpo.

En relación al texto mismo del proyecto, señala que el artículo 1º se refiere a viviendas adquiridas por la Dirección General de Carabineros, en circunstancias que esa Institución carece de personalidad jurídica, por lo que es el Fisco quien las adquiere. Por esta razón, debe ser éste también, en todo caso, quien reciba las viviendas a que se refiere el artículo 4º.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió en la aprobación del proyecto.

Vuestra Comisión, con la oposición del Honorable Senador señor Curti, os recomienda que adoptéis igual pronunciamiento, por considerar justo que los miembros del Cuerpo de Carabineros sean dueños de las casas que habitan. Tuvo en cuenta, asimismo, que el artículo 1º del proyecto se limita a otorgar una autorización al Presidente de la República.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 1968.

Acordado en sesión de 27 del presente, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Aguirre Doolan y Chadwick.

(Fdo.): *Isván Auger Labarca*, Secretario.

5

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN LA OBSERVACION, EN SEGUNDO TRA-
MITE, AL PROYECTO DE LEY QUE FACULTA A
LAS MUNICIPALIDADES PARA EXIMIR DE TO-
DO IMPUESTO MUNICIPAL A DETERMINADAS
CONSTRUCCIONES.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado, en segundo trámite constitucional, la observación formulada por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que faculta a las municipalidades para eximir de todo impuesto municipal a determinadas construcciones.

La observación consiste en la supresión del artículo 2º del proyecto.

Dicho precepto establece que el Presidente de la República deberá transferir a sus actuales ocupantes, en forma gratuita, los sitios y mejoras que componen la Población "25 de Octubre" de Andacollo. Con este objeto se otorga al Ejecutivo un plazo de 180 días.

Además, faculta a la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización para ampliar la cabida de los sitios de la mencionada población.

La observación se fundamenta en que el Ministerio de Tierras y Colonización ya ha ordenado elaborar un plano adecuado para la entrega de los sitios de la Población "25 de Octubre", lo que solucionará integralmente el problema.

Agrega, que la facultad que el inciso segundo concede a la Dirección de Bienes Nacionales para ampliar la cabida de los sitios es innecesaria, pues el citado Ministerio tiene esa atribución.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que rechacéis la observación e insistáis en la aprobación del artículo, aun cuando está consciente de que —dado el pronunciamiento de la H. Cámara de Diputados— es irrelevante la resolución del Senado.

Sin embargo, ha adoptado este criterio, con el objeto de dejar constancia de la justicia, que a su juicio, involucraba la disposición observada.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 1968.

Acordado en sesión de día 27 del presente, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Aguirre Doolan y Chadwick.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

6

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS,
RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES, EN PRIMER TRA-
MITE. AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA BENE-
FICIOS EN FAVOR DE LOS FAMILIARES DE GABRIEL
VELIZ Y MARIA ELENA PEÑALOZA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado, en primer trámite constitucional, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que beneficia a familiares de Gabriel Véliz y María Elena Peñaloza.

Las dos primeras observaciones tienen por objeto suprimir los artículos 1º y 2º del proyecto, que ordenan a la Caja de Previsión de Empleados Particulares y a la Corporación de Servicios Habitacionales transferir gratuitamente una casa a los padres del donante y donataria del primer trasplante de corazón efectuado en nuestro país, respectivamente.

Estas observaciones se fundamentan en que la sola circunstancia de que Gabriel Véliz y María Elena Peñaloza hayan sido los protagonistas de tan delicada intervención quirúrgica no justifica la donación de casas a sus respectivos padres, especialmente si se tiene en consideración que no se ha acreditado que el señor Peñaloza o el señor Véliz vivieran a expensas de sus respectivos hijos o estuvieran imposibilitados para el trabajo.

Se funda —además— en que ambas disposiciones serían inconstitucionales, pues privarían a las instituciones a quienes se ordena la transferencia de bienes incorporados a sus patrimonios, sin indemnización alguna.

Vuestra Comisión discrepó del criterio del Ejecutivo, por estimar que el trasplante efectuado a la señorita Peñaloza con el corazón donado por el padre de Gabriel Véliz constituyó un acontecimiento que conmovió a todos los chilenos, que justifica plenamente —como un gesto mínimo de justicia— que se transfiera gratuitamente una casa a los respectivos padres.

En consecuencia, por unanimidad, os recomienda que rechacéis las observaciones a los artículos 1º y 2º e insistáis en la aprobación de los textos despachados por el Congreso.

La tercera observación tiene por finalidad agregar a la lista de Colegios Profesionales que crea el artículo 3º, los de Administradores Públicos y Químicos Farmacéuticos.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan y Chadwick, y la abstención del señor Curti, la aprobó.

Finalmente, la cuarta observación —al artículo 4º— tiene por objeto conceder 180 días al Presidente de la República para la dictación de los estatutos correspondientes a los colegios que se crean en el artículo 3º, en vez de los 120 días que le otorgaba la disposición original.

Vuestra Comisión, con los votos de los señores Aguirre Doolan y Chadwick, y la abstención del señor Curti, aprobó la observación.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 1968.

Aprobado en sesión de día 27 del presente, con asistencia de sus miembros, Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Aguirre Doolan y Chadwick.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

7

INFORME DE LA COMISION DE SALUD PUBLICA, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA EXTENSION DEL HORARIO DE TRABAJO DE LOS MEDICOS RADIOLOGOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que extiende a

ocho horas diarias la jornada de trabajo de los funcionarios de los servicios de rayos X y radioterapia.

La ley N° 15.737, de 24 de octubre de 1964, redujo el horario de atención de este tipo de labores funcionarias a un máximo de seis horas diarias, en consideración a los peligros que, para la salud de quienes ejercen dicha especialidad médica, podían significar los efectos de la radiación. En el mismo cuerpo legal, se introdujeron también diversas normas complementarias para impedir que estos males se produjeran.

La ley N° 16.585, de 12 de diciembre de 1966, autorizó ampliar en dos horas la labor de aquellos especialistas que se desempeñen en servicios que presten atención durante ocho horas diarias.

Sin embargo, las modernas técnicas empleadas en la actualidad en este campo de la medicina han permitido evitar, en gran parte, los riesgos antes referidos. Entre otros sistemas, cabe destacar que la medición y control de la radiación ha hecho posible disponer de efectivos márgenes de seguridad.

La escasez de médicos radiólogos existente en el país, ha movido al Consejo Nacional Consultivo de la Salud a recabar del Ejecutivo la adopción de medidas tendientes a solucionar este problema.

Para lograr dicha finalidad, el proyecto en informe propone facultar a los profesionales funcionarios a que se refiere el citado artículo 3° de la ley N° 16.585, para extender sus labores, hasta en ocho horas, en cualquier servicio de la especialidad.

De acuerdo con los antecedentes de que hemos dispuesto, esta iniciativa contaría con la anuencia de organismos técnicos, tales como la Sociedad Chilena de Radiología, y de los propios interesados. De ahí que vuestra Comisión le haya otorgado, por unanimidad, su aprobación.

En seguida, se estudiaron diversas indicaciones formuladas al proyecto en informe.

La primera, del Ejecutivo, propone introducir dos modificaciones al artículo 6° de la ley N° 16.781, sobre medicina curativa de los empleados. En primer término, suprimir la condición impuesta a los médico-cirujanos que deseen atender en el "sistema de libre elección", de acreditar ante el Colegio Profesional respectivo cierto horario mínimo contratado en el sistema funcionario regido por la ley N° 15.076. Además, eliminar la permanencia mínima de tres años en el "sistema de libre elección".

Vuestra Comisión estimó justificada esta indicación, toda vez que en virtud de ella se tiende a aumentar las disponibilidades de profesionales, lo que, sin duda, redundará en el mejor cumplimiento de la ley de medicina curativa. En este entendido acordó, por unanimidad, su aprobación.

La segunda, formulada también por el Ejecutivo, tiene por objeto agregar al proyecto tres artículos nuevos.

Por el primero de ellos, se suprime uno de los dos sorteos de la

Polla Chilena de Beneficencia en favor del Servicio Nacional de Salud, a que se refiere el artículo 5º del decreto supremo N° 764, de 1949, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, que fijó el texto definitivo de las leyes N°s. 7.872, 8.066, 8.107 y 9.300.

El Honorable Senador señor Enríquez expresó que uno de dichos sorteos, que debe realizarse a fines del mes en curso, coincidirá con otro, ordinario, de la Lotería de Concepción. En su opinión, ello ocasionará perjuicios a ambas Instituciones, desde que no existe suficiente poder comprador para permitir el necesario volumen de colocación de los boletos respectivos. Concluyó Su Señoría que de no evitarse esta situación por la vía propuesta por el Ejecutivo, que cuenta con la aceptación de los dos organismos señalados, tales sorteos arrojarían pérdidas.

Vuestra Comisión compartió este criterio y, por unanimidad, aprobó esta agregación.

El siguiente artículo modifica el artículo 12 del D.F.L. 121, de 1960, en el sentido de autorizar también al Instituto Geográfico Militar para imprimir en sus talleres los boletos de la Polla Chilena de Beneficencia.

Por unanimidad, se aprobó, asimismo, esta indicación.

A continuación, y sin debate, se dio por aprobado el último artículo propuesto en esta indicación, que deroga el inciso primero del artículo 84 de la ley N° 16.744.

La norma en referencia establece que los hospitales de la actual Caja de Accidentes del Trabajo ubicados en Santiago, Valparaíso, Coquimbo, Concepción, Temuco, Osorno y Valdivia y la Clínica Traumatológica de Antofagasta, se mantendrán como Centros de Traumatología y Ortopedia una vez fusionados la Caja de Accidentes del Trabajo y el Servicio de Seguro Social.

Finalmente, se discutió una indicación del Honorable Senador señor Jaramillo que hace impondibles, a contar de 1968, las remuneraciones a que se refiere el artículo 4º de la ley N° 16.644.

La aludida disposición legal declaró ajustado a derecho el reajuste otorgado a las remuneraciones condicionadas a porcentajes de utilidades y de superávit presupuestario de la Polla Chilena de Beneficencia, que en 1966 pasó a incrementar el sueldo de su personal. Asimismo, se les reconoció a estos empleados el derecho de seguir percibiendo ese reajuste como parte integrante de su sueldo.

Al fundamentar su voto, el Honorable Senador señor Enríquez explicó que por haberse omitido expresar en la citada disposición que dicho aumento tenía el carácter de impondible, el personal de la Polla Chilena de Beneficencia había quedado, por esta parte de su sueldo, al margen de importantes beneficios previsionales.

Agregó el señor Senador que, por otra parte, la aprobación de este artículo no significaría gasto fiscal, puesto que las respectivas impositiciones se financiarían con las economías producidas en los gastos de administración de esa Empresa.

También por unanimidad, la Comisión acordó aprobar este artículo.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Salud Pública tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo único.

Pasa a ser artículo 1º, sin otra modificación.

Agregar, a continuación, los siguientes artículos nuevos:

Artículo 2º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 6º de la ley Nº 16.781:

a) Suprímese la parte final del inciso tercero, que comienza "Cuando se trate de médicos-cirujanos", hasta el punto final, y

b) Suprímese el inciso quinto.

Artículo 3º—Suprímese, a contar desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, uno de los sorteos a beneficio de los ex Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, hoy Servicio Nacional de Salud, a que se refiere el Decreto Supremo Nº 764, de 1949, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Artículo 4º—Agrégase en el artículo 12 del D.F.L. Nº 120, de 1960, a continuación de las palabras "Especies Valoradas", las siguientes: "o en el Instituto Geográfico Militar".

Artículo 5º—Derógase el inciso primero del artículo 84 de la ley Nº 16.744.

Artículo 6º—Declarase que son impositibles las remuneraciones a que se refiere el artículo 4º de la ley Nº 16.644, a contar del año 1968."

En virtud de las modificaciones anteriores, el proyecto aprobado por vuestra Comisión es del siguiente tenor,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo 3º de la ley Nº 16.585, podrán extender su jornada de trabajo a ocho horas diarias para servir funciones de su especialidad aun en Servicios o Instituciones que no sean aquellos donde tengan contratada su jornada normal de trabajo.

Artículo 2º—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 6º de la ley Nº 16.781:

a) Suprímese la parte final del inciso tercero, que comienza "Cuando se trate de médicos-cirujanos", hasta el punto final, y

b) Suprímese el inciso quinto.

Artículo 3º—Suprímese, a contar desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, uno de los sorteos a beneficio de los ex

Servicios de Beneficencia y Asistencia Social, hoy Servicio Nacional de Salud, a que se refiere el Decreto Supremo N° 764, de 1949, del Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social.

Artículo 4º—Ágrégase en el artículo 12 del D.F.L. N° 120, de 1960, a continuación de las palabras “Especies Valoradas”, las siguientes: “o en el Instituto Geográfico Militar”.

Artículo 5º—Derógase el inciso primero del artículo 84 de la ley N° 16.744.

Artículo 6º—Declárase que son imponibles las remuneraciones a que se refiere el artículo 4º de la ley N° 16.644, a contar del año 1968.

Sala de la Comisión, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Barros (Presidente), Curti, Enríquez y Noemi.

(Fdo.): *José Luis Lagos L.*, Secretario.

8

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL, AL PROYECTO DE LEY QUE DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A LOS TERRENOS QUE FORMAN LA POBLACION "SAN PEDRO", DE LA COMUNA DE SAN ANTONIO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización ha estudiado las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas por el Ejecutivo al proyecto de ley que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a los terrenos que forman la Población “San Pedro”, de la comuna de San Antonio.

La primera observación consiste en suprimir el artículo 4º del proyecto, que establece que el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo condonará las deudas hipotecarias contraídas por los damnificados de los sismos del año 1960 de los pueblos que se indican, y que, en ese carácter, otorgará a quienes corresponda título de dominio gratuito sobre los terrenos y viviendas.

El Ejecutivo fundamenta su observación en que es inconveniente y discriminatorio establecer este privilegio a un determinado sector de damnificados, en circunstancias que todos ellos pueden acogerse a los beneficios de la legislación y reglamentación especial existente al respecto. Las condonaciones parciales, aparte de ser injustas para quienes no se favorecen con ellas, privan de recursos a otros grupos que tienen problemas

de vivienda similares. Además, la política habitacional sustentada por el Gobierno es contraria a la gratuidad, por cuanto estima que es el esfuerzo de la comunidad organizada el medio para alcanzar los fines que ella persigue.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda adoptar igual pronunciamiento.

La segunda observación tiene por objeto agregar al proyecto dos artículos nuevos.

El primero de estos artículos declara que a la Corporación de Servicios Habitacionales le han sido y le son aplicables todas las normas legales que regían para la Corporación de la Vivienda al 16 de diciembre de 1965, en materia de líneas de créditos o préstamos y exenciones de impuestos, tasas o contribuciones fiscales o municipales, sea que ellas beneficien a la Institución misma o a los beneficiarios de dichos créditos o préstamos.

Funda el Ejecutivo esta primera agregación en la necesidad de recurrir a la interpretación legal a fin de que desaparezcan las dudas y dificultades que se han presentado en la práctica sobre esta materia, que permita una expedita, eficiente y más económica atención de los solicitantes de préstamos habitacionales.

Señala que el Título III de la ley N° 16.391 estableció ciertas normas especiales en cuanto a la organización y funciones de la Corporación de la Vivienda y que el Título IV, por su parte, creó y señaló normas sobre la naturaleza, organización y atribuciones de la Corporación de Servicios Habitacionales.

La intención del legislador fue que esta Corporación sucediera a la Corporación de la Vivienda en todas sus facultades de orden social, a fin de dejarle reservada sólo la proyección y construcción de viviendas.

La Corporación de Servicios Habitacionales comenzó a operar las líneas de créditos que correspondían anteriormente a la Corporación de la Vivienda, sin perjuicio de las que ésta mantuviera conjuntamente. Sin embargo, la complejidad y multiplicidad de disposiciones legales aplicables a la Corporación de la Vivienda en relación a dichas líneas de créditos ha causado serios problemas de interpretación. Así es como la Contraloría General de la República ha dictaminado que las exenciones especiales de que gozaban los beneficiarios de los préstamos otorgados por la Corporación de la Vivienda, están exclusivamente establecidas en favor de los prestatarios de ella y no de los de la Corporación de Servicios Habitacionales, a pesar de conceder los mismos préstamos. Esta situación perjudica directamente a los prestatarios y ha paralizado las líneas de créditos que tienen una alta trascendencia social.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó este nuevo artículo.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda igualmente aprobar la observación.

El segundo artículo propone agregar, a continuación del artículo 68 de la ley Nº 16.391, que creó el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, un artículo por el cual se dispone que el Subsecretario de dicho Ministerio subrogará al Ministro del ramo en las Juntas Directivas de la Corporación de la Vivienda, Corporación de Servicios Habitacionales, Corporación de Mejoramiento Urbano y Corporación de Obras Urbanas y que, en los casos en que opere esta subrogación, la Junta Directiva respectiva será presidida por su Vicepresidente Ejecutivo.

Las Corporaciones mencionadas son administradas y dirigidas por sus respectivas Juntas Directivas, compuestas cada una por cuatro miembros, uno de los cuales es el Ministro de la Vivienda y Urbanismo, quien las preside.

El Ejecutivo considera conveniente que, en los casos en que el Ministro de la Vivienda y Urbanismo no pueda concurrir a las reuniones de las Juntas Directivas de las instituciones señaladas, lo subrogue el Subsecretario de la cartera a fin de que pueda lograrse la finalidad perseguida por la ley en orden a que exista la armonía y coordinación entre dichas instituciones y un medio de impulsar la ejecución de los planes y programas de vivienda.

La Honorable Cámara de Diputados aprobó esta observación.

Vuestra Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor González Madariaga, aprobó también esta observación y, en consecuencia, os recomienda adoptar igual pronunciamiento.

En mérito a las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de proponeros que aprobéis las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a este proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 28 de noviembre de 1968.

Acordado en sesión de fecha de ayer, con asistencia de los Honorables Senadores señores Curti (Presidente), González Madariaga y Pablo. (Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

9

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR CONTRERAS TAPIA, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE BIENES NACIONALES DEL MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION PARA ENTREGAR TITULOS DE DOMINIO A OCUPANTES DE POBLACIONES DE TARPACA Y ANTOFAGASTA.

Honorable Senado:

Desde hace años, el Ministerio de Tierras y Colonización, por intermedio de su Departamento de Bienes Nacionales, ha estado loteando te-

rrenos para la construcción de poblaciones populares en las provincias de Tarapacá y Antofagasta. Posteriormente, al momento de proceder a otorgar los títulos de dominio han surgido diversos problemas que merecen una consideración atenta. En efecto, en muchas ocasiones los sitios fueron entregados con una línea de frente inferior a la que posteriormente exigió la Ley General de Construcciones y Urbanización y la reglamentación específica de la entrega de terrenos fiscales. Tal es el caso, por ejemplo, de las poblaciones Papic y El Ancla, de la ciudad de Antofagasta. En otras oportunidades, ya en vigencia la limitación señalada, fue la propia oficina de Bienes Nacionales la que entregó sitios con menor línea de frente, como ocurrió en el caso de la Población Prat, también en Antofagasta, cuyos sitios tienen tan sólo 7 metros de frente y no los 8 metros exigidos. Por último, debido a la escasez de viviendas, en diversas poblaciones de la zona norte se han dividido sitios entre familiares que han construido separadamente sus habitaciones.

Estas circunstancias han determinado la existencia de un problema serio en ciudades como Antofagasta, Calama, Iquique y Arica que afecta, en especial, a sectores muy modestos de pobladores que han levantado sus casas en los terrenos asignados por el Departamento de Bienes Nacionales. Esos pobladores no tienen en estos instantes, posibilidad alguna de recibir títulos de dominio, aunque muchos de ellos tienen quince o diez años de permanencia en los terrenos, debido a las objeciones que plantea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo con relación al frente mínimo y a las superficies exigidas por la ley.

Se trata, por cierto, de una situación de hecho que debe ser resuelta y no por medio de la erradicación de centenares de familias para redistribuir los loteos como se propone por algunos funcionarios de Gobierno. Es notorio que la erradicación significaría perjuicios muy serios a las familias afectadas que perderían sus esfuerzos gastados en levantar sus viviendas y también afectaría a los pobladores que permanecieran en sus ubicaciones actuales ya que tendrían que extender sus construcciones o cierres con el gasto consiguiente.

Este proyecto de ley tiende a resolver la situación expuesta, a través del otorgamiento por Bienes Nacionales de los títulos de dominio a los ocupantes actuales —no cubre, por lo tanto, las situaciones que en el futuro pudieran producirse— prescindiendo de los requisitos de línea de frente y superficie mínima que se exigen en la actualidad.

Al mismo tiempo, su inciso segundo contempla la conveniencia de reforzar el trabajo de las Oficinas de Bienes Nacionales de las provincias del Norte Grande —a través de comisiones de servicio de funcionarios de otras zonas del país, traslados, etc.— a fin de dar cumplimiento a la ley dentro del plazo señalado en el inciso primero.

En mérito de las consideraciones anteriores me permito someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo único.—Dentro del plazo de 180 días, el Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización deberá entregar títulos de dominio a los actuales ocupantes de las poblaciones levantadas en terrenos loteados por ese Departamento en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, aun cuando los sitios no reúnan los requisitos de frente mínimo y superficie establecidos en la legislación vigente.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, el Ministerio de Tierras y Colonización deberá destinar los funcionarios y adoptar las medidas que sean necesarias para atender adecuadamente el trabajo en las provincias de Tarapacá y Antofagasta.

(Pdo.): *Victor Contreras Tapia.*